

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**La recaudación del impuesto al patrimonio predial y su
influencia en la gestión financiera de la municipalidad
provincial de Tumbes, 2021**

Área: Ciencias Sociales

Línea de investigación: Política y Gestión Pública y Privada

Tesis

Para optar el Título Profesional de Contadora Pública

Autora:

Br. Sifuentes Morán Angie Berenniza

Tumbes, 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**La recaudación del impuesto al patrimonio predial y su
influencia en la gestión financiera de la municipalidad
provincial de Tumbes, 2021.**

Tesis aprobada en forma y estilo por:

Dr. Mena Preciado, Julio Raúl
(Presidente)

Dr. Vera Namay, Emilio Máximo
(Secretario)

Mg. Barrientos Araujo, Carlos Martin
(Vocal)

Tumbes, 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**La recaudación del impuesto al patrimonio predial y su
influencia en la gestión financiera de la municipalidad
provincial de Tumbes-2021**

**Los suscritos declaramos que la tesis es original en su
contenido y forma.**

Br. Angie Berenniza Sifuentes Morán

(Autora)

Dr. John Piero Dios Valladolid

(Asesor)

Código ORCID: 0000-0003-4624-9154

Tumbes, 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En Tumbes, a los doce días del mes mayo del dos mil veintitrés, siendo las diez horas, y en la modalidad virtual; vía Zoom, <https://us02web.zoom.us/j/83484962407?pwd=cWl1Wm81Z3BRNVNLLzdZcllub2c2dz09> se reunieron el Jurado Calificador de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tumbes, designado con Resolución Decanal de N° 514-2022/UNTUMBES-FCCEE el **Dr. Julio Raúl Mena Preciado**, (Presidente), **Dr. Emilio Máximo Vera Namay**, (Secretario) y **Mg. Carlos Martín Barrientos Araujo**, (Vocal), reconociendo en la misma Resolución además al **Dr. John Piero Dios Valladolid**, como Asesor, se procedió a evaluar, calificar y deliberar la sustentación de la tesis titulada “**La recaudación del impuesto al patrimonio predial y su influencia en la gestión financiera de la municipalidad provincial de Tumbes, 2021**”, para optar el Título Profesional de **CONTADORA PÚBLICA** presentado por la Bachiller **ANGIE BERENNIZA SIFUENTES MORÁN**.

Concluida la sustentación y absueltas las preguntas, por parte de la sustentante y después de la deliberación, el Jurado según el artículo N° 65° del Reglamento de Tesis para Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes, declara a la Bachiller **ANGIE BERENNIZA SIFUENTES MORÁN**, con calificativo:

MUY BUENO

Se hace conocer a la sustentante, que deberá levantar las observaciones finales hechas al informe final de tesis, que el jurado le indica.

En consecuencia, queda **APTA** para continuar con los trámites correspondientes a la obtención del Título Profesional de **CONTADORA PÚBLICA**, de conformidad con lo estipulado en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto, Reglamento General, Reglamento de Grados y Títulos y Reglamento de Tesis para Pregrado de la Universidad Nacional de Tumbes.

Siendo las 11, horas y 05 minutos del mismo día se dio por concluida la ceremonia académica, en forma virtual, procediendo a firmar el Acta en presencia del público asistente.

Tumbes, 12 de mayo de 2023

Dr. Julio Raúl Mena Preciado
DNI N°: 000211388
Presidente

Dr. Emilio Máximo Vera Namay
DNI N°: 18000233
Secretario

Mg. Carlos Martín Barrientos Araujo
DNI N°: 00374359
Vocal

La recaudación del impuesto al patrimonio predial y su influencia en la gestión financiera de la municipalidad provincial de Tumbes, 2021

por Angie Berenniza Sifuentes Moran



Dr. John Piero Dios Valladolid
(Asesor)

Código ORCID: 0000-0003-4624-9154

Fecha de entrega: 28-abr-2023 08:36p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2078824270

Nombre del archivo: TESIS_SIFUENTES_MORAN_ANGIE_-_2023.docx (3.59M)

Total de palabras: 20170

Total de caracteres: 111026


La recaudación del impuesto al patrimonio predial y su influencia en la gestión financiera de la municipalidad provincial de Tumbes, 2021

INFORME DE ORIGINALIDAD


18%	18%	6%	8%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS


1	hdl.handle.net Fuente de Internet	5%
2	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	3%
4	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	2%
5	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.unsm.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.unsa.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.unp.edu.pe Fuente de Internet	<1%


Dr. John Piero Dios Valladolid
(Asesor)
Código ORCID: 0000-0003-4624-9154

9	repositorio.unas.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
10	repositorio.unab.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
11	es.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
12	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	<1 %
13	Submitted to Universidad Nacional de Tumbes Trabajo del estudiante	<1 %
14	repositorio.unc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
15	repositorio.uaustral.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
16	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	<1 %
17	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1 %
18	repositorio.upsc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
19	repositorio.upeu.edu.pe Fuente de Internet	<1 %


 Dr. John Piero Dios Valladolid
 (Asesor)
 Código ORCID: 0000-0003-4624-9154

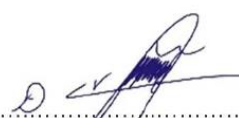
20	es.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
21	repositorio.upci.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
22	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	<1 %
23	Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Trabajo del estudiante	<1 %
24	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	<1 %
25	"Estudios regionales: análisis y propuestas de desarrollo económico y social", Universidad del Pacifico, 2021 Publicación	<1 %
26	docplayer.es Fuente de Internet	<1 %
27	repositorio.uandina.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
28	repositorio.unjbg.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
29	Submitted to Natonal Institute of Technology Calicut Trabajo del estudiante	<1 %


 Dr. John Piero Dios Valladolid
 (Asesor)
 Código ORCID: 0000-0003-4624-9154

30	Submitted to Universidad Peruana Austral del Cusco Trabajo del estudiante	<1 %
31	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
32	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
33	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
34	qdoc.tips Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas Activo
Excluir bibliografía Activo

Excluir coincidencias < 15 words



.....
Dr. John Piero Dios Valladolid
 (Asesor)
 Código ORCID: 0000-0003-4624-9154

DEDICATORIA

A Dios, ya que gracias a él he logrado culminar mi carrera, a mi madre, quien estuvo siempre a mi lado, apoyándome y brindándome sus consejos, a mi hermana y familia por acompañarme en toda esta etapa, a mis amigos y a todos aquellos que de una u otra forma han contribuido con su apoyo para lograr mis objetivos.

AGRADECIMIENTO

A Dios:

Por darme la vida y enseñarme a que es necesario aprender de mis errores y sonreír en mis logros, sobre todo por ser mi guía y acompañarme en cada instante.

A mi madre, familiares y amigos:

A mi madre, porque con su cariño ha sabido guiarme y aconsejarme en todo momento, apoyarme en cada decisión y proyecto, a mi familia por ser mi soporte en cada tropiezo, a mis amigos, por haberme acompañado durante estos años.

A mis docentes:

Por haber compartido sus valiosos conocimientos durante mi formación profesional, en especial al Dr. John Piero Dios Valladolid sabiendo orientarme durante la elaboración de esta investigación.

La autora.

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN.....	xx
ABSTRAC.....	xxi
I.INTRODUCCIÓN.....	22
II.REVISIÓN DE LA LITERATURA.....	24
2.1.Antecedentes del tema.....	24
2.2.Bases Teóricas.....	27
III.MATERIALES Y MÉTODOS.....	50
3.1.Tipo y diseño de la investigación.....	50
3.2.Hipótesis y variables.....	50
3.3.Población.....	51
3.4.Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	52
3.5.Plan de procesamiento y análisis de datos.....	53
IV.RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	54
4.1.Presentación de resultados.....	54
4.2.Discusión de resultados.....	99
V.CONCLUSIONES.....	104
VI.RECOMENDACIONES.....	105
VII.REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	106
ANEXOS.....	112

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Implementación de estrategias de recaudación para la mejora de la recaudación del impuesto predial.....	54
Tabla 2: Aplicación de incentivos	55
Tabla 3: Actualización del valor del arancel mejora la recaudación del impuesto predial.....	56
Tabla 4: Análisis de la recaudación del impuesto predial durante la crisis sanitaria	57
Tabla 5: Implementación de estrategias de recaudación para el ejercicio 2021 .	58
Tabla 6: Incumplimiento de pago tiene como consecuencia una multa	59
Tabla 7: Incremento del presupuesto de ingresos en base al impuesto predial en el año 2021	60
Tabla 8: Metas para la recaudación del impuesto predial y análisis posterior de los resultados.....	61
Tabla 9: Actividades de verificación y fiscalización para el correcto cumplimiento de la obligación tributaria	62
Tabla 10: Conocimiento de la población de la diferencia entre valor arancelario y valor de edificación	63
Tabla 11: Conocimiento de la población sobre los valores arancelarios del predio.....	64
Tabla 12 Determinación de los valores arancelarios vigentes para el 2021	65
Tabla 13: Conocimiento de la población sobre los valores de edificación del predio.....	66
Tabla 14: Malestar de la población sobre la determinación de los valores de edificación del predio vigentes para el 2021	67
Tabla 15: Agrado de la población sobre la determinación de la obligación tributaria por parte de la municipalidad	68
Tabla 16: Quejas por parte de los contribuyentes referentes al impuesto predial para el 2021	69
Tabla 17: Incremento de expedientes sobre reclamaciones o apelaciones de casos relacionados al impuesto predial 2021 en relación al 2020	70

Tabla 18: Conocimiento integral de la población sobre el impuesto predial	71
Tabla 19: Análisis que determina el porcentaje de cumplimiento con su obligación de los contribuyentes	72
Tabla 20: Conocimiento por parte de los contribuyentes sobre el destino de la recaudación del impuesto predial.....	73
Tabla 21: Conocimiento de la población de sus obligaciones y derechos como contribuyentes	74
Tabla 22: Estrategias de comunicación apropiadas sobre el pago del impuesto predial.....	75
Tabla 23: Evaluación y mejora de las estrategias de comunicación a los contribuyentes	76
Tabla 24: Conciencia tributaria por parte de los contribuyentes	77
Tabla 25: Conocimiento por parte del contribuyente para informar a la municipalidad las mejoras a sus edificaciones	78
Tabla 26: Conciencia por parte de los contribuyentes al declarar las mejoras a sus edificaciones	79
Tabla 27: Metas para la recaudación del impuesto predial	80
Tabla 28: Trabajo conjunto del área de recaudación y ejecución respecto al impuesto predial	81
Tabla 29: Planificación de actividades u obras en mérito a la recaudación del impuesto predial	82
Tabla 30: Porcentaje de la recaudación del impuesto predial en relación al total de los ingresos presupuestados.....	83
Tabla 31: Identificación de obras o actividades ejecutadas en el año 2021 financiadas por la recaudación del impuesto predial	84
Tabla 32: Decisiones administrativas sobre la base de efectuar análisis financieros relacionados al impuesto predial.....	85
Tabla 33: Relación del porcentaje de sus ingresos obtenidos con los planificados, con otras municipalidades	86
Tabla 34: Mejora en la calidad de la inversión pública en el año 2021	87
Tabla 35: Diferencia entre los importes presupuestados y los obtenidos sobre la recaudación del impuesto predial para el ejercicio 2021	88

Tabla 36: Intercambio de informes sobre cómo se ejecutaron los ingresos por el cobro del impuesto predial	89
Tabla 37: Uso de lo recaudado, dar atención a los principales servicios públicos y administrativos	90
Tabla 38: Eficacia y eficiencia en la ejecución del gasto público	91
Tabla 39: Rendiciones de cuentas detalladamente de los gastos	92
Tabla 40: Asistencia de la población a las rendiciones de cuentas de los gastos	93
Tabla 41: Análisis de las preguntas y observaciones realizadas por la población en las audiencias públicas	94
Tabla 42: Correcciones o mejoras en la gestión a causa de las observaciones obtenidas en las audiencias	95
Tabla 43: Identificación de la razón de los crecimientos o disminuciones en la recaudación del impuesto predial.....	96
Tabla 44: Las verificaciones o fiscalizaciones programadas para el ejercicio 2021 se han logrado ejecutar satisfactoriamente	97
Tabla 45: Identificación del importe de la recaudación del impuesto predial luego de las verificaciones o fiscalización en el año 2021	98
Tabla 46 FACTOR ECONÓMICO	124
Tabla 47: FACTOR SOCIAL	126
Tabla 48: FACTOR CULTURAL.....	128
Tabla 49: Valoración – Variable independiente	129
Tabla 50: Valoración de resultados – Variable independiente	129
Tabla 51: FACTOR DEL ANÁLISIS FINANCIERO.....	130
Tabla 52: FACTOR CONTROL FINANCIERO	132
Tabla 53: Valoración – Variable dependiente.....	133
Tabla 54: Valoración de resultados – Variable dependiente.....	133

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Escala Acumulativa del Impuesto Predial.....	30
Figura 2: Meses de vencimiento del pago del impuesto Predial	32
Figura 3: Tipos de Predios	33
Figura 4: Deducciones del Impuesto Predial	37
Figura 5: Tipos de Declaración Jurada	40
Figura 6: Sistema Tributario Municipal.....	46
Figura 7: Facultades de la Administración Tributario Municipal	47
Figura 8: Implementación de estrategias de recaudación para la mejora de la recaudación del impuesto predial.....	54
Figura 9: Aplicación de incentivos.....	55
Figura 10: Actualización del valor del arancel	56
Figura 11: Aplicación de incentivos.....	57
Figura 12: Implementación de estrategias de recaudación para el ejercicio 2021	58
Figura 13: Incumplimiento de pago tiene como consecuencia una multa	59
Figura 14: 7 Incremento del presupuesto de ingresos en base al impuesto predial en el año 2021	60
Figura 15: Metas para la recaudación del impuesto predial y análisis posterior de los resultados.....	61
Figura 16: Actividades de verificación y fiscalización para el correcto cumplimiento de la obligación tributaria.....	62
Figura 17: Conocimiento de la población de la diferencia entre valor arancelario y valor de edificación	63
Figura 18: Conocimiento de la población sobre los valores arancelarios del predio	64
Figura 19: Determinación de los valores arancelarios vigentes para el 2021.....	65
Figura 20: Conocimiento de la población sobre los valores arancelarios del predio	66
Figura 21: Malestar de la población sobre la determinación de los valores de edificación del predio vigentes para el 2021	67
Figura 22: Agrado de la población sobre la determinación de la obligación tributaria por parte de la municipalidad.....	68
Figura 23: Quejas por parte de los contribuyentes referentes al impuesto predial para el 2021	69
Figura 24: Incremento de expedientes sobre reclamaciones o apelaciones de casos relacionados al impuesto predial 2021 en relación al 2020.....	70
Figura 25: Conocimiento integral de la población sobre el impuesto predial.....	71
Figura 26: Análisis que determina el porcentaje de cumplimiento con su obligación de los contribuyentes.....	72
Figura 27: Conocimiento por parte de los contribuyentes sobre el destino de la	

recaudación del impuesto predial.....	73
Figura 28: Conocimiento por parte de los contribuyentes sobre el destino de la recaudación del impuesto predial.....	74
Figura 29: Estrategias de comunicación apropiadas sobre el pago del impuesto predial .	75
Figura 30: Evaluación y mejora de las estrategias de comunicación a los contribuyentes.....	76
Figura 31: Conciencia tributaria por parte de los contribuyentes	77
Figura 32: Conocimiento por parte del contribuyente para informar a la municipalidad las mejoras a sus edificaciones.....	78
Figura 33: Conciencia por parte de los contribuyentes al declarar las mejoras a sus edificaciones	79
Figura 34: Metas para la recaudación del impuesto predial.....	80
Figura 35: Trabajo conjunto del área de recaudación y ejecución respecto al impuesto predial	81
Figura 36: Planificación de actividades u obras en mérito a la recaudación del impuesto predial.....	82
Figura 37: Porcentaje de la recaudación del impuesto predial en relación al total de los ingresos presupuestados	83
Figura 38: Identificación de obras o actividades ejecutadas en el año 2021 financiadas por la recaudación del impuesto predial	84
Figura 39: Decisiones administrativas sobre la base de efectuar análisis financieros relacionados al impuesto predial.....	85
Figura 40: Relación del porcentaje de sus ingresos obtenidos con los planificados, con otras municipalidades	86
Figura 41: Mejora en la calidad de la inversión pública en el año 2021.....	87
Figura 42: Diferencia entre los importes presupuestados y los obtenidos sobre la recaudación del impuesto predial para el ejercicio 2021	88
Figura 43: Intercambio de informes sobre cómo se ejecutaron los ingresos por el cobro del impuesto predial.....	89
Figura 44: Uso de lo recaudado, dar atención a los principales servicios públicos y administrativos	90
Figura 45: Eficacia y eficiencia en la ejecución del gasto público	91
Figura 46: Rendiciones de cuentas detalladamente de los gastos	92
Figura 47: Asistencia de la población a las rendiciones de cuentas de los gastos	93
Figura 48: Análisis de las preguntas y observaciones realizadas por la población en las audiencias públicas	94
Figura 49: Correcciones o mejoras en la gestión a causa de las observaciones obtenidas en las audiencias	95
Figura 50: Identificación de la razón de los crecimientos o disminuciones en la recaudación del impuesto predial.....	96
Figura 51: Las verificaciones o fiscalizaciones programadas para el ejercicio 2021 se han logrado ejecutar satisfactoriamente	97

Figura 52: Identificación del importe de la recaudación del impuesto predial luego de las verificaciones o fiscalización en el año 2021	98
Figura 53: Valoración de resultados – Factor Económico	125
Figura 54: Valoración de resultados – Factor Social	127
Figura 55: Valoración de resultados – Factor Cultural	128
Figura 56: Valoración de resultados – Variable independiente	129
Figura 57: Valoración de resultados - Factor Análisis Financiero	131
Figura 58: Valoración de resultados - Factor Control Financiero	133
Figura 59: Valoración de resultados – Variable dependiente	133

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1: CUESTIONARIO	113
ANEXO 2: VALIDACIONES DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN	118
ANEXO 3: MATRIZ DE CONSISTENCIA	121
ANEXO 4: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	122
ANEXO 5: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN.....	123
ANEXO 6: RESULTADO DE EVALUACIÓN	124
ANEXO 7: EVIDENCIA DE APLICACIÓN DE CUESTIONARIO.....	136

RESUMEN

La investigación, tiene como objetivo general, determinar si la recaudación del Impuesto al Patrimonio Predial influye en la gestión financiera de la Municipalidad Provincial De Tumbes, 2021 y como objetivos específicos, determinar la participación cuantitativa de la recaudación del Impuesto al Patrimonio Predial en la gestión financiera de la Municipalidad Provincial De Tumbes, 2021, evaluar si los procedimientos administrativos y tributarios adoptados por la municipalidad Provincial de Tumbes han influido en la recaudación del Impuesto al Patrimonio Predial y determinar el impacto en la gestión financiera de la municipalidad Provincial de Tumbes, por el bajo o el mayor nivel de recaudación del Impuesto al Patrimonio Predial, la investigación de acuerdo con el fin que se persigue es básica, de acuerdo con el enfoque de investigación es Descriptiva, enfocada en el área de Ciencias Sociales y tiene como líneas de investigación; Políticas de gestión pública y privada, utilizándose una encuesta como instrumento de recolección de información a los trabajadores del área de rentas de la Municipalidad Provincial de Tumbes. Entre los resultados obtenidos tenemos que, la recaudación del impuesto predial si tiene una incidencia directa en la gestión financiera de la municipalidad provincial de Tumbes periodo 2021.

Palabras claves: Impuesto predial, gestión financiera, influencia, recaudación.

ABSTRAC

The research has as a general objective, to determine if the collection of the Property Tax on the Property influences the financial management of the Provincial Municipality of Tumbes, 2021 and as specific objectives, to determine the quantitative participation of the collection of the Property Tax on the management of the Provincial Municipality of Tumbes, 2021, to evaluate whether the administrative and tax procedures adopted by the Provincial Municipality of Tumbes have influenced the collection of Property Tax on Property and determine the impact on the financial management of the Provincial Municipality of Tumbes, by the low or the highest level of collection of the Property Tax, the investigation according to the purpose pursued is basic, according to the research approach it is Descriptive, focused on the area of Social Sciences and has as lines of investigation ; Public and private management policies, using a survey as an instrument for collecting information from workers in the income area of the Provincial Municipality of Tumbes. Among the results obtained we have that the collection of the property tax does have a direct impact on the financial management of the provincial municipality of Tumbes period 2021.

Keyword: Property tax, financial management, influence, collection.

I. INTRODUCCIÓN

En el Perú los municipios son los encargados de recaudar el Impuesto al Patrimonio Predial según la ubicación de los predios y a su vez busca maximizar dicha recaudación, es importante decir que es un impuesto que grava el valor de los predios urbanos o rústicos y sus cálculos se realizan en base a tablas que emiten anualmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

(Guzmán, 2012) “La problemática radica en que el Sistema Informático de Administración Tributaria, no brindaba información oportuna, adecuada y confiable, para la toma de decisiones que permita aumentar la recaudación del Impuesto Predial”.

(Torres, 2016) en su Tesis “La tributación como soporte para financiar las actividades en las municipalidades distritales de la provincias de Huaura” en concordancia al análisis e interpretaciones de sus resultados y a la contrastaciones de su hipótesis concluyes manifestándose que la Tributación Municipal constituyes el soporte básico y la alternativa más necesaria y convenientes para que las Municipalidades Distritales de la Provincias de Huaura puedan generar recursos financieros mediante la cobranza de los impuestos municipales, especialmente del Impuesto Predial para asegurar el financiamiento integral de sus actividades correspondiente a un período determinado”.

(Lizondro, 2018) nos dice que, “El Impuesto Predial influye de manera significativa en la Gestión Financiera en la Municipalidad Distrital de Santa María, por cuanto la cobranza del mismo genera la recaudación tributaria de flujos de fondos que posibilita que su Gerencia General puede tenerlos en cuenta para desarrollar una Gestión Financiera eficiente mediante la planificación, organización, ejecución y control de sus actividades financieras que deben estar orientadas al cumplimiento de sus objetivos y metas previstos en sus planes correspondiente a un determinado período”.

(Zambrano, 2021) concluye que “En cuanto al nivel de la recaudación por concepto del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Cutervo durante el año fiscal 2019 se ha establecido que es irregular, debido a la falta de estrategias que conlleven a la búsqueda de la mejora en cuanto a su recaudación; tales como la realización de amnistías tributarias, entrega de premios por pronto pago, acciones o actividades que permitan generar conciencia en la comunidad, en temas relacionados a la obligatoriedad del pago de sus impuestos, actualización del valor de los predios, etc”.

Cabe resaltar que Tumbes es una de las principales regiones afectadas con el bajo nivel de recaudación del Impuesto al Patrimonio Predial, esto debido a que la Municipalidad Provincial no cuenta con un plan estratégico para recaudar tributos. La Administración Tributaria tiene como misión: organizar, registrar y emitir todo lo referente al pago de los impuestos municipales, arbitrios municipales, tasas y derechos administrativos diversos, aplicando las normas tributarias vigentes que respaldan el Sistema de Administración Tributaria Municipal, mediante los dispositivos y ordenanzas municipales aprobadas, la Ley de Tributación Municipal y el Código Tributario.

En ese sentido la Administración Tributaria representada por la Gerencia de Rentas debe desarrollar una serie de actividades que tienen como finalidad recuperar, mejorar y fortalecer la recaudación tributaria municipal para que con los ingresos que se recauden dar atención de los principales servicios públicos y administrativos que, la Municipalidad Provincial de Tumbes, brinda a la población en general, así como, la ejecución de obras públicas para mejorar la infraestructura urbana de la ciudad, generando empleo para la población.

Esto requiere necesariamente de un control constante de los recursos económicos y financieros necesarios, para que éstos sean suficientes para afrontar los diversos gastos y compromisos que demanda la adecuada prestación de los servicios públicos, que, de acuerdo con sus competencias y funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, tienen que cumplir en beneficio de la población en general.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. Antecedentes de la investigación.

El principal instrumento o herramienta legal con la cuenta la Administración Tributaria Local es el (TUO de la Ley de Tributación Municipal, 2004) aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que en su artículo sexto menciona que “Los impuestos municipales son, exclusivamente, los siguientes: Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al patrimonio Vehicular, Impuesto a las Apuestas, Impuesto a los Juegos e Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos”.

De igual manera el artículo octavo del mencionado (TUO de la Ley de Tributación Municipal, 2004) señala que “El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos, cuya recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio”.

(Guerrero & Noriega, 2015) “Para lograr el fortalecimiento de las finanzas de los municipios se deben desarrollar ciertas estrategias, tales como: efectuar las actualizaciones catastrales periódica y oportunamente, establecer canales de comunicación adecuados entre la administración municipal y la comunidad, difusión de los beneficios o incentivos por pronto pago, desarrollar programas de legalización de predios, revisión sobre el estado actual de los predios que aparecen registrados como lotes”.

(Alata, 2016) quien estudio “Factores que inciden en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Puno 2012”, quien busco realizar análisis relacionados con las causas que poseen influencia en la cobranza del impuesto predial durante el año 2012, dentro de las principales conclusiones está que dentro de los factores que se han identificado y que tienen una influencia de forman significativa en la variable en estudio se

encuentran la información del contribuyente, cantidad de integrantes por familia y la localización del predio”.

Según (Ana, 2020) “La Municipalidad de Quito recaudó 1,4 millones de USD de impuesto predial durante el 02 de enero de 2020, significando un aumento de la recaudación en comparación al ejercicio anterior, esto debido a la implementación de diversas estrategias”.

(Alvial, 2015) realizó la investigación: “Gestión administrativa del proceso de recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en el municipio Santos Michelena del estado Aragua”, en la Universidad de Carabobo, Venezuela, nos dice que “Cuando se analizó el procedimiento de la administración del tributo sobre predios en la Municipalidad Santos Michelena, se pudo observar que se trazan objetivos para recaudar este impuesto pero estos son desconocidas por la población, que ignora si dichas metas se logran; ésta situación genera un efecto en el compromiso que debieran tener las personas con los objetivos que la administración de ha propuesto; pues sintiéndose ajenos al proceso, no es fácil instituir en ellas una cultura tributaria y esperar que den más de sí. Así mismo, la oficina de catastro municipal no actualiza el valor de los inmuebles, esto afecta severamente lo que se espera recaudar, puesto que al no ser sincerados estos montos implicaría utilizar una base imponible subvaluada, de esta forma al ser aplicado el porcentaje que indican las ordenanzas correspondientes, lo que se recaude será menos de lo que se esperó, lo cual afecta las arcas públicas”.

Según (Valencia, 2017) “En estudio hecho en la localidad de San Román, ha determinado que los problemas sociales que se han venido dando en esta parte del país, ha generado un panorama adverso en la cobranza del impuesto predial, afectando sobre manera las arcas de esta Municipalidad provincial durante el periodo comprendido entre el 2013 y 2014, notándose que la recaudación del año 2013 fue muy superior a la obtenida en el año

2014 (S/. 12'424,714.00 y S/. 7'040,954.00 respectivamente), situación que afectó de manera alarmante las arcas de dicha entidad edil”.

(Colan, 2018) investigó “La eficacia de la cobranza del impuesto predial en la Municipalidad de Huaura 2015”, pues busco identificar el grado de eficacia de la cobranza de este impuesto en la municipalidad indicada, llegando a concluir de que “Solamente el 1.6% de los colaboradores de la entidad tienen una percepción de que la recaudación que el municipio realiza es buena, mientras que el 85.7% la considera como regular y finalmente el 12.7% considera que se da de manera deficiente, todo estos resultados estas referidos 16 a la recaudación de éste impuesto que es uno de los más importantes en términos de caja”.

(Martin, 2015) realizó el estudio: “La recaudación del impuesto predial y las finanzas del Municipio Distrital de Santa María del Valle en el periodo 2015”, en la Universidad de Huánuco, Huánuco. Esta investigación concluye que: “El recaudo por el tributo materia del estudio influyó en las finanzas del Municipio Distrital de Santa María del Valle en el periodo 2015, ya que si la población se informa correctamente sobre los beneficios que se obtiene pagando oportunamente el impuesto predial se obtendría una mejoría en el recaudo del mismo. Del mismo modo se obtendría mayores ingresos si se brinda prorroga a los contribuyentes y si se permitiría el fraccionamiento de pago del impuesto en un plazo establecido, la demora en efectuar el pago de este tributo impidió que el municipio no alcance los objetivos planteados, que haya un desbalance en los niveles de liquidez, que no disponga de financiamiento acertado y preciso para la realización de los proyectos y programas. Finalmente, se concluyó que si se determinaran adecuadamente el valor de los predios sin discutir las disposiciones que elabora el MVCS se obtendría una mejoría a través de una correcta fiscalización del personal quienes estarían excluyendo datos que no muestran el real valor del inmueble, dando como resultados contribuyentes que pagan cifras que no corresponden”.

(Mestanza, 2018) estudió la “Incidencia del impuesto predial en las cobranzas del impuesto predial en la Municipalidad de Cutervo, 2017”, logrando la determinación en cómo influye este impuesto en la recaudación tributaria de la entidad estudiada. La investigación tuvo un diseño no experimental, del tipo descriptivo, correlacional, transaccional, concluyendo de la existencia de una influencia directa entre ambas variables.

(Bermeo & López, 2016) en su estudio titulado “La evasión del impuesto al Patrimonio predial y su influencia en la Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de la Virgen – 2016”, concluyen que: “Ha pesar de que la Municipalidad Distrital de San Juan de la Virgen tiene un sistema para realizar el control de pago del impuesto predial, este no es aprovechado ya que dicha municipalidad no cuenta con personal capacitado, es por esto que la tarea de recaudación está a cargo de la oficina de tesorería, teniendo como consecuencia un bajo nivel de control para obtener información de manera oportuna”.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Impuesto al Patrimonio Predial

(Tompson, 2013) “Es de carácter municipal y se paga anualmente. El monto a pagar está en función del valor de cada predio, tanto a nivel rural como urbano; salvo predios de entidades públicas, que están exoneradas. Este valor depende de los metros cuadrados construidos (no del metraje del terreno), porque se asume que un área construida mayor, implica un predio de valor más alto”.

Según (Chujutalli & Ormeño, 2020) “El impuesto predial se encuentra regulado en los artículos 8 al 20 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se aplica a todos los Gobiernos locales, quienes tienen a su cargo la administración del impuesto, pero bajo ninguna circunstancia

pueden modificarlo o regularlo, toda vez que aquello solo se puede realizar a través de normas jurídicas que se encuentran reservadas a ciertos dispositivos con rango de ley, por lo que no puede ser emitidas por normas de rango inferior, conforme al principio de reserva de ley”.

Base Legal

El Impuesto al Patrimonio Predial, está contemplado en la ley de Tributación Municipal. Su base Legal está en él: Art. 8° del (D.L.776, 2004). Según el (MEF, s.f.):

- a) Texto Único Ordenado del Código Tributario, TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF publicado el 22 de junio de 2013.
- b) Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF publicado el 15 de noviembre de 2004.
- c) Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por Ley N° 27444 publicada el 11 de abril de 2001.

Base Imponible

Según el (D.L.776, 2004) art. 11, “La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción. Representa el monto base para aplicar las tasas en el impuesto, es la cantidad que ha de ser objeto de gravamen por liquidar, una vez depurada las exacciones y deducciones legalmente autorizadas”.

Según como se enmarca en el Art. 11 del (TUO de la Ley de Tributación Municipal, 2004) “Para determinar el valor total de los predio en cada distrito, se aplicará la tabla de valores arancelario para

terrenos, tabla de valores unitarios oficiales de edificaciones que haya tenido vigencia al 31 del mes de Octubre del año precedente y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación aprobadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de resolución ministerial y la obras adicionales fijas serán valorizadas por el dueño del predio según los criterios aprobados por Reglamento Nacional de Tasaciones de Perú acorde con lo señalado en la ley de tributación municipal, del mismo modo debe considerarse la depreciación según la antigüedad y su grado de conservación, la valoración efectuada está supeditada de fiscalización posteriormente a cargo del gobierno local de su jurisdicción”.

¿Cómo se calcula la base imponible del impuesto predial?

(MEF, s.f.) “Se calcula sobre el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. Aplicándose los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior, las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que aprueba anualmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante resolución ministerial (RM). Las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo con la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones y utilizará una depreciación según antigüedad y estado de conservación”

(MEF, s.f.) nos dice también que, “Dicha valorización está sujeta a fiscalización posterior por parte de la municipalidad respectiva. En el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado por la Municipalidad Distrital respectiva, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características”.

Cálculo del Impuesto Predial

Según el (D.L.776, 2004) art. 13, “El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

Figura 1: Escala Acumulativa del Impuesto Predial

TRAMO DE AUTOEVALÚO	ALÍCUOTA
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1%

Fuente: Guía para el registro y determinación del Impuesto Predial

Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto.

Obligación del Contribuyente.

Según el (D.L.776, 2004) art. 14, “Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada:

- a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.
- b) Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, o cuando la posesión de éstos revierta al Estado, así como cuando el predio sufra modificaciones en sus

características que sobrepasen al valor de cinco (5) UIT. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.

- c) Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.
- d) La actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso del presente artículo, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto”.

¿Cuándo y cómo se debe pagar el Impuesto Predial?

(MEF, s.f.) “El Impuesto Predial puede cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero. Asimismo, puede cancelarse en forma fraccionada, debiendo reajustarse el valor de la segunda, tercera y cuarta cuota con el Índice de Precios al Por Mayor que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)”.

Según el (D.L.776, 2004) art. 15, “El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

- a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.
- b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero.

Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto, noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática

(INEI), por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago”.

Figura 2: Meses de vencimiento del pago del impuesto Predial

Febrero 28	Mayo 31
Agosto 31	Noviembre 30

En caso no se cancele en las fechas establecidas, se deberán abonar los intereses moratorios correspondientes.

Fuente: Guía para el registro y determinación del Impuesto Predial

Tipo de Predios

Se considera predios a los terrenos, edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan parte integrante de ellos y que no pudieran ser separadas, sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

Entre ellos tenemos:

- a) Predio Rústico rural: Terrenos ubicados en zona rural, dedicado a uso agrícola, pecuario, forestal. Así como a los terrenos susceptibles de destinarse a dichos usos que no hayan sido habilitados como de uso urbano, siempre que estén comprendidos dentro de los límites de expansión urbana.
- b) Predio Urbano: Terrenos ubicados en centros poblados y destinados a vivienda, comercio, industria, o cualquier otro fin urbano y que cuente con los servicios generales propios del centro poblado.

Figura 3: Tipos de Predios

Predios Rústicos	Predios Urbanos
<ul style="list-style-type: none">• Destinados a la actividad agraria.• No se encuentren comprendidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas.	<ul style="list-style-type: none">• Donde están instalados sistemas de ayuda de aeronavegación, siempre y cuando se dediquen exclusivamente a este fin.

Fuente: Guía para el registro y determinación del Impuesto Predial

Predios Inafectos al pago del Impuesto al Patrimonio Predial

Tal como lo señala el artículo 17° del TUO de la (Municipal, 2004) “Se encuentran bajo este régimen:

- a) El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales; excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, TUO de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato.
- b) Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el Gobierno que les sirvan de sede.

- c) Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos.
- d) Las entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
- e) Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
- f) El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.
- g) Las Comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
- h) Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución.
- i) Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.
- j) Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente.
- k) Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.
- l) Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización.
- m) Los clubes departamentales, provinciales y distritales, constituidos conforme a Ley, así como la asociación que los representa, siempre que el predio se destine a sus fines institucionales específicos.
- n) Se encuentran inafectos al impuesto los predios que hayan sido declarados monumentos integrantes del patrimonio cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura, siempre que sean

dedicados a casa habitación o sean dedicados a sedes de instituciones sin fines de lucro, debidamente inscritas o sean declarados inhabitables por la Municipalidad respectiva.

En los casos señalados en los incisos c), d), e), f) y h), el uso parcial o total del inmueble con fines lucrativos, que produzcan rentas o no relacionados a los fines propios de las instituciones beneficiadas, significará la pérdida de la inafectación”.

Según el (D.L.776, 2004) art. 18, “A los predios a que se alude el presente artículo efectuarán una deducción del 50% en su base imponible, para efectos de la determinación del impuesto:

- a) Predios rústicos destinados y dedicados a la actividad agraria, siempre que no se encuentren comprendidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas.
- b) Los predios urbanos donde se encuentran instalados los Sistemas de Ayuda a la Aeronavegación, siempre y cuando se dediquen exclusivamente a este fin”.

Deducciones del Impuesto Predial

(TUO de la Ley de Tributación Municipal, 2004) “Es un beneficio tributario, a través del cual se paga un menor monto del tributo. Incluso, se pueden presentar casos en los que la deducción alcance a cubrir toda la base imponible; en tales ocasiones, no se llega a pagar monto alguno del impuesto. En el impuesto predial existen cuatro tipos de deducción que constan en el TUO de la Ley de Tributación Municipal en el artículo 18°:

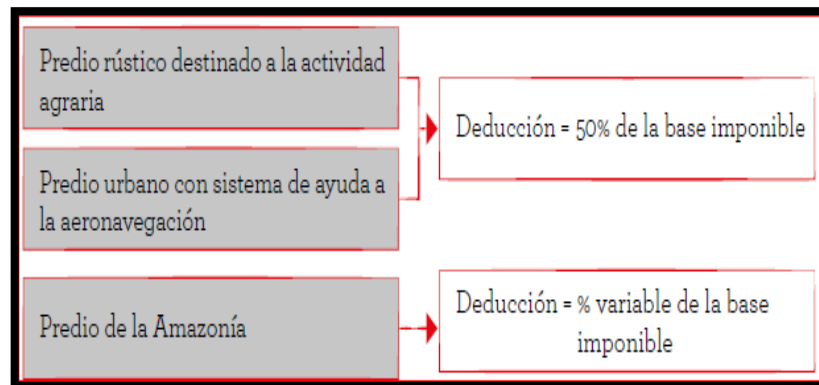
- a) Deducción aplicable a los predios rústicos: Los predios rústicos destinados a la actividad agraria, se debe deducir el 50% de su base imponible, siempre que no se encuentren comprendidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas. Para aplicar esta deducción, previamente se debe determinar el valor de la base imponible; una vez obtenido éste, se debe tomar sólo el

50% de este valor para aplicar las alícuotas correspondientes del impuesto predial.

- b) Deducción aplicable a los predios urbanos: Los predios urbanos donde se encuentran instalados sistemas de ayuda de aeronavegación, se debe deducir el 50% de su base imponible. Los alcances de esta deducción también son limitados: sólo se aplica a predios urbanos, siempre que en ellos se encuentren instalados sistemas de ayuda a la aeronavegación, y siempre y cuando se dediquen exclusivamente a este fin. Primero se determina el valor total de la base imponible, luego se toma en cuenta sólo el 50% de esa base imponible, y a partir de ahí se aplican las alícuotas correspondientes del impuesto predial.
- c) Deducción aplicable a los pensionistas y adultos mayores: Establecida en el artículo 19° del TUO de la Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias. Beneficio de deducción de 50 UIT de la base imponible del impuesto predial, aplicable a los pensionistas y adultos mayores. Para poder aplicar esta deducción se debe cumplir los siguientes requisitos:
1. Ser propietario de un solo predio, que puede estar inscrito a su nombre o de la sociedad conyugal.
 2. Que el inmueble sea destinado a vivienda de los mismos.
 3. Que el predio del pensionista esté destinado al uso de vivienda, aunque se permite el uso parcial para fines productivos, comerciales o profesionales, siempre que estas actividades cuenten con aprobación de la Municipalidad competente. Que sus ingresos brutos no superen una (1) UIT mensual.
- d) Deducción de los predios ubicados en la Amazonía: Esta deducción se encuentra establecida en una norma especial, la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía. Conforme a esta norma y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 031-99-EF, las municipalidades, en forma anual, podrán fijar un porcentaje de deducción que se

aplicaría a los autoavalúos de los predios de las personas naturales o jurídicas ubicadas en la Amazonía, tomando en consideración, entre otros criterios, los valores unitarios oficiales de edificación, así como la ubicación y uso del predio”.

Figura 4: Deduciones del Impuesto Predial



Fuente: Guía para el registro y determinación del Impuesto Predial

Sujetos del Impuesto al Patrimonio Predial

a) Sujeto Activo del Impuesto

Según el (MEF, 2015) “El manejo de este impuesto está a cargo de las municipalidades distritales, existiendo la probabilidad que este tributo se gestione por municipios provinciales referente a predios encontrados en su jurisdicción donde ejercen su autoridad de ámbito distrital, es decir, en los de nominados cercados o centros de las provincias. Esta municipalidad es la legítima para recibir la retribución del tributo, las municipalidades de centros poblados no pueden percibir el impuesto predial según como el tribunal fiscal y el Tribunal Constitucional lo determinan:

- a) El recaudo del impuesto predial no puede ser percibido por las municipalidades de centros poblados, aunque la municipalidad provincial lo determine con una ordenanza porque altera el orden jurídico nacional.

- b) Las municipalidades provinciales no están facultadas para ordenar que las municipalidades de centro poblados perciban el recaudo del impuesto predial, pero si arbitrios municipales”.

b) Sujeto Pasivo del impuesto

Según (Ortega, 2013) “Los Contribuyentes, deudor por Cuenta Propia, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza. Estos a su vez se pueden dividir en:

1. Solidario: Los copropietarios son deudores solidarios al del Impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse el pago a cualquiera de ellos, sin perjuicio del derecho de repetir contra los otros copropietarios en proporción a su cuota parte.
2. Sustitutos: Si la existencia del propietario no puede ser determinada, son responsables del pago del Impuesto Predial los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectados, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes.

El art. 10° del (DSN°156-2004-EF, 2004) “El carácter de sujeto del Impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1° de enero del año a que corresponda la obligación tributaria. Asimismo, cuando se efectúe cualquier transferencia durante el ejercicio, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1° de enero del año siguiente de producido el hecho”.

¿Cuándo se es Contribuyente?

Según el art. 8º y art. 20 del (D.L.776, 2004) “Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza. Cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes”.

Arancel

Según el art. 11º del (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004) “Para determinar el valor total de los predios, se aplicarán los valores arancelarios de los terrenos y valores unitarios de edificación vigentes del 31 de diciembre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad que formula el Consejo nacional de Tasación y aprueba anualmente el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Vivienda”.

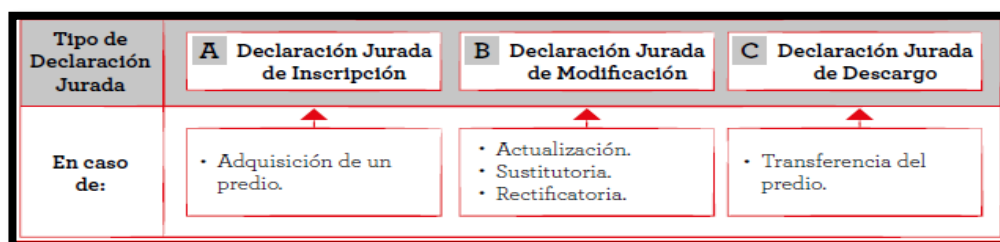
Declaración Jurada del Impuesto Predial

(TUO de la Ley de Tributación Municipal, 2004) “Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada, en los siguientes supuestos y plazos:

- a) La presentación anual de la Declaración Jurada. La norma señala que todos los años, y antes del último día hábil del mes de febrero, el contribuyente debe presentar una declaración jurada de la administración tributaria municipal respecto de todos los predios por los cuales deba tributar, salvo que el municipio establezca una prórroga.

- b) Se presenta cuando se realiza cualquier transferencia de dominio del predio o se transfiere a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, o cuando la posesión de éstos revierta al Estado. El plazo para presentarla será el último día hábil del mes siguiente de los hechos.
- c) Se debe presentar cuando se modifiquen las características del predio por un valor que sobrepase las 5 UIT. Esto puede hacerse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.
- d) Cuando lo determine la administración tributaria municipal para la generalidad de los contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin. Usualmente se recurre a este supuesto cuando se carece de un registro actualizado de los predios afectos al impuesto predial; y puede ocurrir en cualquier momento del año.
- e) El incumplimiento de la presentación de la declaración jurada en tales supuestos y plazos traerá como consecuencia la comisión de una infracción sancionada con la imposición de una multa equivalente al 100% de la UIT en el caso de que el contribuyente sea una persona jurídica, en tanto que la sanción equivaldrá al 50% de la UIT cuando se trate de personas naturales y sucesiones indivisas”.

Figura 5: Tipos de Declaración Jurada



Fuente: Guía para el registro y determinación del Impuesto Predial

Distribución y Finalidad del Impuesto

(D.L.776, 2004) art. 20, “El 5% del rendimiento del Impuesto Predial se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, un censo analítico de la propiedad inmobiliaria, que tiene el propósito de ubicar, describir y registrar las características físicas de cada bien inmueble, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación”.

(D.L.1286, 2016) “Anualmente la municipalidad distrital deberá aprobar su Plan de Desarrollo Catastral para el ejercicio correspondiente, el cual tomará como base lo ejecutado en el ejercicio anterior”.

2.2.2. Gestión Financiera

Para (Pradales, 2014) “La gestión económica-financiera es un conjunto de procesos dirigidos a planificar, organizar y evaluar los recursos económico-financieros al objeto de lograr la consecución de los objetivos de la entidad de la forma más eficaz y eficiente, haciendo uso apropiado del capital, de ese modo es importante y necesario en la organización para el progreso de las operaciones y como también para las inversiones que se realizan. Una buena administración financiera permitirá prevenir desviaciones o irregularidades, además incrementará los ingresos económicos y aumentar la rentabilidad. Es necesario un correcto manejo de los estados financieros pues de este depende el incremento de la rentabilidad y del crecimiento de la organización”.

Según (Chapi & Ojeda, 2017) “son del criterio que existen una serie de dimensiones que determinan principalmente la gestión financiera, las cuales implican una relación consistente con la suministración del efectivo y su movimiento, así mismo para ello es necesario tener en

cuenta la situación financiera de la empresa, las cuales fundamentalmente están determinados por; Medios financieros, Se refieren a todos aquellos aspectos o factores que pueden determinar los medios para ejecutar un financiamiento, que implica una decisión financiera respecto a los créditos en tanto bancarios, comerciales y en ocasiones por aportes a los socios. Herramientas financieras, se refiere al conjunto de herramientas esenciales que permiten conocer la situación muchas veces financiera, así también económica, con el propósito de tener un panorama de los activos y pasivos con las que cuenta la empresa, así como los ingresos y gastos, como también de las proyecciones a nivel financiero. Indicadores de financiamiento, se basa en la medición económica y financiera de la empresa, a través del conocimiento de manera cuantitativa y representativo de la empresa, muchas veces a un nivel de liquidez, rentabilidad y endeudamiento, entre otros indicadores”.

Objetivos de la Gestión Financiera

(Curi & Salazar, 2018) “La gestión financiera se centra en administrar los recursos que se tienen en una organización o entidad pública para asegurar que serán suficientes para cubrir los gastos para que esta pueda funcionar, en una institución esta responsabilidad la tiene una sola persona, quien es el encargado de llevar un control adecuado y ordenado de los ingresos y gastos de la institución”.

Ante ello (Lawrence & Chad, 2012) “Manifiesta que los objetivos de la gestión financiera abarcan dos factores, la primera relacionada a factores administrativos y la segunda centrada en los resultados que se espera obtener de la misma”.

(Lawrence & Chad, 2012) “El procedimiento administrativo, dentro de la gestión financiera se refiere al conjunto de actividades realizadas

en base a las reglas, políticas y acciones establecidas en la institución, con el fin de potenciar la eficiencia, consistencia, la contabilidad de los recursos humanos, técnicos y materiales. Este proceso es importante pues previene fenómenos futuros y controla los recursos de forma sistemática y ordenada. Dichas actividades se clasifican en las siguientes:

- a) Cumplimiento de procedimientos: Para el cumplimiento pleno de los procedimientos es necesario que estas se desarrollen tal y como se establecen en los manuales.
- b) Control interno de procesos: Los procesos financieros de la institución deben ser controlados permanentemente, estando dicha función bajo la responsabilidad de un profesional.
- c) Relación de PAT – PRESUPUESTO: La información del Plan Anual de Trabajo debe estar relacionada con el presupuesto, siendo esta determinada tras una constante verificación.
- d) Asignación de personal para gestión financiera: dicha área debe contar con personal suficientemente capacitado para desarrollar de manera efectiva sus funciones.
- e) Procedimientos para actualización y/o modificación presupuestal: dicho procedimiento debe ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la institución”.

Para (Lawrence & Chad, 2012) “Los resultados dentro de la gestión financiera, representan la realidad de la institución, en base a esto se sabe si la entidad está utilizando de manera correcta los recursos, si se están cubriendo eficientemente los gastos, si se lleva un control adecuado y ordenado de los ingresos y gastos de la institución. Se determinan en base a los siguientes indicadores:

- a) Cumplimiento de gasto: comprende el cumplimiento eficientemente con los gastos de acuerdo a lo programado por el área.
- b) Cumplimiento de gasto por genéricas: comprende el control

- adecuado y ordenado de los gastos de acuerdo a su estado genérico.
- c) Cumplimiento de gastos por funciones: comprende el control adecuado y ordenado de los gastos por funciones.
 - d) Cumplimiento de gastos por fuentes de financiamiento: comprende el control adecuado y ordenado de los gastos por fuentes de financiamiento.
 - e) Asignación presupuestal por alumno: el área debe contar con información real y verídica de la asignación presupuestal por alumno.
 - f) Asignación presupuestal por docente el área debe contar con información real y verídica de la asignación presupuestal por docente”.

Análisis financiero

Para (Curi & Salazar, 2018) “La Técnica de medición que utiliza el administrador financiero para evaluar la información contable, económica y financiera en un momento determinado. Normalmente tiene que haber sucedido, es por ello que se refiere a la información económica pasada”.

Para (Curi & Salazar, 2018) “La Recopilación de información para el análisis: Se refiere al procedimiento que lleva a cabo el gerente financiero, en la búsqueda, recopilación y codificación de los datos, que una vez procesada, constituye una fuente sólida para la toma de decisiones. La recopilación de datos significativos que sirvan de base para el análisis se puede resumir en: Confiabilidad significa que sean dignos de confianza; oportunidad, que deben recopilarse en tiempo; selectividad: los datos requeridos, deben ser aquellos que se necesiten e integridad, deben ser completos en cuanto a antecedentes. Por lo que es indispensable identificar dos factores en los análisis financieros, siendo estos:

- a) Información veraz: es decir la información de ingresos y gastos de la entidad deben ser verídicas, para su correcta transparencia a la comunidad.
- b) Información integral: y que además dicha información analizada debe ser completa”.

Control financiero

Para (Curi & Salazar, 2018) “El control financiero estudia y evalúa simultáneamente el análisis y la planeación financiera para corregir las desviaciones entre cifras reales y proyectadas, para alcanzar los objetivos propuestos por la empresa, mediante la acertada toma de decisiones. Los gerentes financieros necesitan saber si están cumpliendo, superando o dejando de cumplir sus proyecciones, de modo que puedan realizar los ajustes necesarios. Estos son responsables de la preparación, la puntualidad, la integridad y la objetividad de sus estados financieros”.

Para (Curi & Salazar, 2018) “Como mínimo, esto significa que debe haber informes financieros regulares producidos a partir del sistema de libros contables. Por lo que debe cumplir con la función principal de:

- a) Análisis de indicadores financieros: Que permiten orientar (y evaluar posteriormente) el comportamiento de cada departamento a las variables claves de la empresa. Los tipos de indicadores financieros de la empresa son: Ingresos, gastos discrecionales, costos, beneficio, rentabilidad y los no financieros: Calidad, cuota del mercado, productividad etc.
- b) Control administrativo: acción que conlleva a la identificación de las necesidades administrativas de la entidad.
- c) Comunicación con la comunidad: la población normalmente espera ser comunicada sobre los ingresos y egresos de la

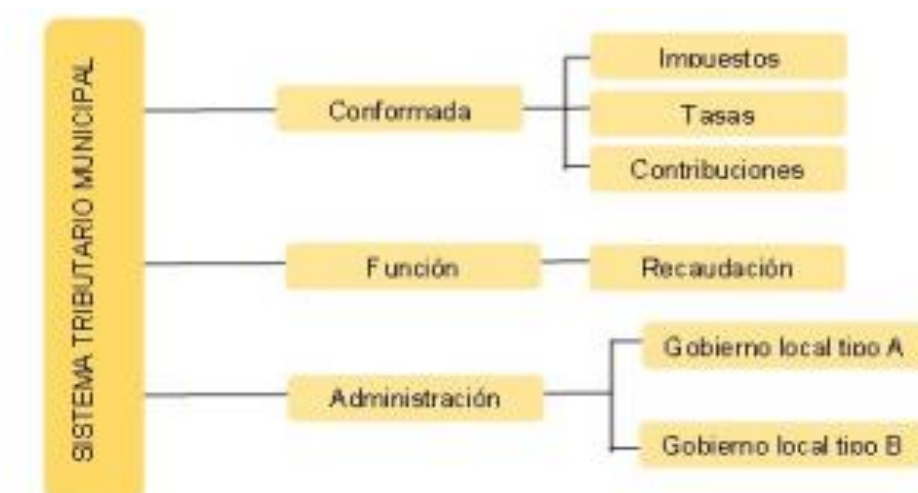
entidad pública, ya estas deben ser ejecutadas para satisfacer las necesidades de la comunidad.

- d) Análisis de estados financieros: además el gerente debe tener la capacidad profesional suficiente para analizar e interpretar los estados financieros ya que esta contribuirá a la toma de decisiones.
- e) Control de ingresos: se deben utilizar los sistemas de financieros para el adecuado control y manejo de los ingresos municipales.
- f) Manejo de recursos propios: la conformación del comité de recursos propios es indispensable en la entidad, pues contribuirá al adecuado manejo del mismo”.

2.2.3. Sistema Tributario Municipal

(Fernández & Panca, 2020) “La estructura tributaria municipal está conformada por tributos que comprenden: impuestos, tasas y contribuciones, estando a cargo de los gobiernos locales tipo A y gobiernos locales tipo B. Las municipalidades tipo A y B tienen la responsabilidad de administrar dichos tributos de acuerdo a la norma”

Figura 6: Sistema Tributario Municipal



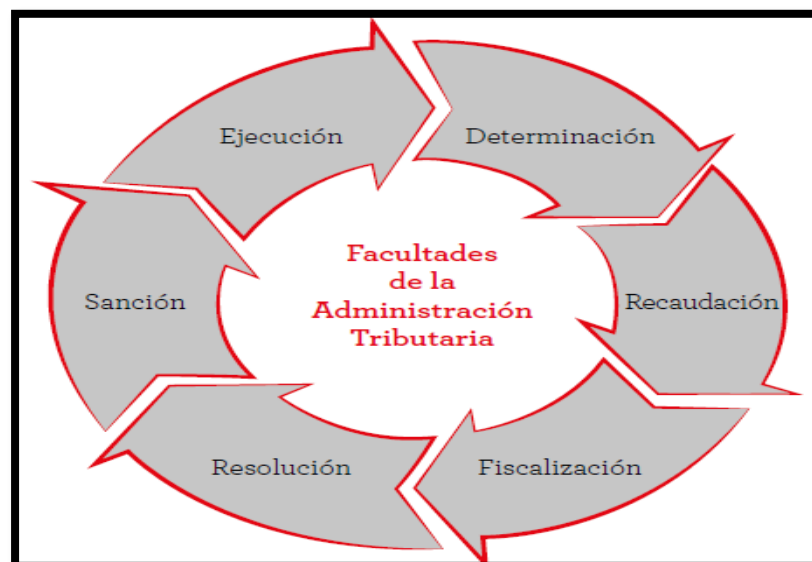
Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Para (Amoretti, 2006) “Se trata de una fase de operaciones del sistema tributario y en base a esta se delimitan, trazan, realizan e inspeccionan aspectos puntuales así lograr de la recaudación. Se desenvuelve con dos variables: el comportamiento con respecto a la tributación de los contribuyentes y la trascendencia de las herramientas legales. Estas son desempeñadas por dos estratos de gobierno: central (SUNAT) y local (las municipalidades)”.

(Amoretti, 2006) “El Gobierno Local a través de la Municipalidad, tal como el Gobierno Central a través de la (SUNAT), es el Órgano de Administración Tributaria Local y ejerce las facultades del estado para administrar los impuestos conferidos por ley, las contribuciones y las tasas municipales (derechos, arbitrios, licencias)”

Según el (TUO, 1999) TUO del Código Tributario, “La administración tributaria municipal es el órgano de la municipalidad encargado de gestionar la recaudación de los tributos municipales. Las municipalidades administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne.

Figura 7: Facultades de la Administración Tributario Municipal



Fuente: Guía para el registro y determinación del Impuesto Predial

La Administración Tributaria comprende las siguientes facultades:

- a) Facultad de Determinación; Consiste en identificar la generación de hechos gravados que representan una obligación tributaria, el sujeto obligado al pago, la base imponible y el monto del tributo.
- b) Facultad de Recaudación; Consiste en la recepción del pago de las deudas tributarias.
- c) Facultad de Fiscalización; Consiste en inspeccionar y verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y hechos que dan origen a las obligaciones tributarias para finalmente efectuar la determinación de la deuda.
- d) Facultad de Resolución; Consiste en la revisión de los propios actos administrativos en el caso que algún contribuyente los objete y plantee una controversia.
- e) Facultad de Sanción; Consiste en la sanción a los contribuyentes que hayan incurrido en infracciones tributarias tipificadas en el TUO del Código Tributario.
- f) Facultad de Ejecución; Consiste en exigir al contribuyente deudor el pago de la deuda tributaria, bajo apercibimiento de afectar su patrimonio. Para ello, aplica las disposiciones del TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva”.

¿Qué ingresos tributarios administran las municipalidades?

Según el (TUO de la Ley de Tributación Municipal, 2004) “los ingresos tributarios que administran las municipalidades son los impuestos municipales, las tasas y contribuciones que determinen los Concejos Municipales.

Los impuestos municipales son, exclusivamente, los siguientes:

- a) Impuesto Predial.
- c) Impuesto de Alcabala.
- d) Impuesto al Patrimonio Vehicular.

- e) Impuesto a las Apuestas.
- f) Impuesto a los Juegos.
- g) Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.

Las tasas municipales son los tributos cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la municipalidad de un servicio público o administrativo, así tenemos las siguientes:

- a) Tasas por servicios públicos o arbitrios.
- b) Tasas por servicios administrativos o derechos.
- c) Tasas por las licencias de apertura de establecimiento.
- d) Tasa por estacionamiento de vehículos.
- e) Otras tasas.

Finalmente, tenemos la Contribución Especial de Obras Públicas que grava los beneficios derivados de la ejecución de obras públicas por la municipalidad. Las municipalidades emitirán las normas procesales para la recaudación, fiscalización y administración de las contribuciones”.

III. MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. Tipo y diseño de la investigación

La investigación será descriptiva, pues se basará en datos confiables de las variables, esto debido a que los datos serán recolectados en la Municipalidad Provincial de Tumbes, esta información será analizada a profundidad para así obtener información sobre la relación que tengan las variables para describir la presente investigación.

3.2. Hipótesis y variables

La mayor recaudación del Impuesto al Patrimonio Predial influye positivamente en la gestión financiera de la Municipalidad Provincial De Tumbes, 2021.

Variable independiente:

- Impuesto Predial

Dimensiones e indicadores:

- Económicas: Administración eficaz y razonable de los bienes (RAE, s.f.)
 - Estrategias de recaudación
 - fiscalización de predios
 - eficiencia en la gestión de cobranza.
- Sociales: Es necesario describir el comportamiento individual, familiar y de grupo. Se debe tener en cuenta el cumplimiento de roles, ciclo de vida, rutina, social, entre otros para poder identificar la dinámica de organización y comunidad. (Fernández, Junquera, & Brío, 2008)

- La percepción de la ciudadanía sobre los valores arancelarios y sobre los valores de la edificación.
- Cultural: Es la combinación de representaciones, símbolos y cosas que son compartidas y transmitidas entre generaciones; a su vez este factor establece, ordena y forma el comportamiento de los individuos. A su vez, incide en las necesidades y deseos de las personas, consecuentemente incide en las decisiones de ser responsable de las obligaciones que posea. (Sanchez, 2022)
 - Conocimiento integral sobre el impuesto predial.

Variable dependiente:

- Gestión Financiera

Dimensiones e indicadores:

- Análisis financiero: es el estudio de los componentes esenciales de la situación financiera y de los resultados financieros de una organización con el fin de tomar decisiones de gestión, de inversión y de otro tipo entre las partes interesadas. (Cortés, s.f.)
 - Orientar y evaluar el comportamiento financiero de la entidad.
- Control financiero: se refiere a las políticas y procedimientos enmarcados por una organización para administrar, documentar, evaluar y reportar las transacciones financieras de una empresa u organización. (Santander, 2022)
 - Identificación de variables que conlleven a un bajo o mayor nivel de recaudación en la entidad.

3.3. Población

La población objeto del estudio estuvo conformada por los trabajadores del área de rentas de la Municipalidad Provincial de Tumbes

3.4. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1. Métodos.

Método descriptivo: Implica recolectar y presentar datos de forma sistemática para mostrar claramente una situación determinada.

Método analítico: Inician su proceso de conocimiento identificando cada parte que caracteriza la realidad, de manera que puedan establecer relacionarse con los elementos que conforman los objetivos de investigación.

Método inductivo: Se utilizará este método para observar la problemática que existe en torno a la recaudación del impuesto predial en la provincia de Tumbes.

3.4.2. Técnicas

Se utilizó la siguiente técnica de investigación:

La encuesta: Se aplicó a los trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria acerca de cómo la recaudación del Impuesto Predial afecta a la gestión financiera de la municipalidad y de cómo es el comportamiento que tienen los contribuyentes respecto a la obligación que tienen con dicha entidad.

3.4.3. Recolección de información.

Se realizará aplicando una encuesta de 20 preguntas a los trabajadores del área de rentas de la Municipalidad Provincial de Tumbes referente a como la recaudación del impuesto al patrimonio predial influye en la gestión financiera de la entidad.

3.5. Plan de procesamiento y análisis de datos

Obtenidos los resultados se utilizarán tablas e indicadores estadísticos. Los datos obtenidos de las mediciones y observaciones se registran en el orden de recopilación. Los datos se mostrarán de forma ordenada. Se utilizarán los siguientes gráficos, presentando sus frecuencias, absolutas o relativas, para después elaborar los gráficos para ilustrar los resultados y posteriormente para su interpretación, se procesaron los datos a través de una hoja del Microsoft Excel para la discusión de los resultados para posteriormente obtener las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

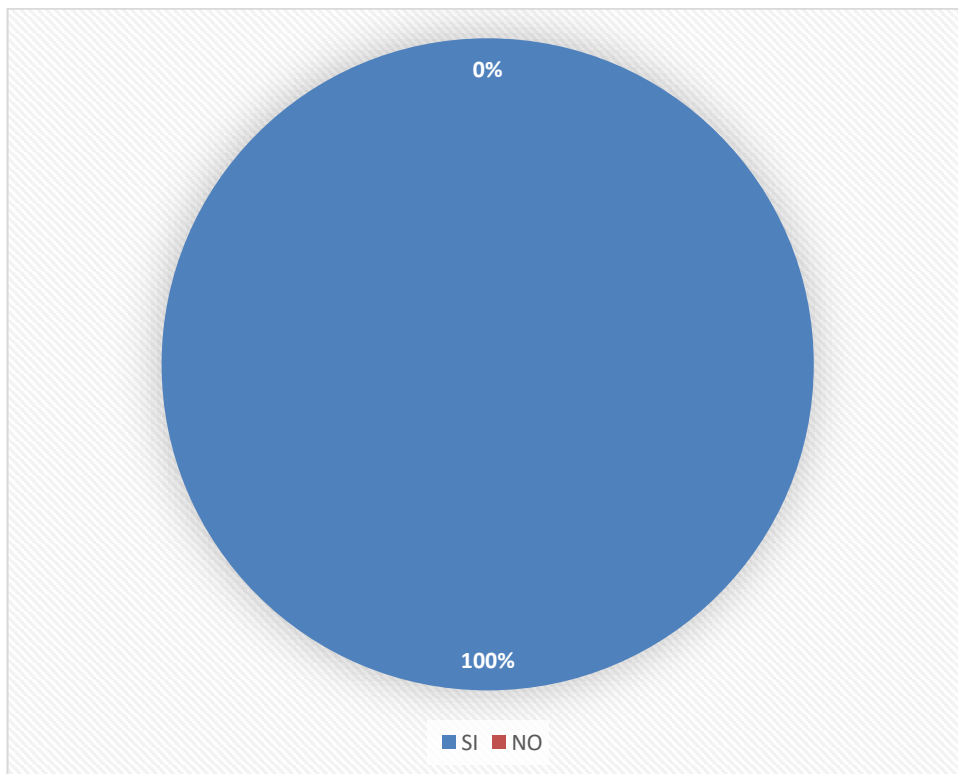
4.1. Presentación de resultados

4.1.1. Según la dimensión Económica

Tabla 1: *Implementación de estrategias de recaudación para la mejora de la recaudación del impuesto predial*

SI	NO
6	0

Figura 8: *Implementación de estrategias de recaudación para la mejora de la recaudación del impuesto predial*



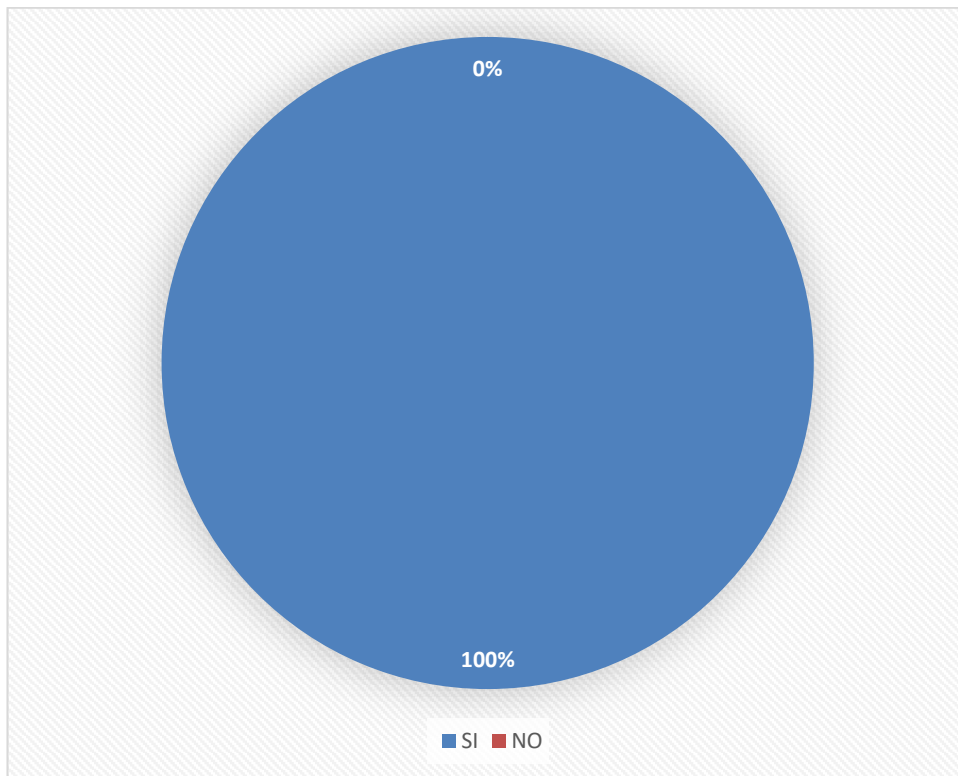
Fuente: Tabla 1

Interpretación: El 100% de los encuestados reconocen que la implementación de estrategias del impuesto al patrimonio predial mejorara la recaudación de dicho impuesto

Tabla 2: Aplicación de incentivos

SI	NO
6	0

Figura 9: Aplicación de incentivos



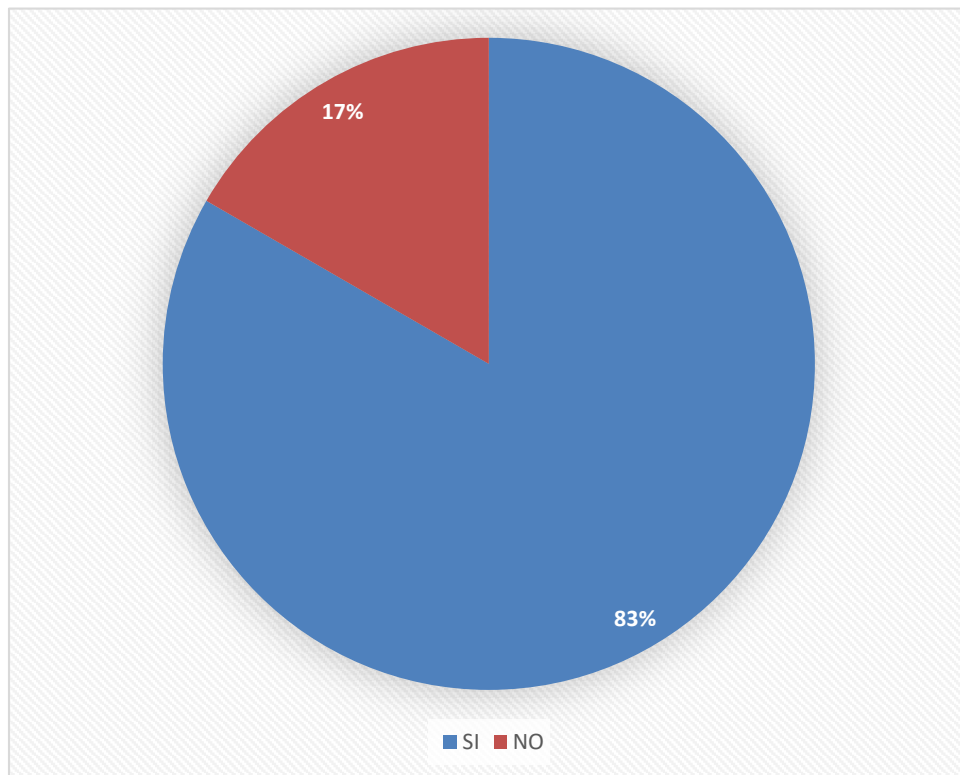
Fuente: Tabla 2

Interpretación: El 100% precisa que, si se han aplicado estrategias, como por ejemplo el otorgamiento de incentivos a los contribuyentes, siendo esta la única estrategia de recaudación.

Tabla 3: Actualización del valor del arancel mejora la recaudación del impuesto predial

SI	NO
5	1

Figura 10: Actualización del valor del arancel



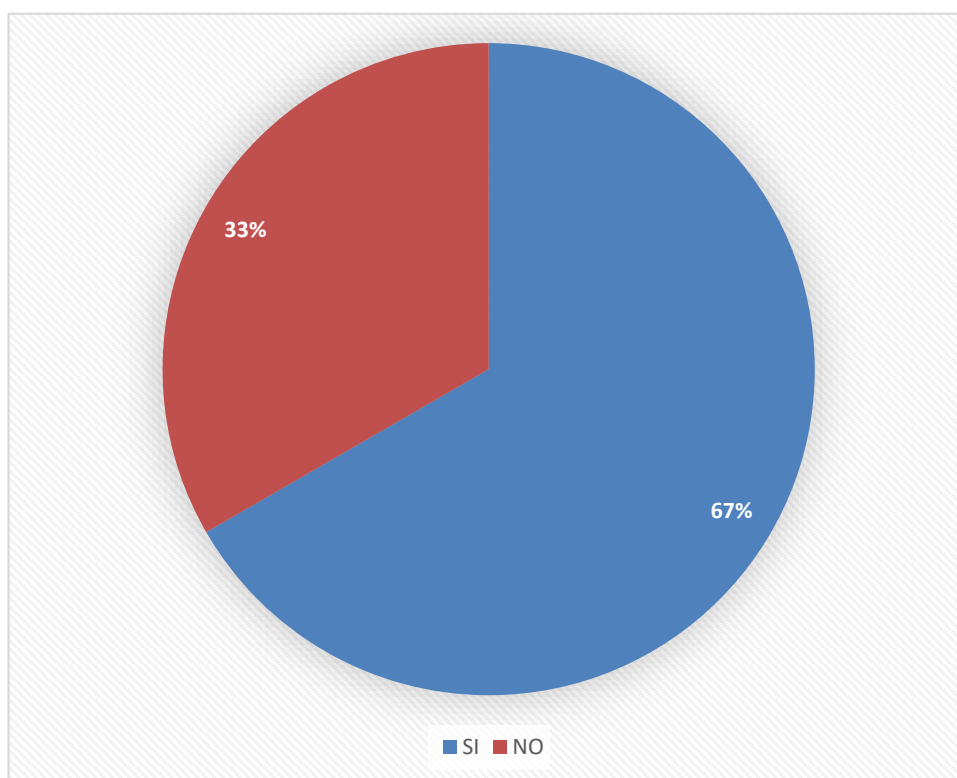
Fuente: Tabla 3

Interpretación: El 83% de los encuestados opinan de manera positiva, pues creen que las actualizaciones de los valores arancelarios mejoran la recaudación, pues El autoevalúo se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción aprobados por el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento todos los años como se enmarca en el Art. 11 del TUO de la Ley de Tributación Municipal, en tanto el 17% no considera que las actualizaciones del valor del arancel mejoran la recaudación.

Tabla 4: Análisis de la recaudación del impuesto predial durante la crisis sanitaria

SI	NO
4	2

Figura 11: Aplicación de incentivos



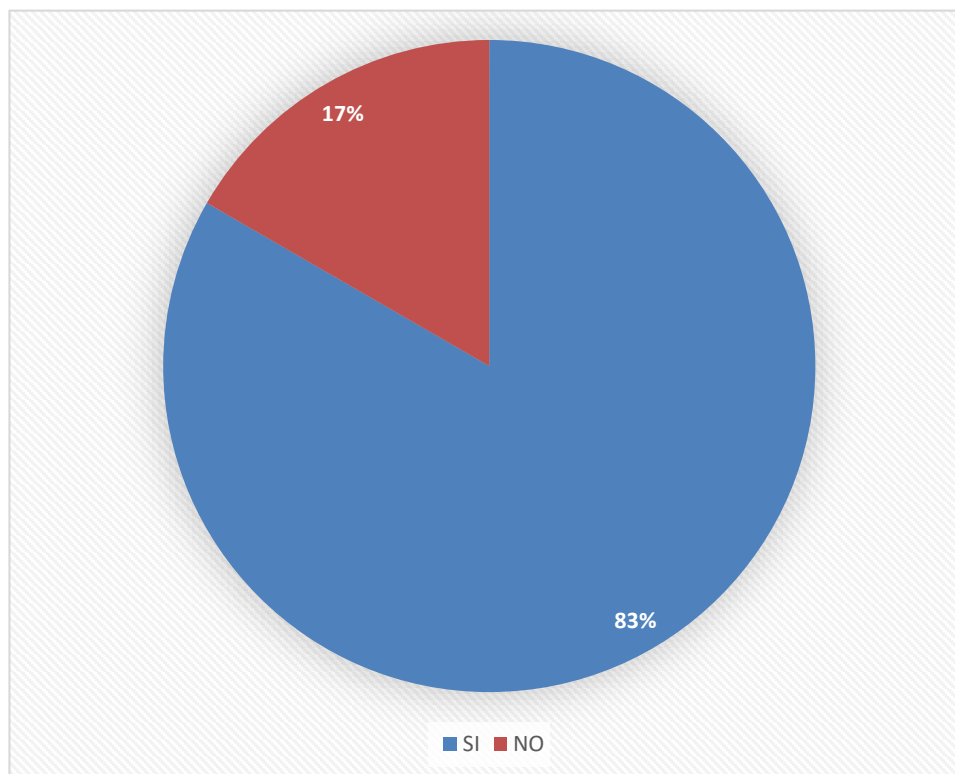
Fuente: Tabla 4

Interpretación: El 67% de los encuestados nos dicen que la municipalidad ha efectuado un análisis de la recaudación del impuesto durante la crisis sanitaria originada por el Covid-19 mientras que el 33% dicen que no se ha efectuado dicho análisis.

Tabla 5: Implementación de estrategias de recaudación para el ejercicio 2021

SI	NO
5	1

Figura 12: Implementación de estrategias de recaudación para el ejercicio 2021



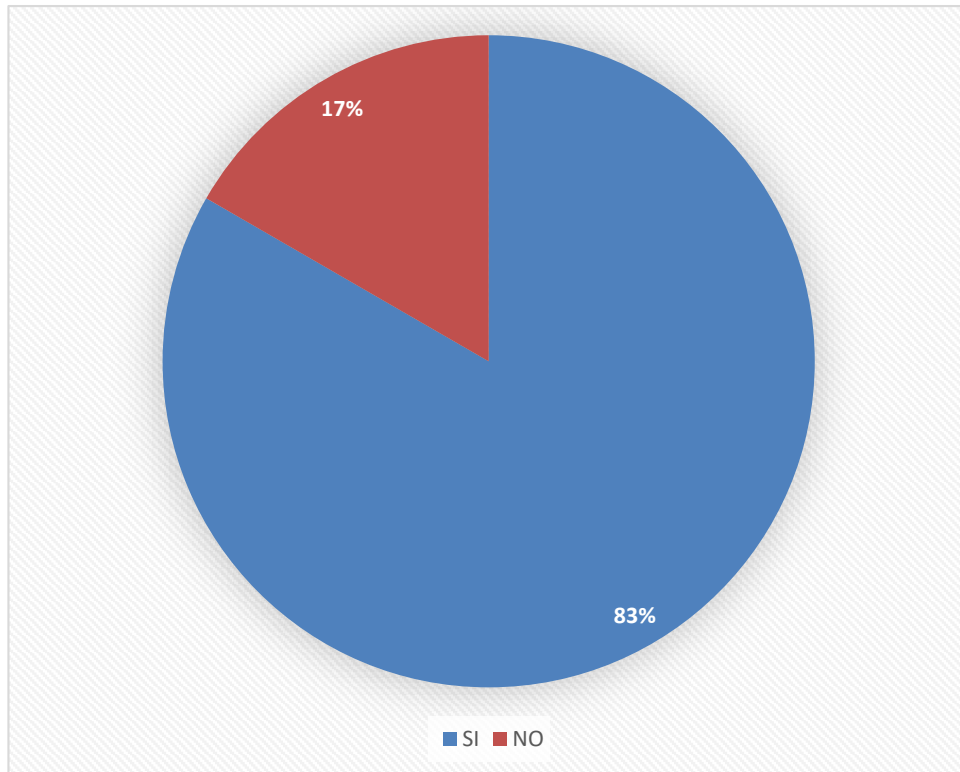
Fuente: Tabla 5

Interpretación: El 83% de los encuestados han opinado que la municipalidad si ha implementado estrategias para la recaudación del impuesto del ejercicio 2021, mientras que el 17% señala que no las ha implementado.

Tabla 6: Incumplimiento de pago tiene como consecuencia una multa

SI	NO
5	1

Figura 13: Incumplimiento de pago tiene como consecuencia una multa



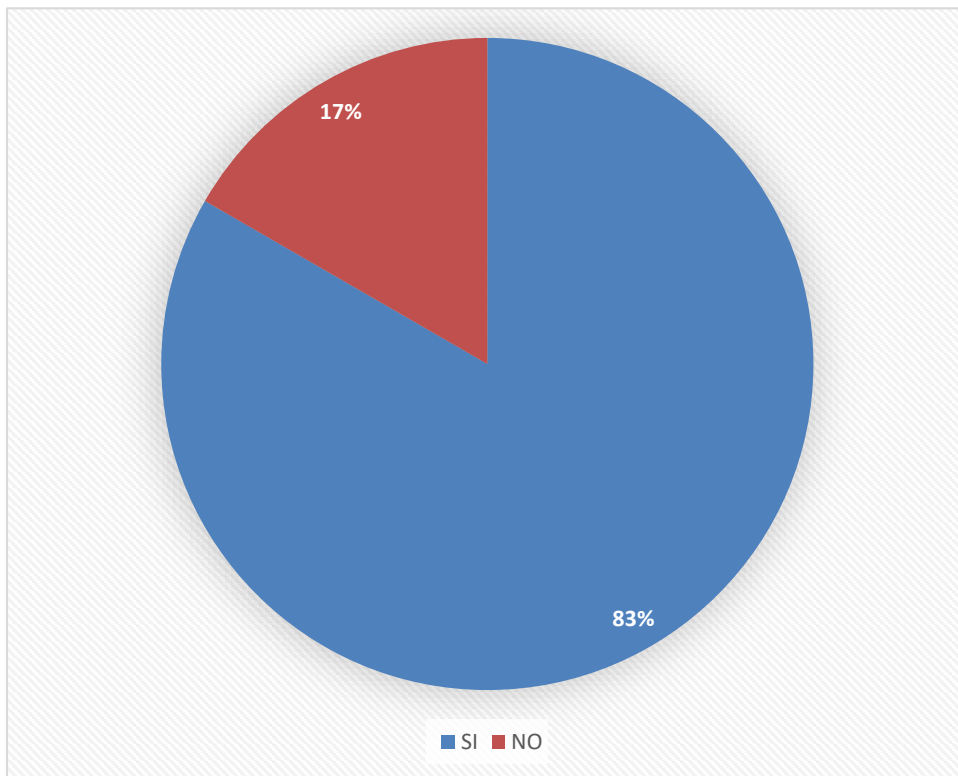
Fuente: Tabla 6

Interpretación: Según el 83% de los encuestados reconocen que la población sí conoce que cuales son las consecuencias, imposición de una multa, por el incumplimiento del pago del Impuesto Predial, mientras que el 17% cree que la población no está enterada, resaltando así la falta de conciencia tributaria en la población generando así la disminución en lo recaudado con respecto al Impuesto Predial.

Tabla 7: Incremento del presupuesto de ingresos en base al impuesto predial en el año 2021

SI	NO
5	1

Figura 14: 7 Incremento del presupuesto de ingresos en base al impuesto predial en el año 2021



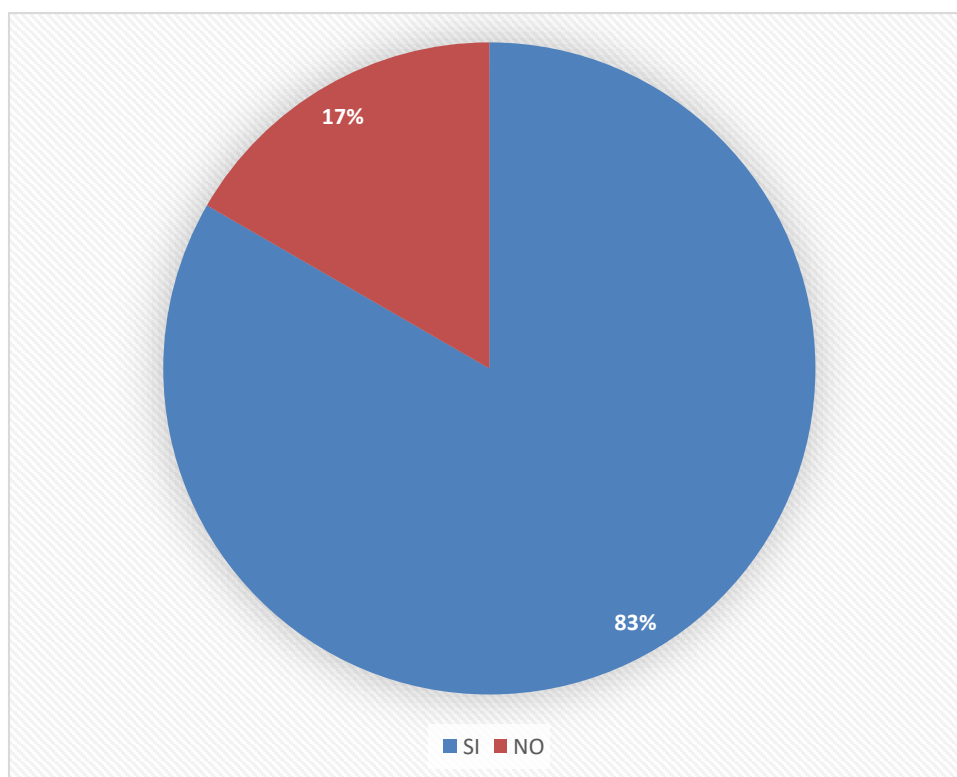
Fuente: Tabla 7

Interpretación: EL 83% de los preguntados opinan que sí ha existido un incremento en el presupuesto de ingresos relacionados al Impuesto Predial para el año 2021 (4'933 961 soles) en comparación con el año 2020 (3'200 898 soles) como se puede apreciar en el portal de transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas - Consulta Amigable, en tanto el 17% de los encuestados no consideran que haya habido un incremento significativo en la recaudación.

Tabla 8: Metas para la recaudación del impuesto predial y análisis posterior de los resultados

SI	NO
5	1

Figura 15: Metas para la recaudación del impuesto predial y análisis posterior de los resultados



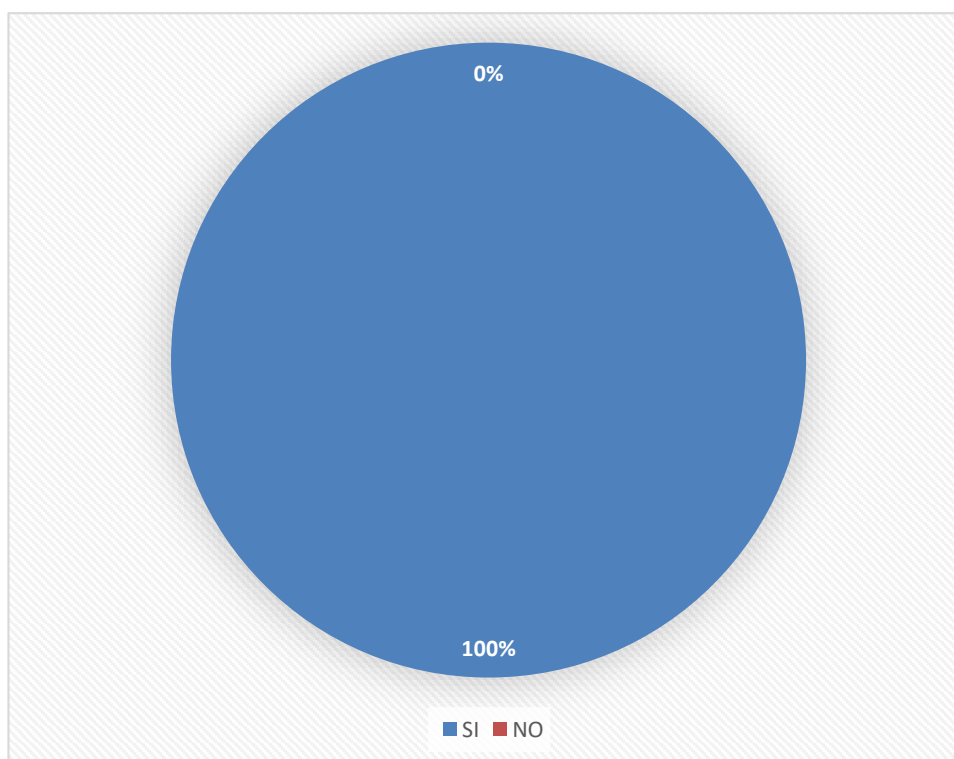
Fuente: Tabla 8

Interpretación: El 83% de los encuestados indican que la municipalidad si ha establecido metas para la recaudación del impuesto predial y que sí efectúa análisis posteriores sobre sus resultados, mientras que el 17% de los encuestados señalan que no se han establecido metas ni se han efectuado análisis posteriores.

Tabla 9: Actividades de verificación y fiscalización para el correcto cumplimiento de la obligación tributaria

SI	NO
6	0

Figura 16: Actividades de verificación y fiscalización para el correcto cumplimiento de la obligación tributaria



Fuente: Tabla 9

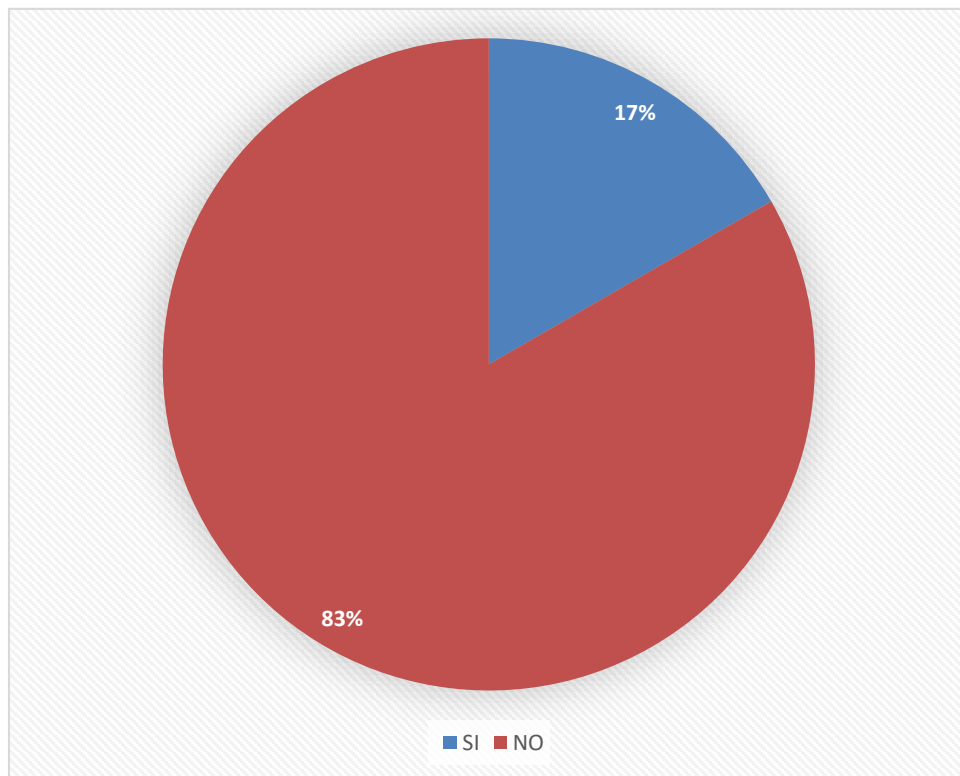
Interpretación: El 100% de los encuestados indican que la municipalidad si planifica actividades de verificación y fiscalización para el correcto cumplimiento de la obligación tributaria relacionada al impuesto predial.

4.1.2. Según la dimensión Social

Tabla 10: Conocimiento de la población de la diferencia entre valor arancelario y valor de edificación

SI	NO
1	5

Figura 17: Conocimiento de la población de la diferencia entre valor arancelario y valor de edificación



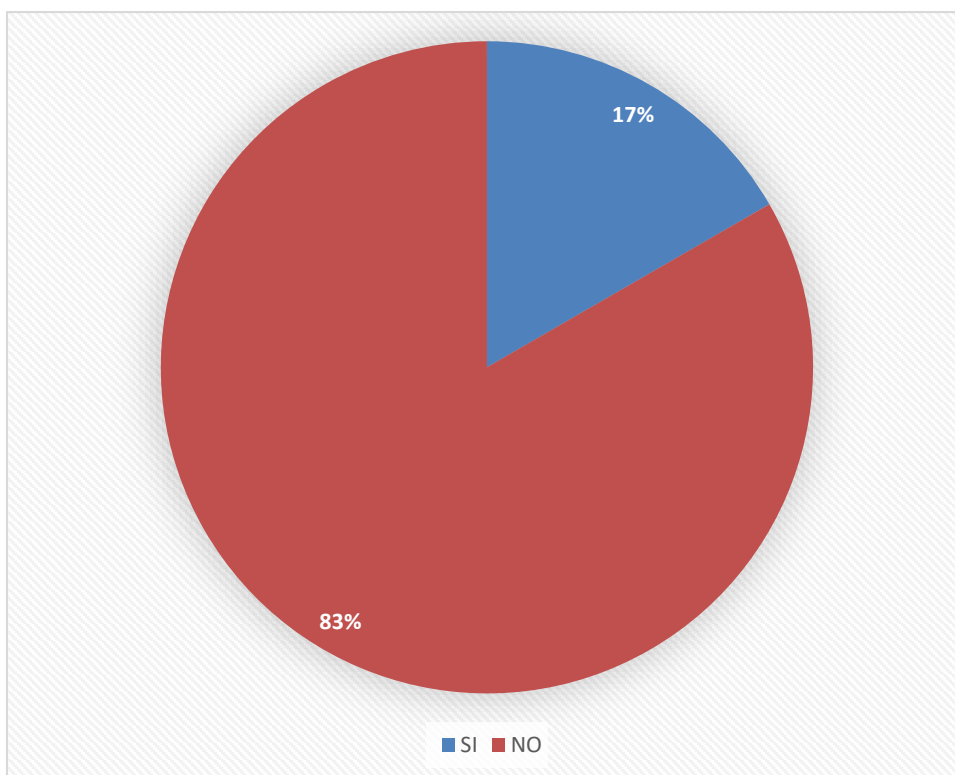
Fuente: Tabla 10

Interpretación: El 17% opina que la población no tiene conocimiento de que existe una diferencia entre valor arancelario y valor de edificación del predio, resaltando así la falta de conciencia tributaria presente en la población, mientras que el 83% considera que la población no posee conocimiento sobre dicha diferencia.

Tabla 11: Conocimiento de la población sobre los valores arancelarios del predio

SI	NO
1	5

Figura 18: Conocimiento de la población sobre los valores arancelarios del predio



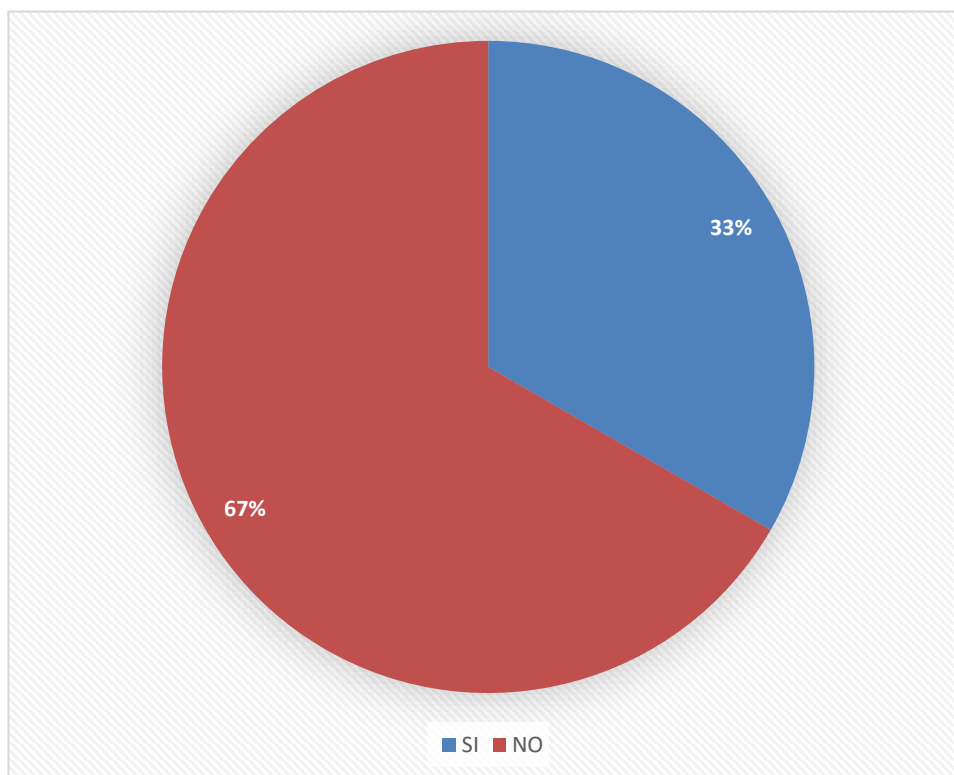
Fuente: Tabla 11

Interpretación: A pesar de que los valores arancelarios son la base imponible para el cálculo del tributo solo el 17% de los encuestados creen que la población tiene conocimiento sobre dichos valores y que el 83% no posee conocimiento población tiene conocimiento sobre los valores arancelarios del predio.

Tabla 12 Determinación de los valores arancelarios vigentes para el 2021

SI	NO
1	5

Figura 19: Determinación de los valores arancelarios vigentes para el 2021



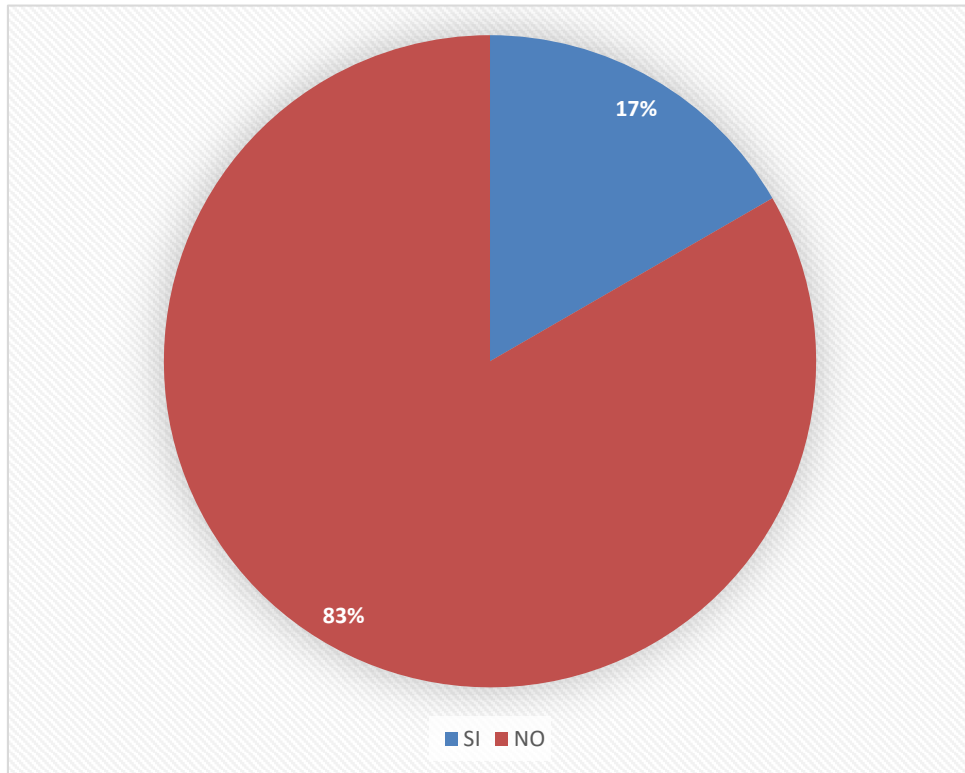
Fuente: Tabla 12

Interpretación: Solo el 33% de los encuestados han percibido de la población un malestar con respecto a la determinación de los valores arancelarios pues la población al no tener conocimiento sobre ello considera que se le está incrementando de forma injustificada dicho impuesto, mientras que el 67% considera que a la población no le afecta de qué forma se determinen los valores arancelarios.

Tabla 13: Conocimiento de la población sobre los valores de edificación del predio

SI	NO
1	5

Figura 20: Conocimiento de la población sobre los valores arancelarios del predio



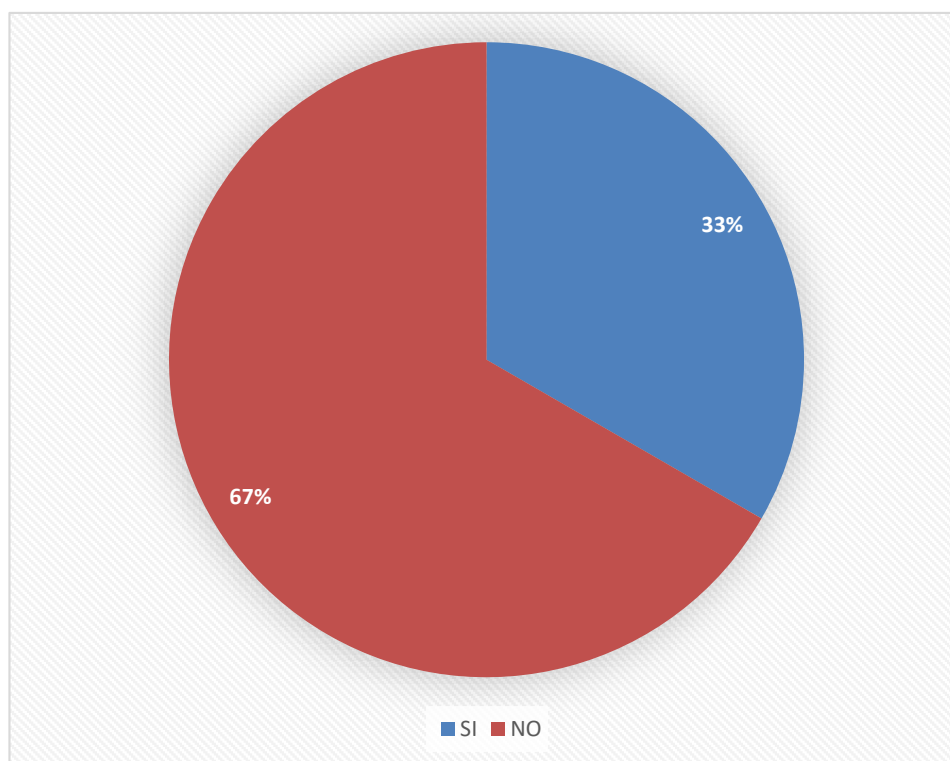
Fuente: Tabla 13

Interpretación: Según el 17% de los encuestados que la población tiene conocimiento sobre los valores de la edificación del predio, mientras que el 83% de los encuestados consideran que la población no tiene conocimiento mostrando de manera más amplia la falta de conocimiento que tiene la población con respecto a la cancelación del impuesto predial.

Tabla 14: Malestar de la población sobre la determinación de los valores de edificación del predio vigentes para el 2021

SI	NO
2	4

Figura 21: Malestar de la población sobre la determinación de los valores de edificación del predio vigentes para el 2021



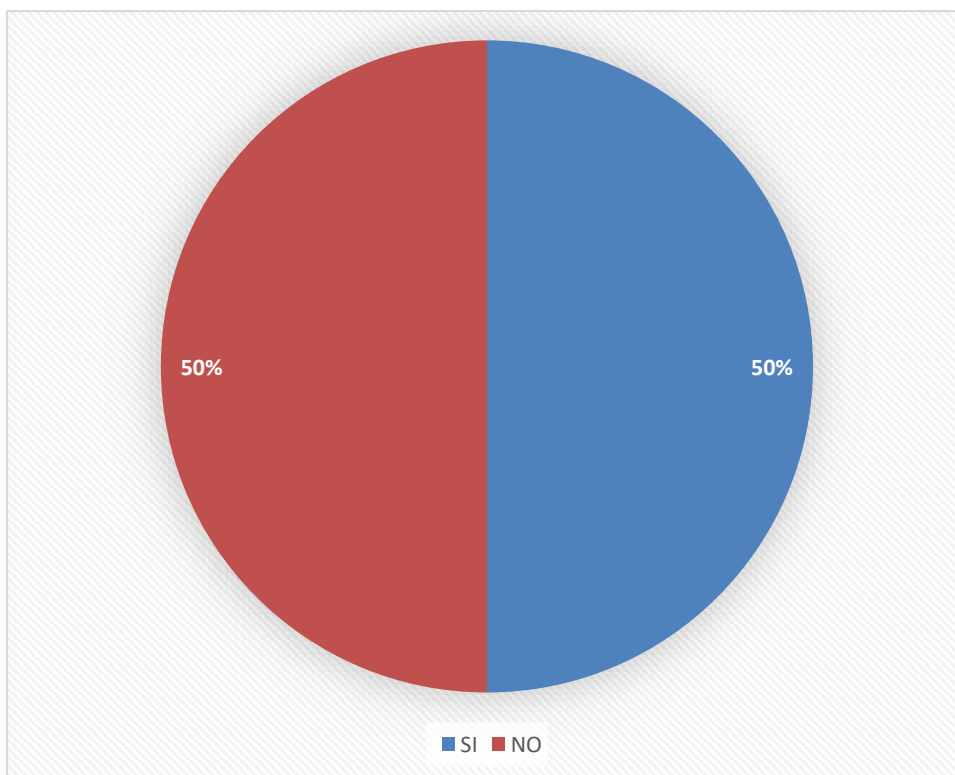
Fuente: Tabla 14

Interpretación: El 33% de los encuestados han percibido de la población un malestar con respecto a la determinación de los valores de la edificación, mientras que el 67% considera que a la población no le afecta de qué forma se determinen los valores de la edificación.

Tabla 15: Agrado de la población sobre la determinación de la obligación tributaria por parte de la municipalidad

SI	NO
3	3

Figura 22: Agrado de la población sobre la determinación de la obligación tributaria por parte de la municipalidad



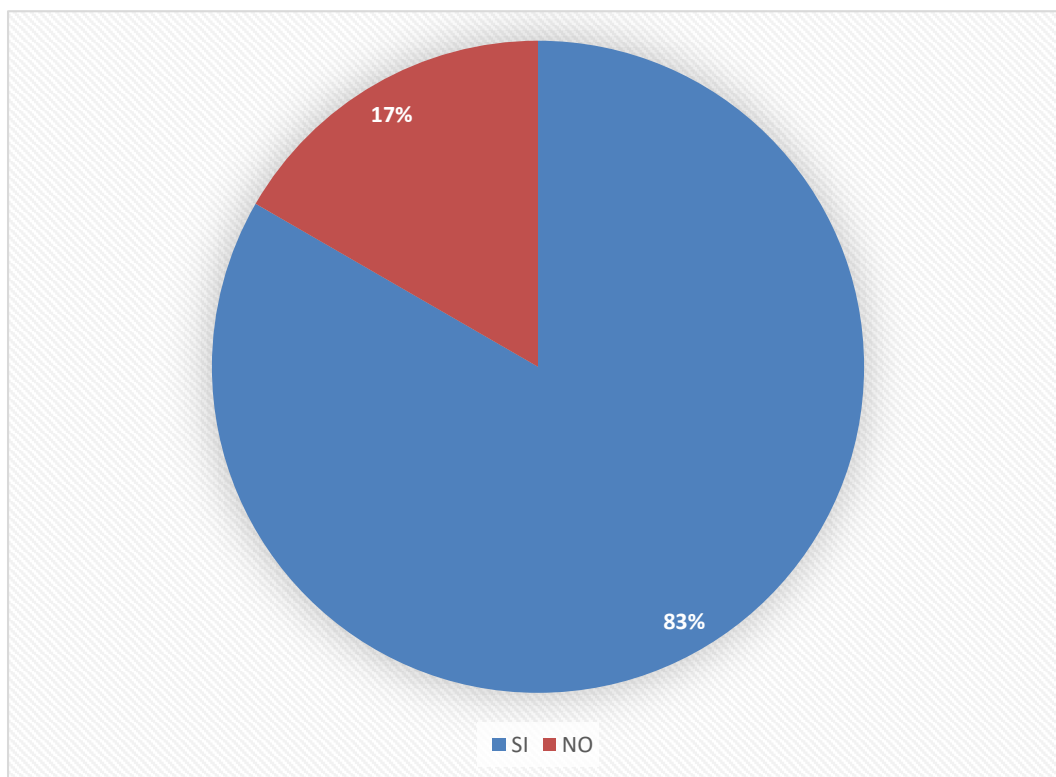
Fuente: Tabla 15

Interpretación: El 50% de la población ve con agrado que sea la Municipalidad la encargada de determinar la obligación tributaria del impuesto predial, mientras que el otro 50% le desagrade que sea la municipalidad la que determine dicho impuesto, cabe resaltar que, aunque la municipalidad lo determine tiene como base El impuesto se calcula aplicando la escala acumulativa del Impuesto Predial.

Tabla 16: Quejas por parte de los contribuyentes referentes al impuesto predial para el 2021

SI	NO
5	1

Figura 23: Quejas por parte de los contribuyentes referentes al impuesto predial para el 2021



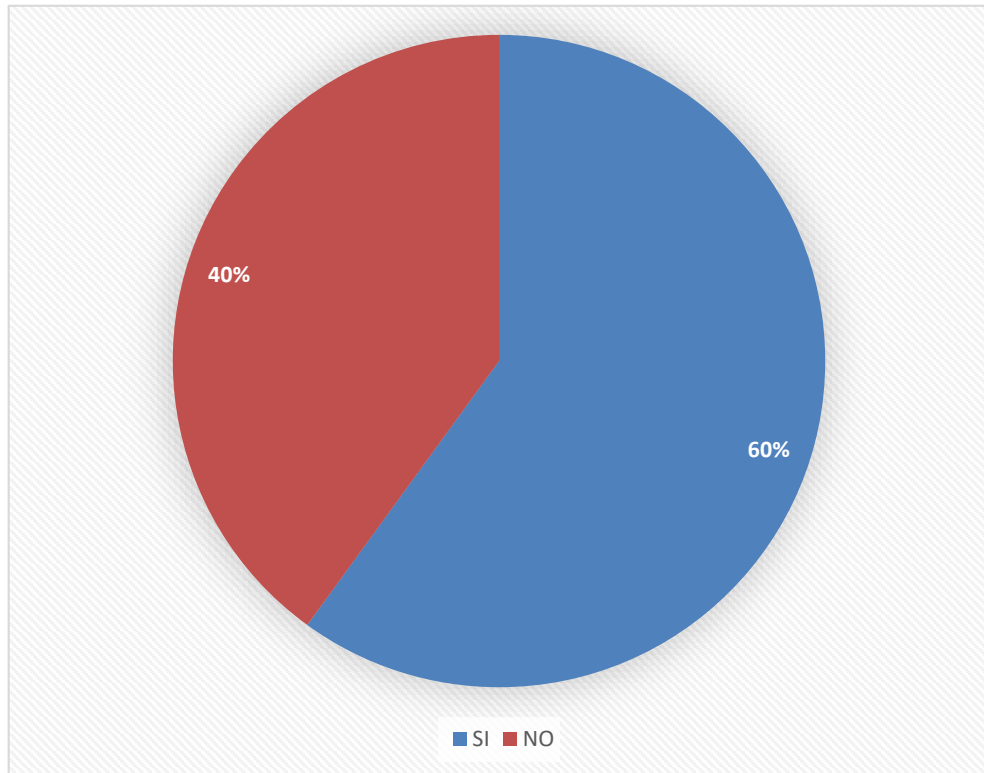
Fuente: Tabla 16

Interpretación: El 83% de los encuestados confirman que los contribuyentes han presentado quejas referentes al impuesto predial para el año 2021, al no tener conocimiento de los valores arancelarios, de la edificación, etc. la población no está al tanto del porque es que se le hace dicho cobro, mientras que el 17% de la población no ha presentado quejas.

Tabla 17: Incremento de expedientes sobre reclamaciones o apelaciones de casos relacionados al impuesto predial 2021 en relación al 2020

SI	NO
4	2

Figura 24: Incremento de expedientes sobre reclamaciones o apelaciones de casos relacionados al impuesto predial 2021 en relación al 2020



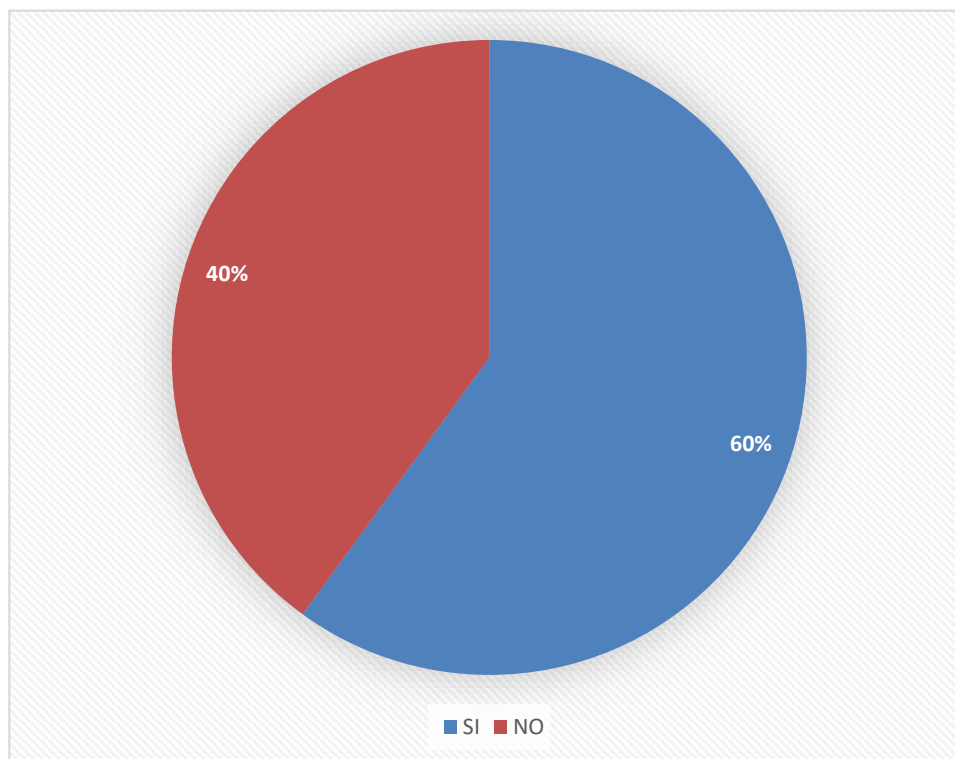
Fuente: Tabla 17

Interpretación: El 67% de los encuestados reconocen que para el año 2021 ha habido un incremento en el número de expedientes sobre reclamaciones o apelaciones de casos relacionados a la disconformidad frente al cobro del impuesto predial con relación al año 2020, en tanto el 33% no tiene conocimiento de que ha habido un incremento en los casos de disconformidad.

Tabla 18: Conocimiento integral de la población sobre el impuesto predial

SI	NO
4	2

Figura 25: Conocimiento integral de la población sobre el impuesto predial



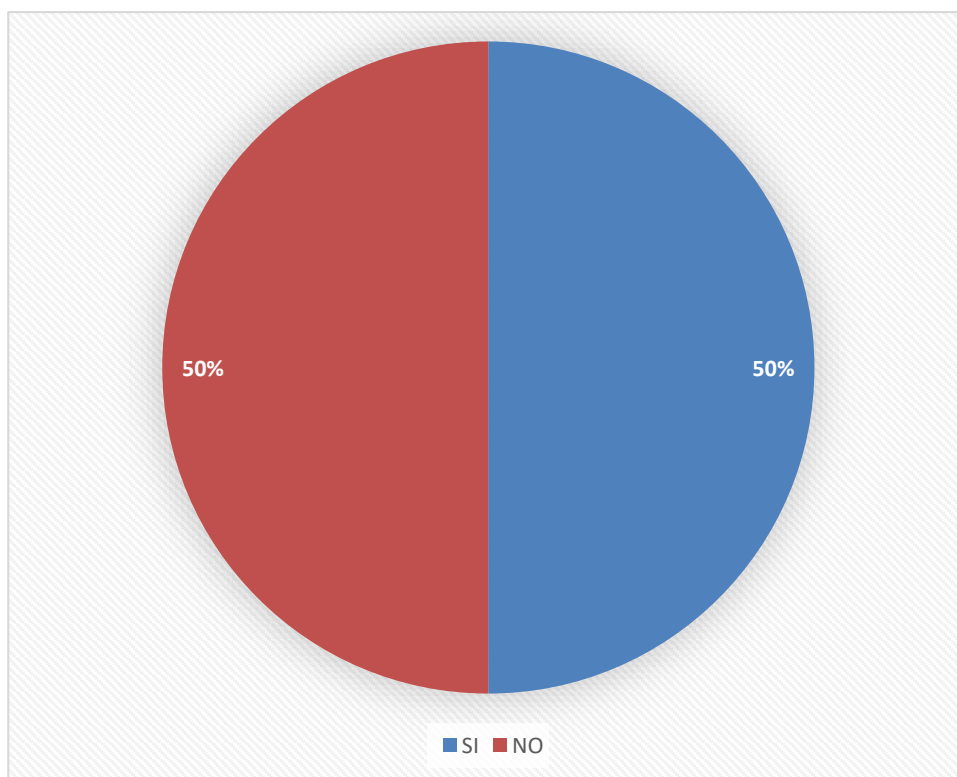
Fuente: Tabla 18

Interpretación: El 67% de los encuestados considera que la población tiene un conocimiento integral sobre el impuesto al patrimonio predial, mientras que el 33% considera que no existe dicho conocimiento, esto refleja la falta de conciencia tributaria que posee la población.

Tabla 19: Análisis que determina el porcentaje de cumplimiento con su obligación de los contribuyentes

SI	NO
3	3

Figura 26: Análisis que determina el porcentaje de cumplimiento con su obligación de los contribuyentes



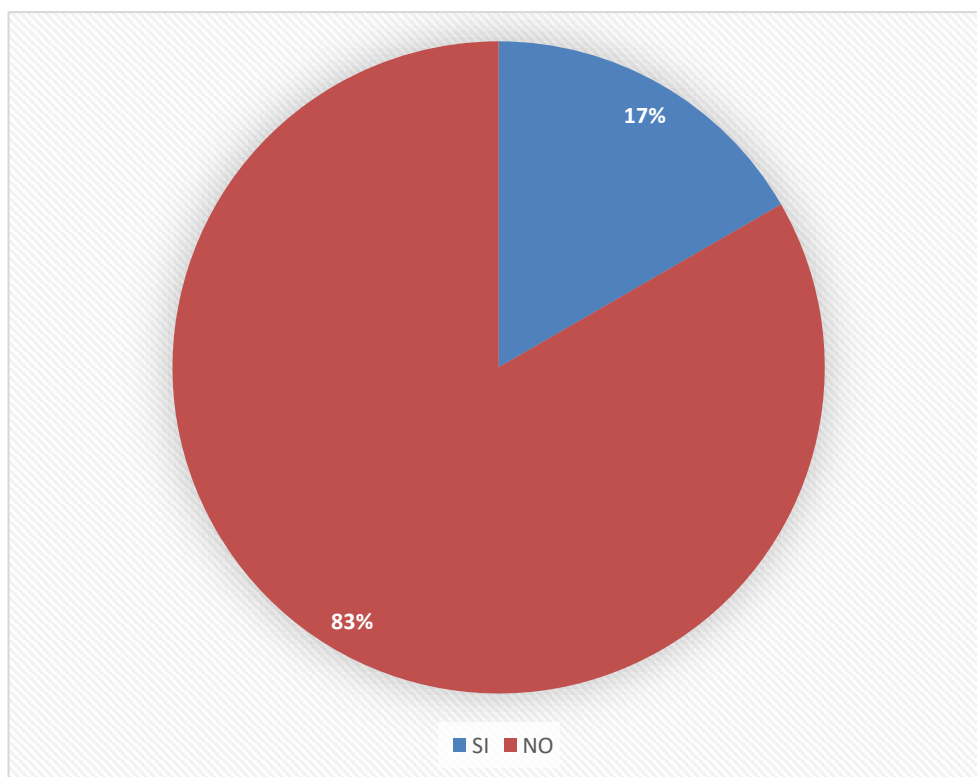
Fuente: Tabla 19

Interpretación: El 50% considera que existe un análisis que determine qué porcentaje de los contribuyentes cumplen con su obligación sin que sean requeridos, mientras que el otro 50% considera que dicho análisis no existe.

Tabla 20: Conocimiento por parte de los contribuyentes sobre el destino de la recaudación del impuesto predial

SI	NO
1	5

Figura 27: Conocimiento por parte de los contribuyentes sobre el destino de la recaudación del impuesto predial



Fuente: Tabla 20

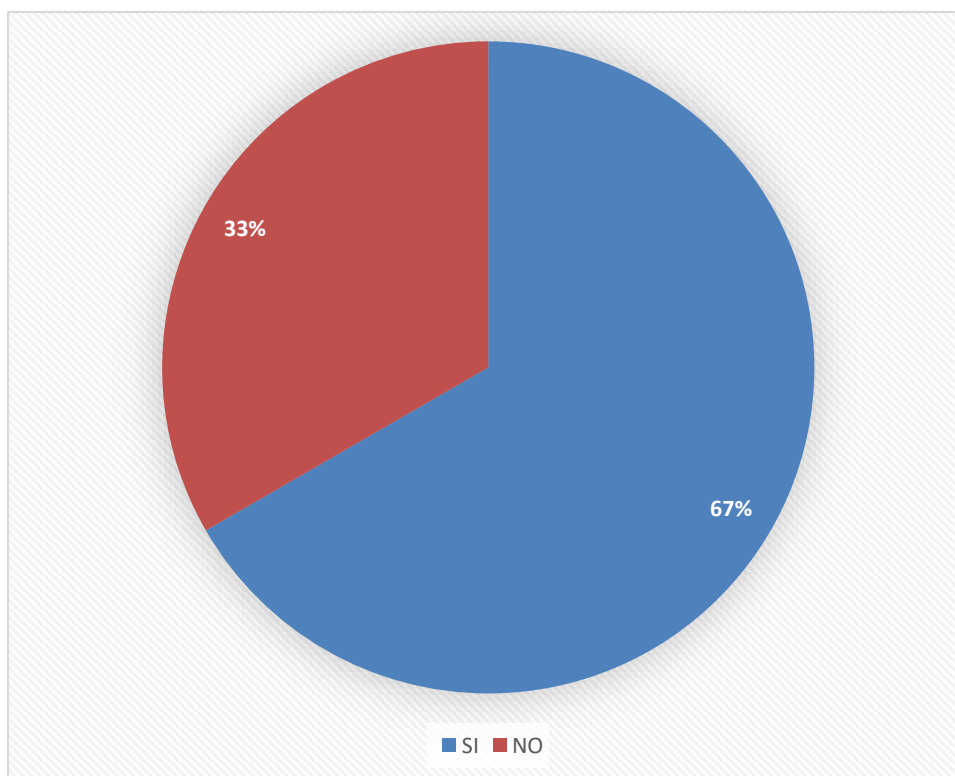
Interpretación: Solo el 17% considera que los contribuyentes sí conocen el uso que la municipalidad le da a lo recaudado a través del pago impuesto predial que realizan los mismos, mientras que el 83% indica que la población desconoce el destino de lo recaudado, teniendo como consecuencia la desconfianza en la población.

4.1.3. Según la dimensión Cultural

Tabla 21: Conocimiento de la población de sus obligaciones y derechos como contribuyentes

SI	NO
4	2

Figura 28: Conocimiento por parte de los contribuyentes sobre el destino de la recaudación del impuesto predial



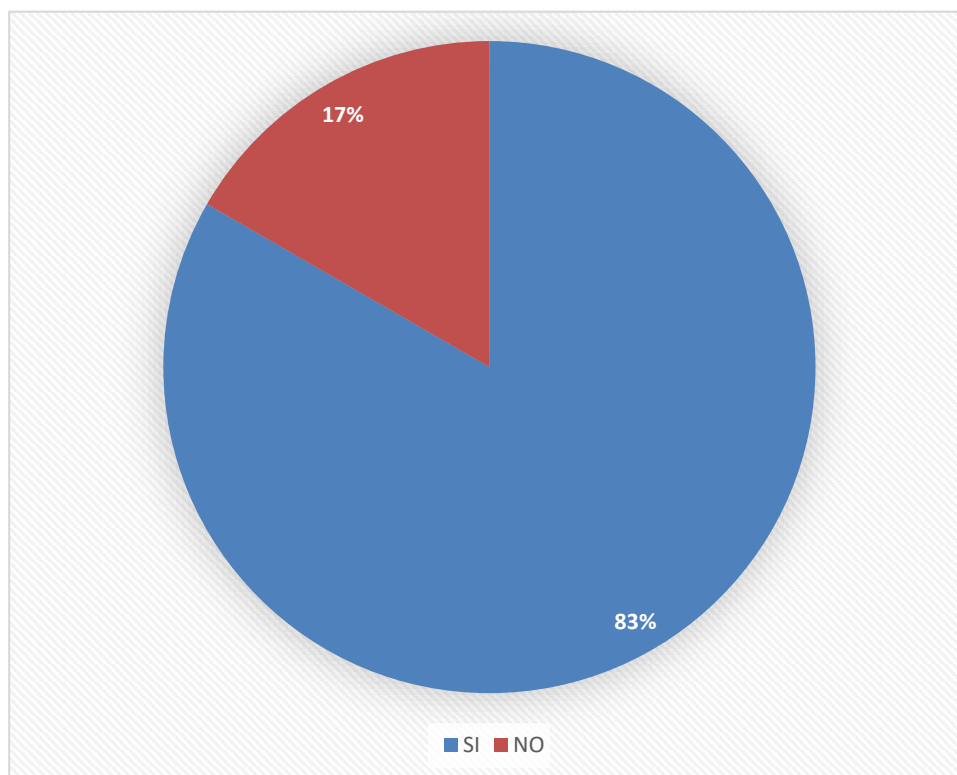
Fuente: Tabla 21

Interpretación: El 67% de los encuestados considera que la población conoce cuales son sus obligaciones y derechos que tienen al ser contribuyentes al impuesto predial, en tanto el 33% considera que la población desconoce dicha información.

Tabla 22: Estrategias de comunicación apropiadas sobre el pago del impuesto predial

SI	NO
5	1

Figura 29: Estrategias de comunicación apropiadas sobre el pago del impuesto predial



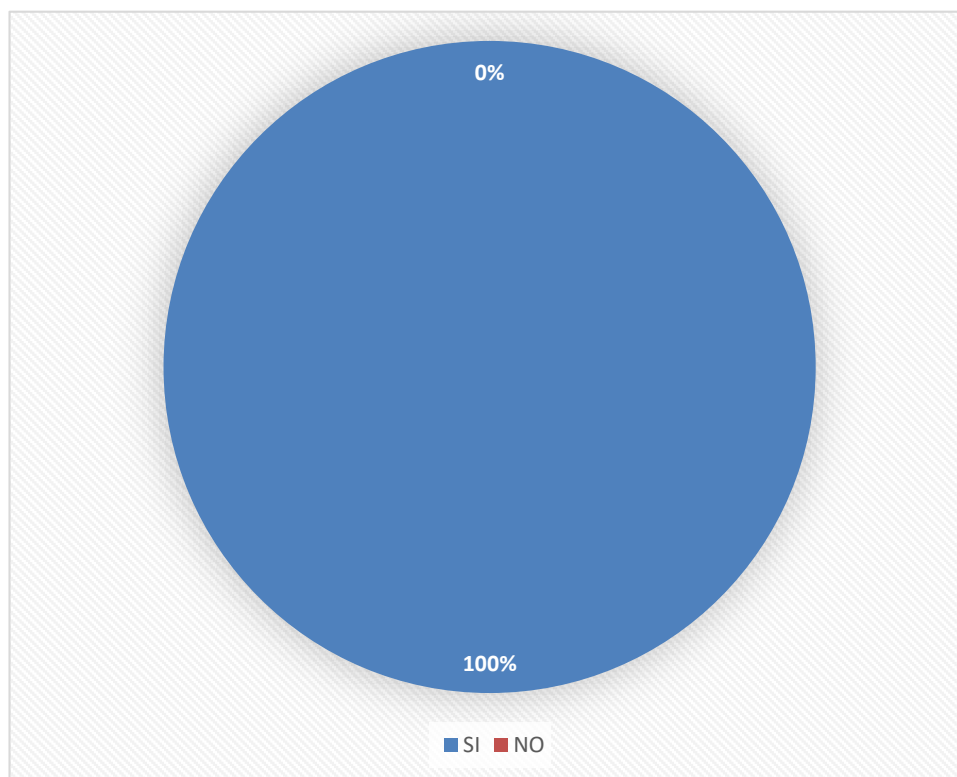
Fuente: Tabla 22

Interpretación: El 83% reconoce que la entidad municipal posee estrategias de comunicación a los contribuyentes para que esta cumpla con la obligación que tienen frente a este tributo, mientras que el 17% considera que la municipalidad no posee estrategias de comunicación para hacer que la población se mantenga informada.

Tabla 23: Evaluación y mejora de las estrategias de comunicación a los contribuyentes

SI	NO
6	0

Figura 30: Evaluación y mejora de las estrategias de comunicación a los contribuyentes



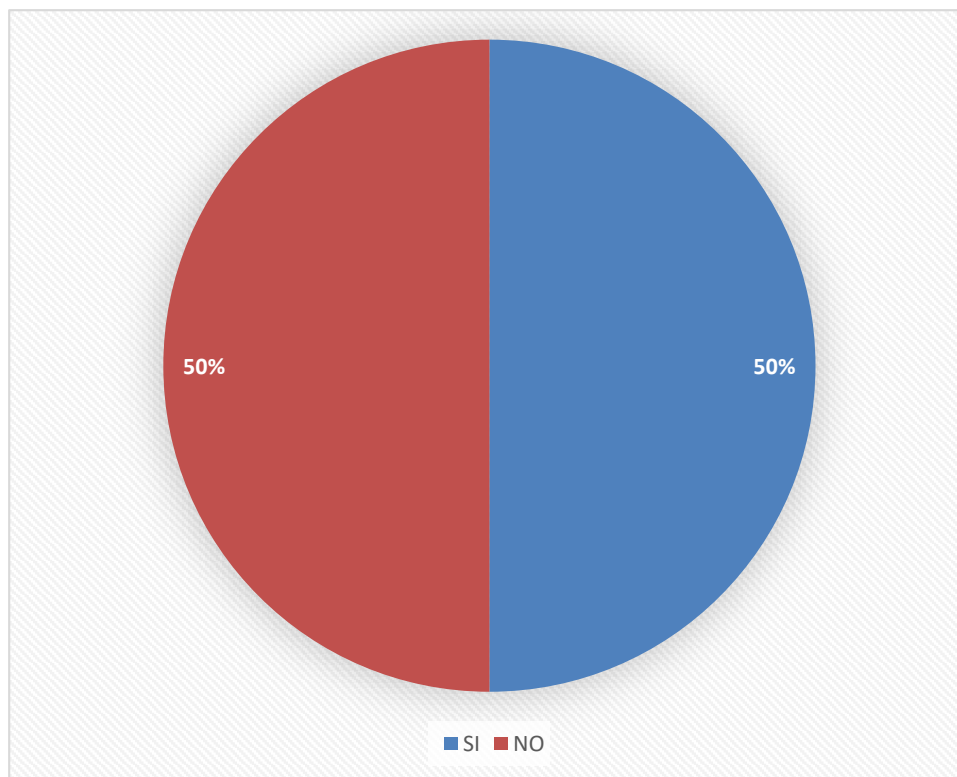
Fuente: Tabla 23

Interpretación: El 100% de los encuestados, trabajadores del área de rentas de la MPT, afirman que la entidad ha evaluado y ha mejorado las estrategias de comunicación a los contribuyentes para el cumplimiento de su obligación.

Tabla 24: Conciencia tributaria por parte de los contribuyentes

SI	NO
3	3

Figura 31: Conciencia tributaria por parte de los contribuyentes



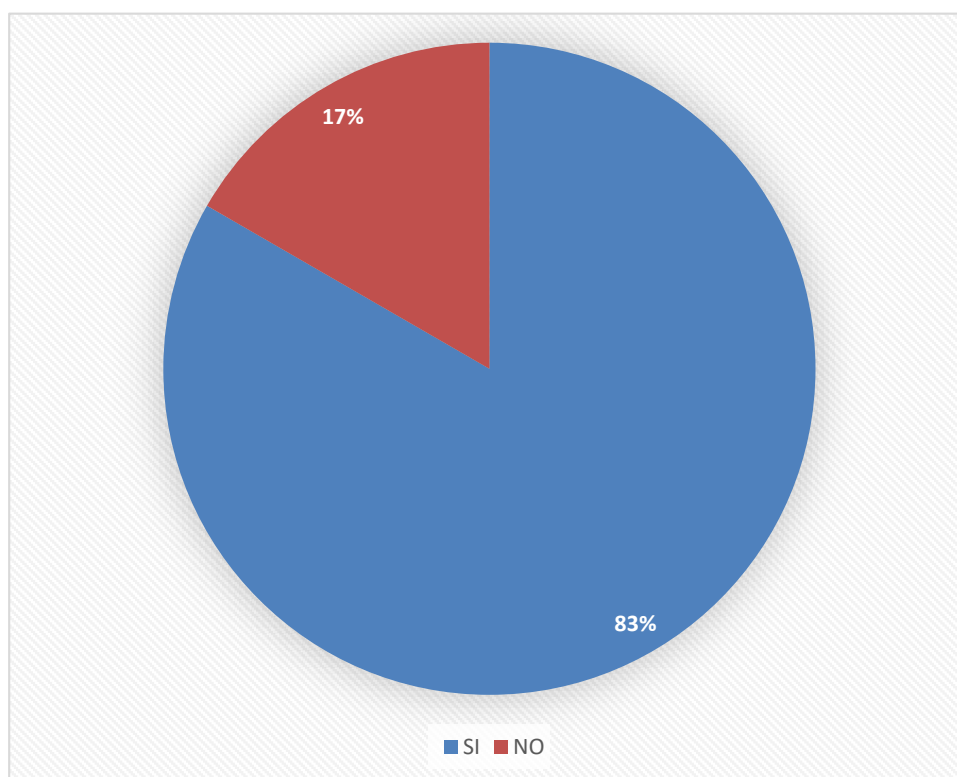
Fuente: Tabla 24

Interpretación: El 50% de los encuestados consideran que el contribuyente es consciente de que debe contribuir con su municipalidad vía pago de sus impuestos, mientras que el otro 50% no es consciente de los beneficios que obtendría al contribuir con su municipalidad.

Tabla 25: Conocimiento por parte del contribuyente para informar a la municipalidad las mejoras a sus edificaciones

SI	NO
5	1

Figura 32: Conocimiento por parte del contribuyente para informar a la municipalidad las mejoras a sus edificaciones



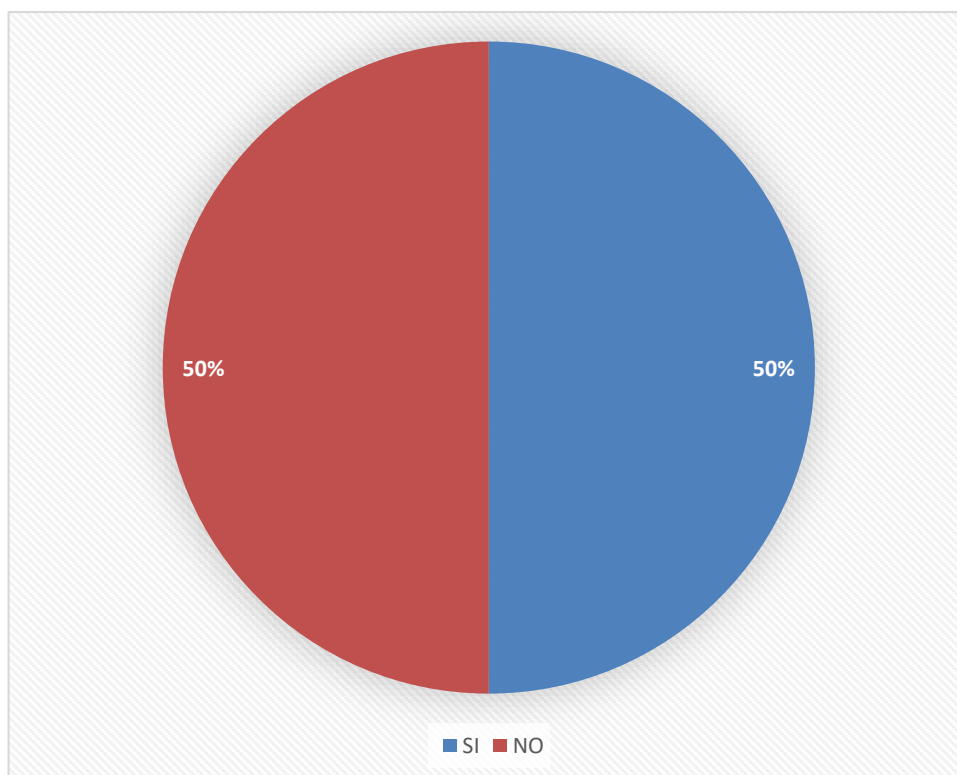
Fuente: Tabla 25

Interpretación: Según los resultados de la encuesta se reconoce que el 83% de los encuestados consideran que los contribuyentes tienen conocimiento de que se debe informar a la municipalidad de las mejoras realizadas en sus edificaciones, mientras que el 17% de los encuestados nos indican que el contribuyente no considera necesario brindar dicha información a la municipalidad.

Tabla 26: Conciencia por parte de los contribuyentes al declarar las mejoras a sus edificaciones

SI	NO
3	3

Figura 33: Conciencia por parte de los contribuyentes al declarar las mejoras a sus edificaciones



Fuente: Tabla 25

Interpretación: El 50% de los encuestados consideran que existe conciencia en los contribuyentes al declarar las mejoras efectuadas en sus edificaciones, mientras que el otro 50% de los encuestados no consideran que exista conciencia en los contribuyentes al declarar las mejoras efectuadas en sus edificaciones.

4.1.4. Según la dimensión Análisis Financiero

Tabla 27: Metas para la recaudación del impuesto predial

SI	NO
5	1

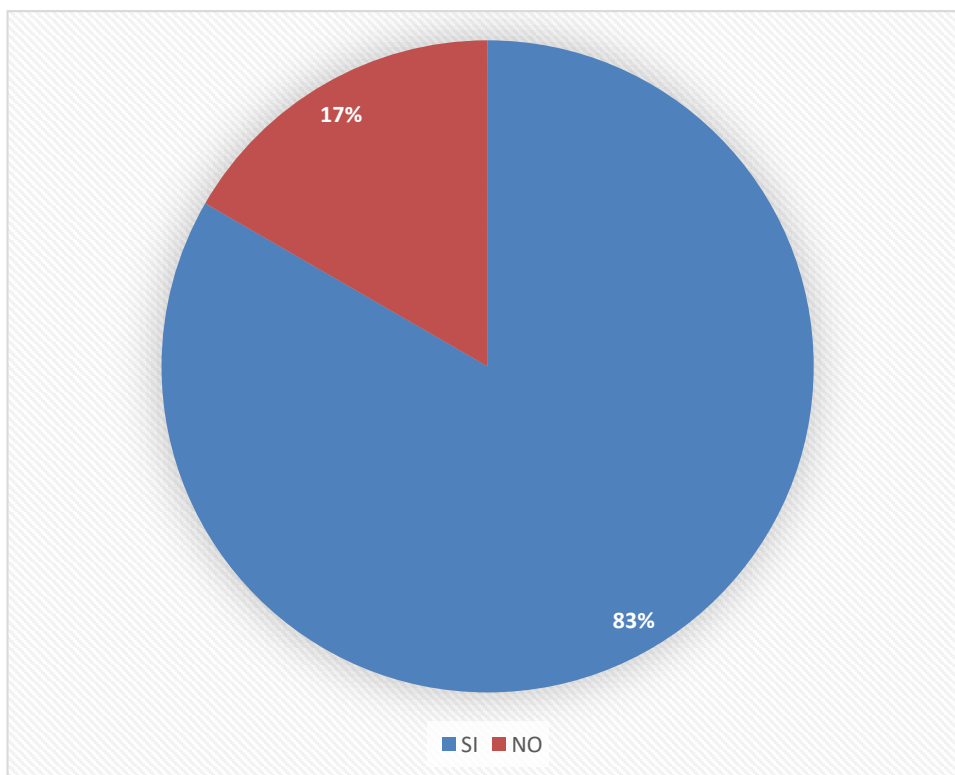


Figura 34: Metas para la recaudación del impuesto predial

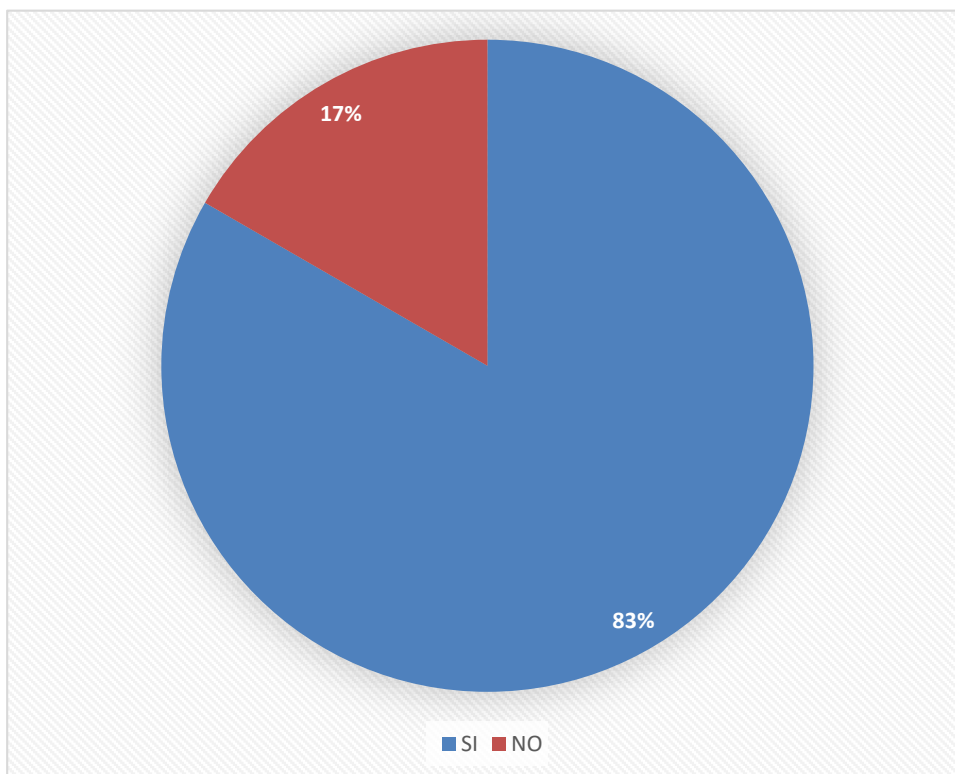
Fuente: Tabla 27

Interpretación: El 83% de los encuestados nos dicen que la entidad ha establecido metas para la recaudación del impuesto predial, de acuerdo al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2021 la Provincia de Tumbes estuvo incluida en el grupo 3.

Tabla 28: Trabajo conjunto del área de recaudación y ejecución respecto al impuesto predial

SI	NO
5	1

Figura 35: Trabajo conjunto del área de recaudación y ejecución respecto al impuesto predial



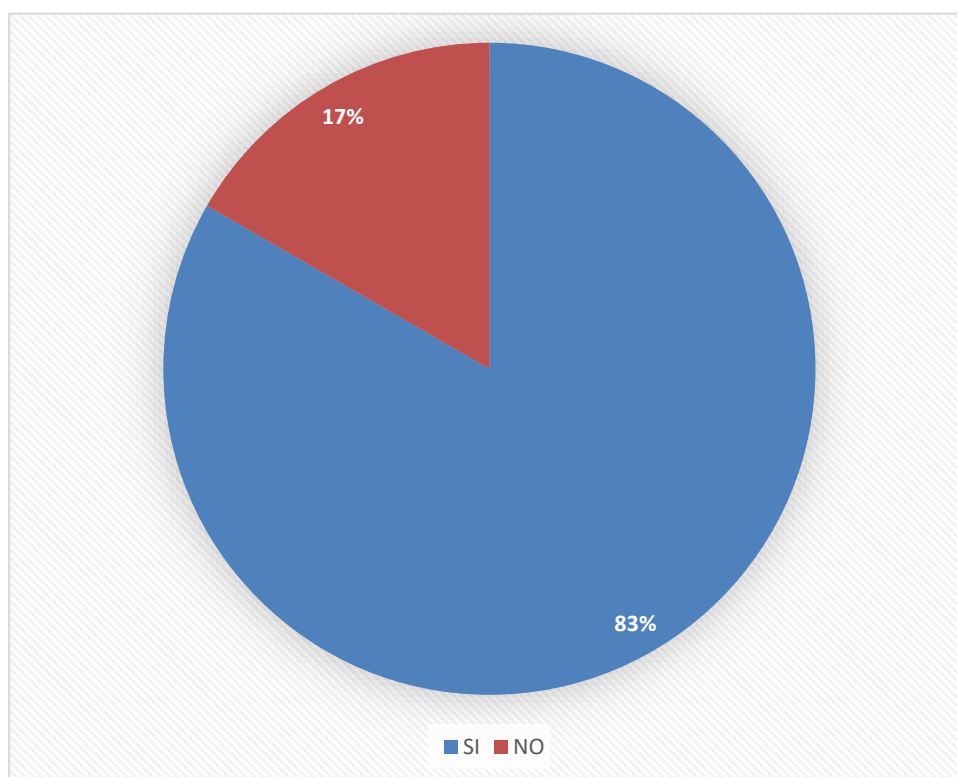
Fuente: Tabla 28

Interpretación: El 83% de los encuestados consideran que las áreas encargadas de recaudación del impuesto predial y ejecución de lo recaudado trabajan de forma conjunta, teniendo en cuenta que para el año 2021 hubo una ejecución del gasto con un avance de 70.1% en comparación del año 2020 que hubo una ejecución de 57.8%, mientras que el 17% no consideran que haya trabajo conjunto en esas áreas.

Tabla 29: Planificación de actividades u obras en mérito a la recaudación del impuesto predial

SI	NO
5	1

Figura 36: Planificación de actividades u obras en mérito a la recaudación del impuesto predial



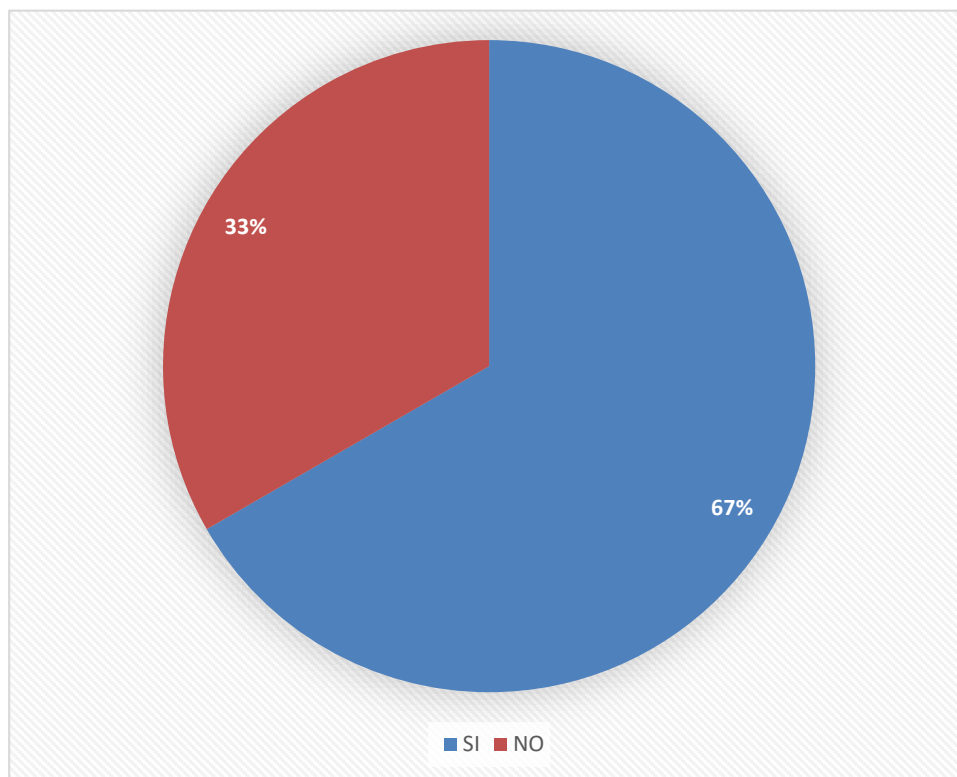
Fuente: Tabla 29

Interpretación: El 83% de los encuestados opinan de manera positiva ante la interrogante de que si se realizan actividades u obras en mérito a la recaudación del impuesto predial, mientras que el 17% no consideran que haya planificación para la realización de dichas actividades.

Tabla 30: Porcentaje de la recaudación del impuesto predial en relación al total de los ingresos presupuestados

SI	NO
4	2

Figura 37: Porcentaje de la recaudación del impuesto predial en relación al total de los ingresos presupuestados



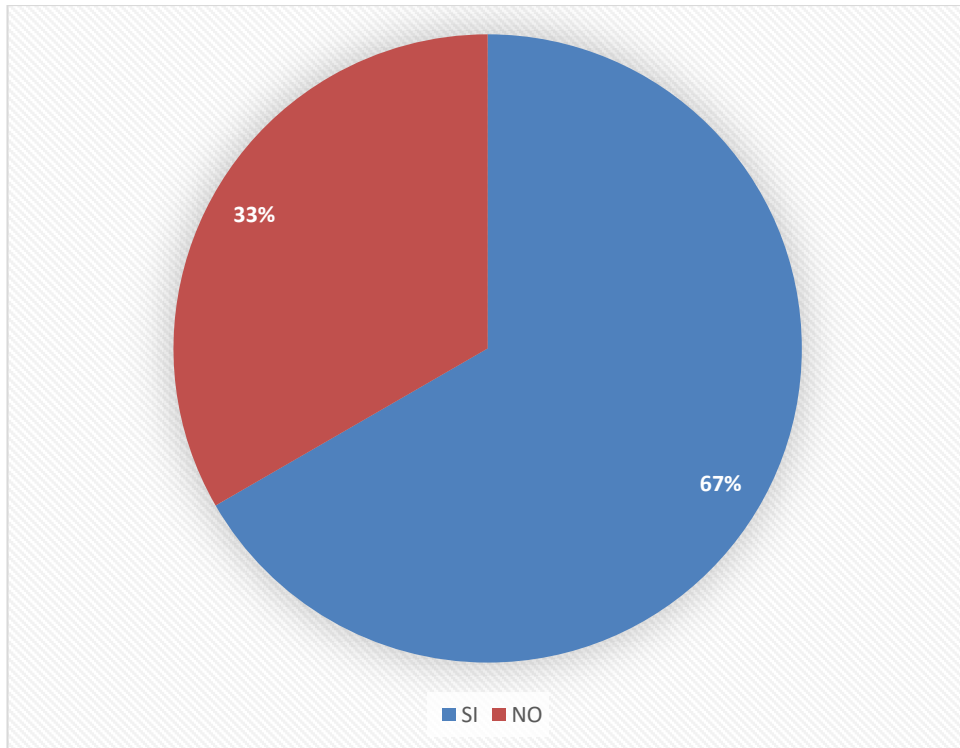
Fuente: Tabla 30

Interpretación: El 67% de los encuestados consideran que si se conoce el porcentaje que representa la recaudación del impuesto predial en relación al total de los ingresos presupuestados, mientras que el 33% no considera que dichos porcentajes se reconozcan.

Tabla 31: Identificación de obras o actividades ejecutadas en el año 2021 financiadas por la recaudación del impuesto predial

SI	NO
4	2

Figura 38: Identificación de obras o actividades ejecutadas en el año 2021 financiadas por la recaudación del impuesto predial



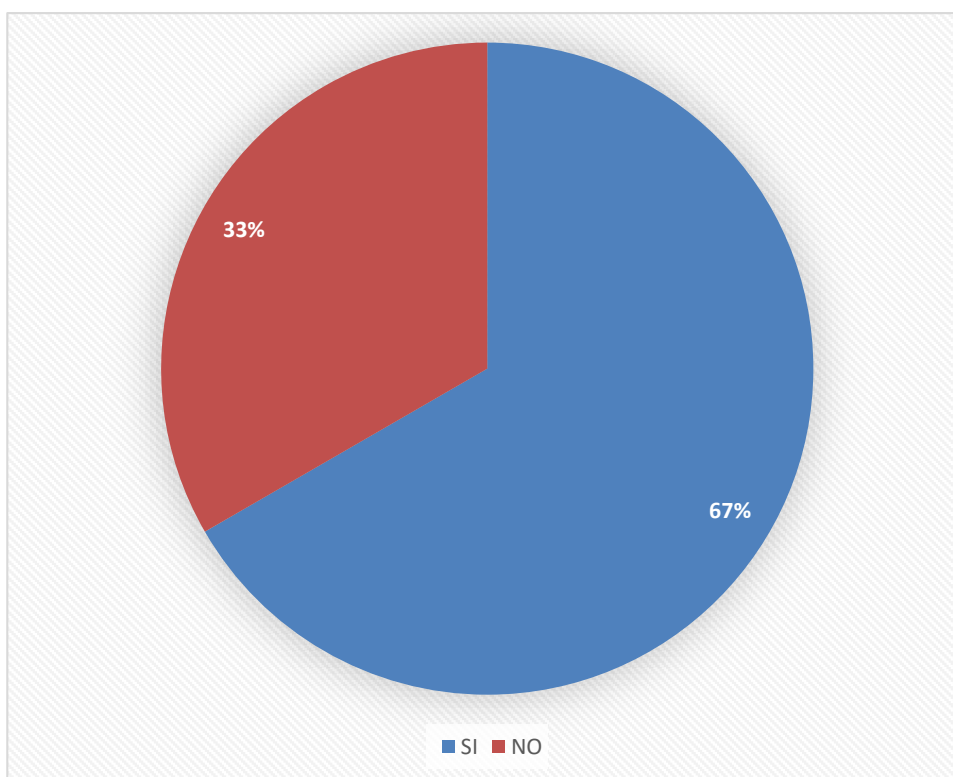
Fuente: Tabla 31

Interpretación: El 67% de los encuestados consideran que la municipalidad si puede identificar alguna obra o actividad ejecutada en el año 2021 que fue financiada con la recaudacion del impuesto predial, mientras que el otro 33% no considera que dicha ejecución pueda ser identificada.

Tabla 32: Decisiones administrativas sobre la base de efectuar análisis financieros relacionados al impuesto predial

SI	NO
4	2

Figura 39: Decisiones administrativas sobre la base de efectuar análisis financieros relacionados al impuesto predial



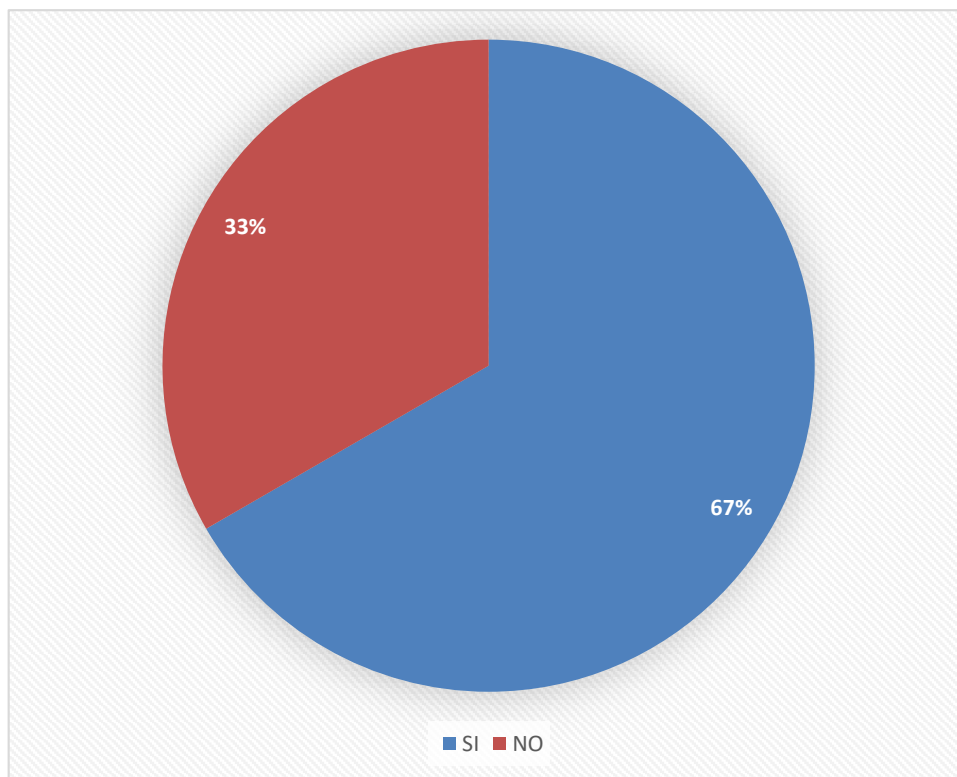
Fuente: Tabla 32

Interpretación: El 67% de los encuestados asumen que la municipalidad ha tomado decisiones administrativas sobre la base de efectuar análisis financieros relacionados al impuesto predial, mientras que el 33% no considera que la municipalidad haya tomado decisiones administrativas sobre efectuar análisis financieros relacionados al impuesto predial.

Tabla 33: Relación del porcentaje de sus ingresos obtenidos con los planificados, con otras municipalidades

SI	NO
4	2

Figura 40: Relación del porcentaje de sus ingresos obtenidos con los planificados, con otras municipalidades



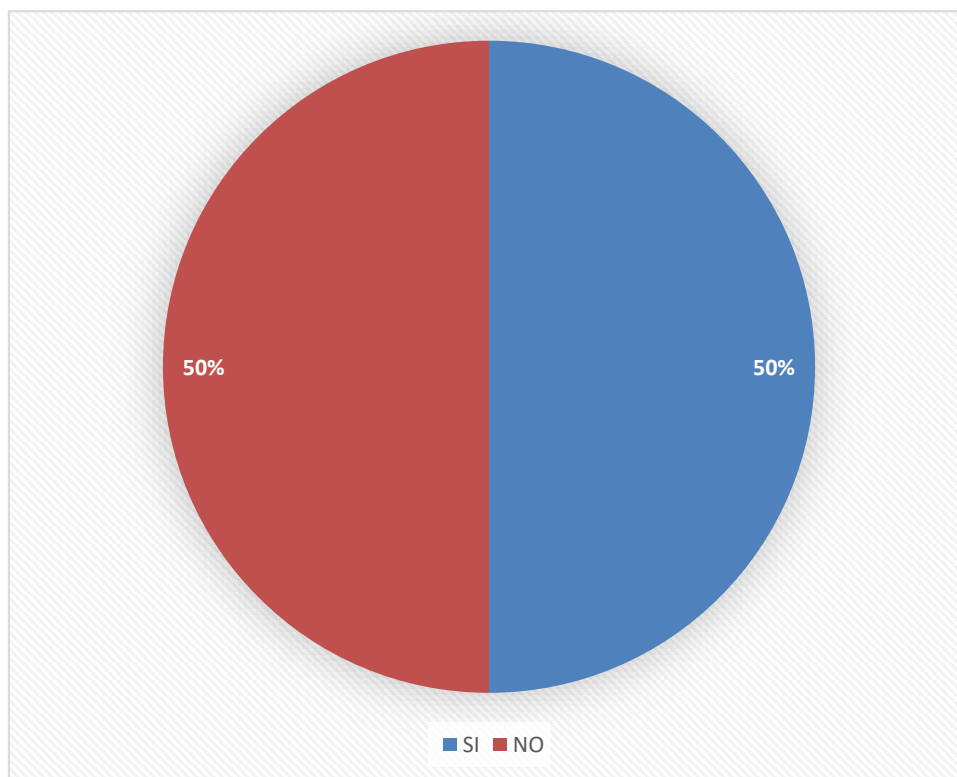
Fuente: Tabla 33

Interpretación: El 67% de los encuestados opinan que la municipalidad relaciona con otras municipalidades el porcentaje de sus ingresos obtenidos con los planificados en relación al impuesto predial, mientras que el 33% indica que la municipalidad no relaciona con otras municipalidades el porcentaje de sus ingresos.

Tabla 34: Mejora en la calidad de la inversión pública en el año 2021

SI	NO
3	3

Figura 41: Mejora en la calidad de la inversión pública en el año 2021



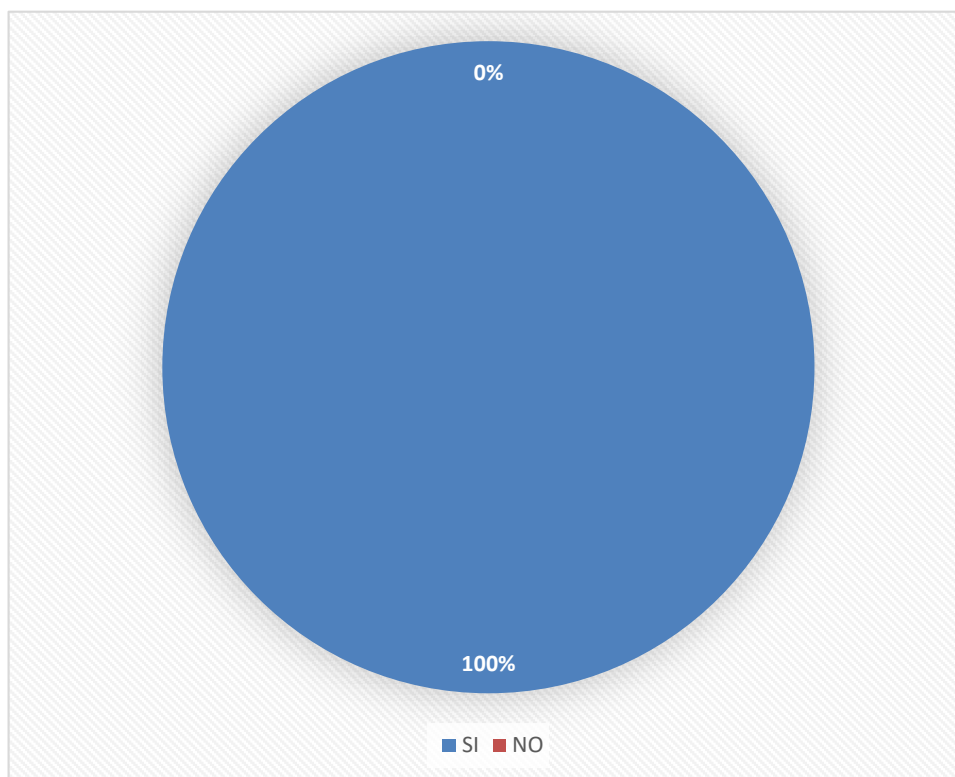
Fuente: Tabla 34

Interpretación: El 50% de los encuestados considera que en el año 2021 la municipalidad ha mejorado la calidad en la inversión pública, lo cual es cierto ya que presenta avance de 61.6% en comparación al año 2020 que presentó un avance de 23.2%, mientras que el otro 50% no considera que se haya mejorado la calidad de la inversión pública en el año 2021.

Tabla 35: Diferencia entre los importes presupuestados y los obtenidos sobre la recaudación del impuesto predial para el ejercicio 2021

SI	NO
6	0

Figura 42: Diferencia entre los importes presupuestados y los obtenidos sobre la recaudación del impuesto predial para el ejercicio 2021



Fuente: Tabla 35

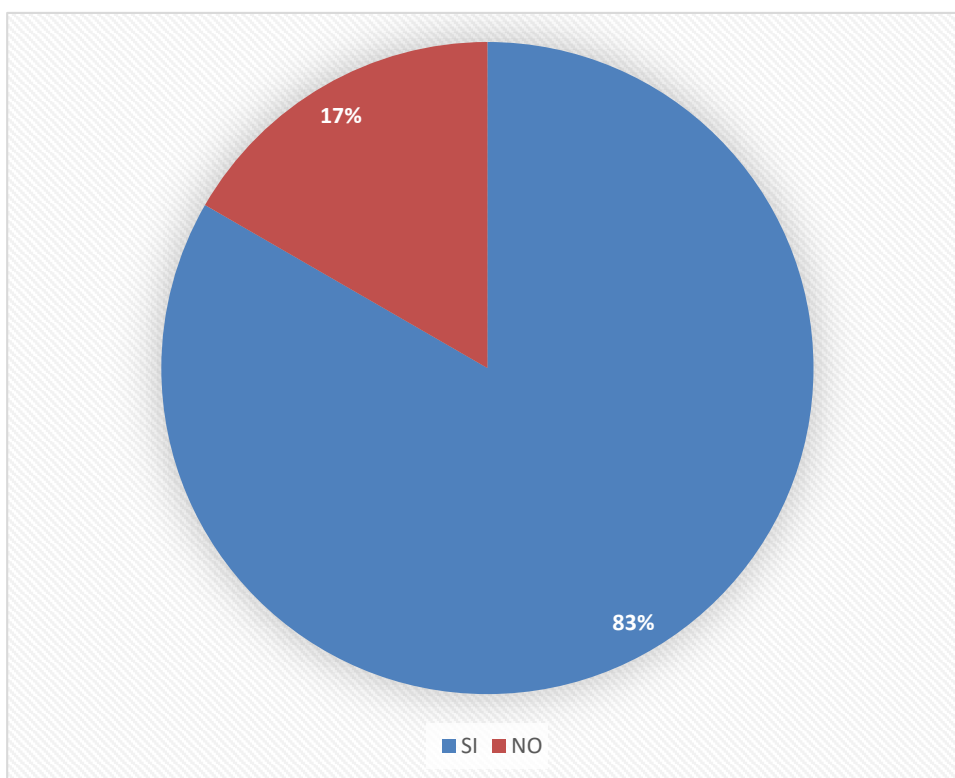
Interpretación: El 100% de los encuestados nos indican que la municipalidad no cuenta con algún informe que detalle la justificación de la diferencia entre los importes presupuestados y los obtenidos sobre la recaudación del impuesto predial para el ejercicio 2021.

4.1.5. Según la dimensión Control Financiero

Tabla 36: Intercambio de informes sobre cómo se ejecutaron los ingresos por el cobro del impuesto predial

SI	NO
5	1

Figura 43: Intercambio de informes sobre cómo se ejecutaron los ingresos por el cobro del impuesto predial



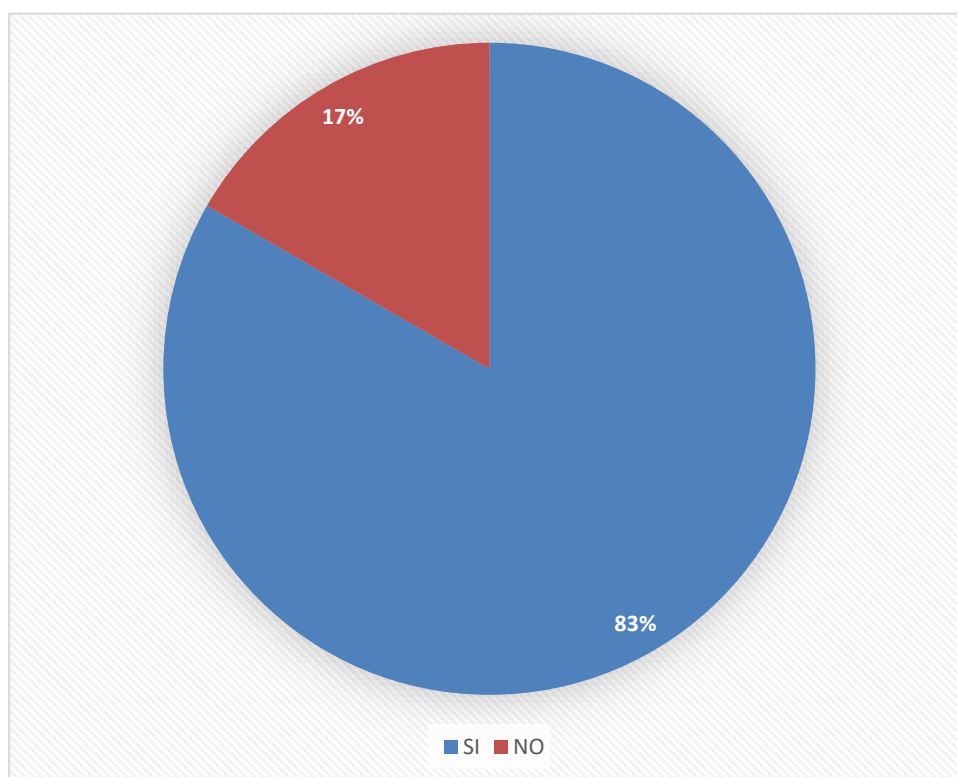
Fuente: Tabla36

Interpretación: El 83% de los encuestados opinan que al finalizar el periodo fiscal se intercambian recíprocamente informes sobre cómo se ejecutaron los ingresos por el cobro del impuesto predial, mientras que el 17% consideran que dicho intercambio no se realiza.

Tabla 37: Uso de lo recaudado, dar atención a los principales servicios públicos y administrativos

SI	NO
5	1

Figura 44: Uso de lo recaudado, dar atención a los principales servicios públicos y administrativos



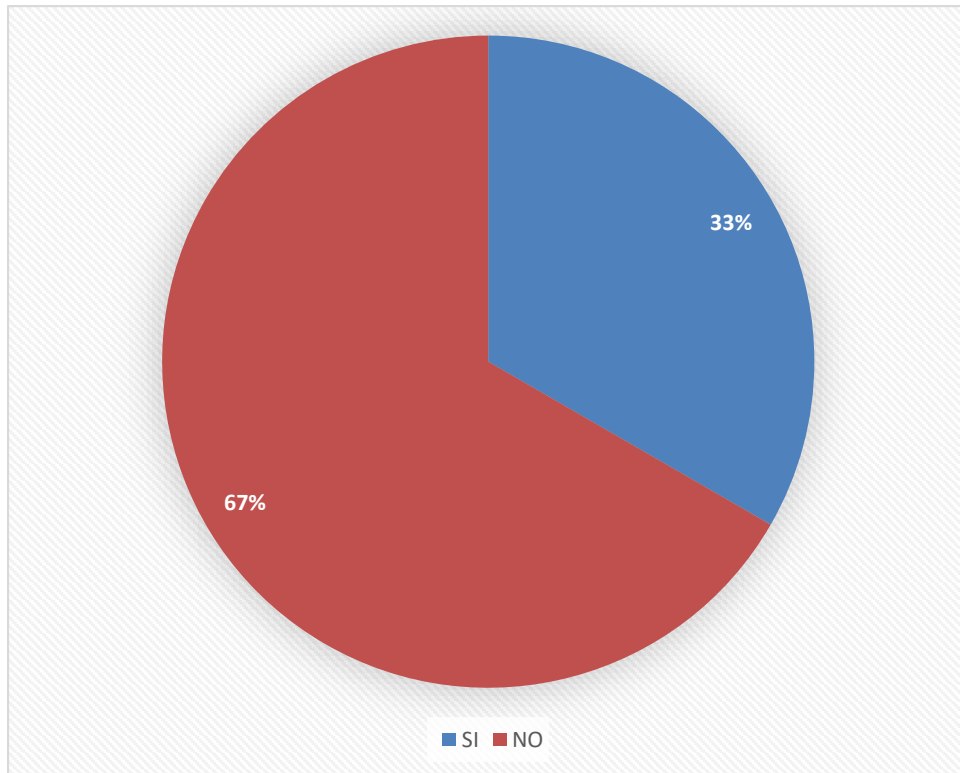
Fuente: Tabla37

Interpretación: El 83% de los encuestados afirman que sí se utiliza lo recaudado para dar atención a los principales servicios públicos y administrativos que brinda la municipalidad a la población en general, dicha información se puede corroborar en la página del portal de transparencia del MEF, mientras que el 17%.

Tabla 38: Eficacia y eficiencia en la ejecución del gasto público

SI	NO
2	4

Figura 45: Eficacia y eficiencia en la ejecución del gasto público



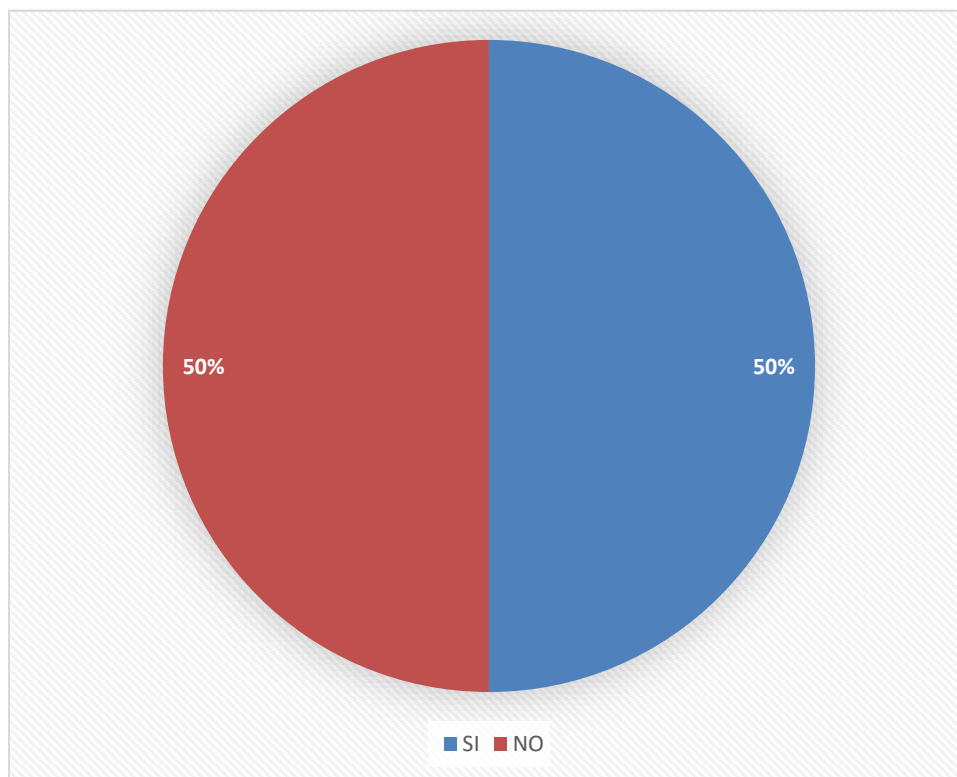
Fuente: Tabla 38

Interpretación: El 33% de los encuestados afirman que existe eficacia y eficiencia en la ejecución del gasto público, esto se ve reflejado en el portal de transparencia del MEF, mientras que el 67% considera que no existe eficacia y eficiencia en la ejecución del gasto.

Tabla 39: Rendiciones de cuentas detalladamente de los gastos

SI	NO
3	3

Figura 46: Rendiciones de cuentas detalladamente de los gastos



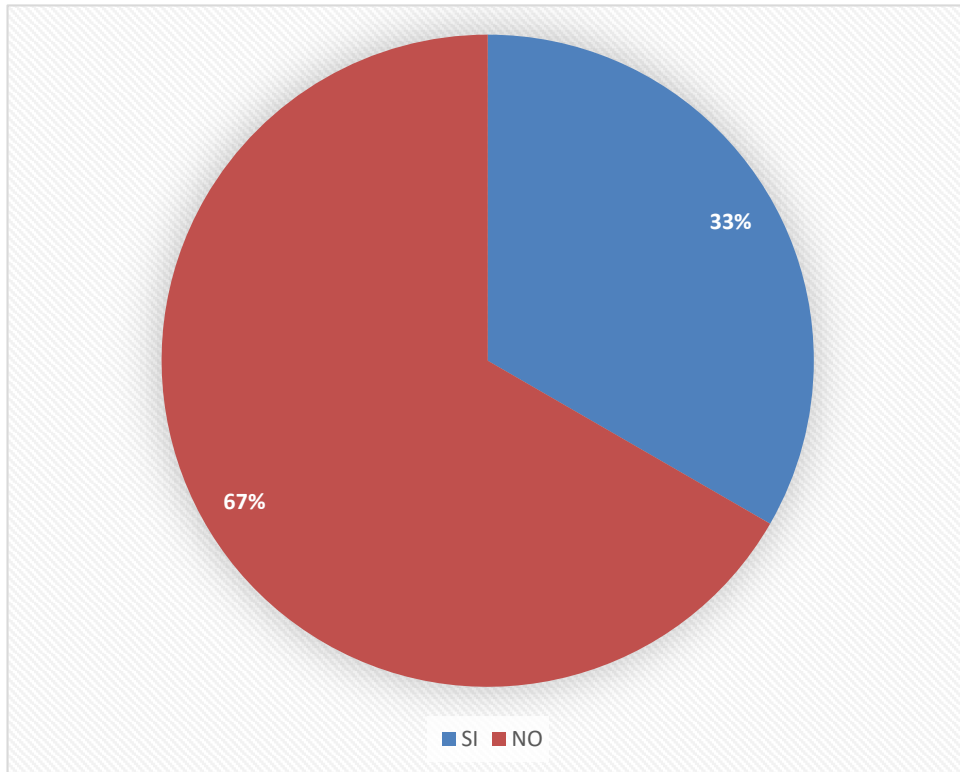
Fuente: Tabla 39

Interpretación: El 50% de los encuestados indican que cuando se realizan las rendiciones de cuentas se realiza de manera detallada mientras que el otro 50% no considera que dicha rendición no se realiza de manera correcta.

Tabla 40: Asistencia de la población a las rendiciones de cuentas de los gastos

SI	NO
4	2

Figura 47: Asistencia de la población a las rendiciones de cuentas de los gastos



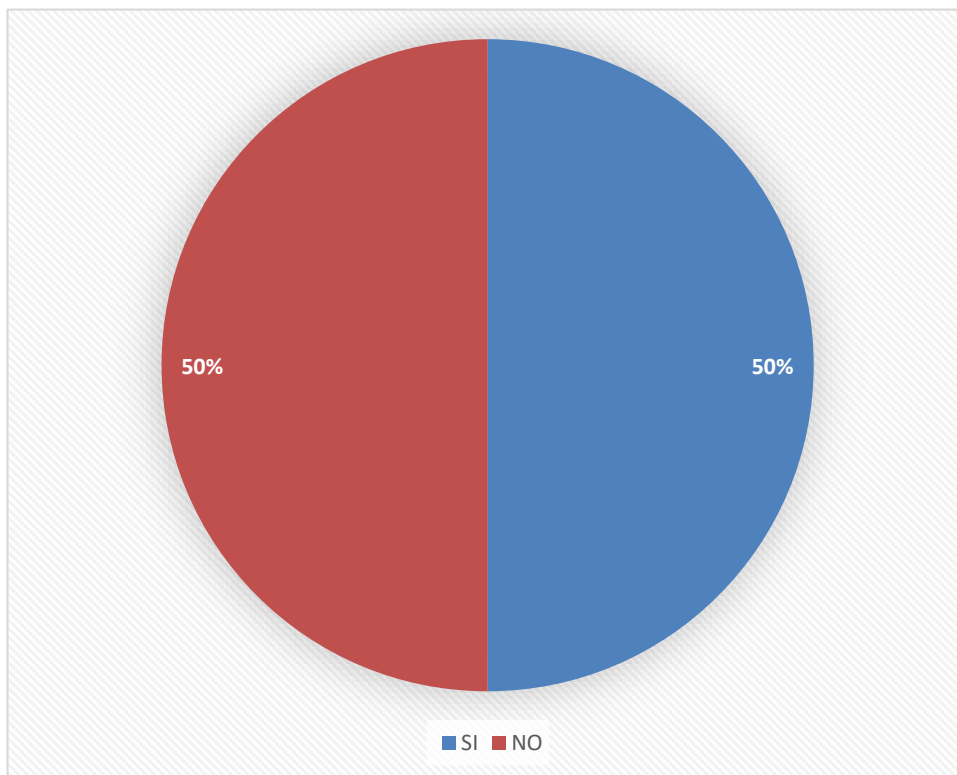
Fuente: Tabla 40

Interpretación El 33% de los encuestados consideran que la población y los trabajadores de la entidad acuden a las rendiciones de cuenta que se programan, mientras que el 67% considera que ni la población ni los trabajadores de la entidad acuden a dichas rendiciones.

Tabla 41: Análisis de las preguntas y observaciones realizadas por la población en las audiencias públicas

SI	NO
3	3

Figura 48: Análisis de las preguntas y observaciones realizadas por la población en las audiencias públicas



audiencias públicas

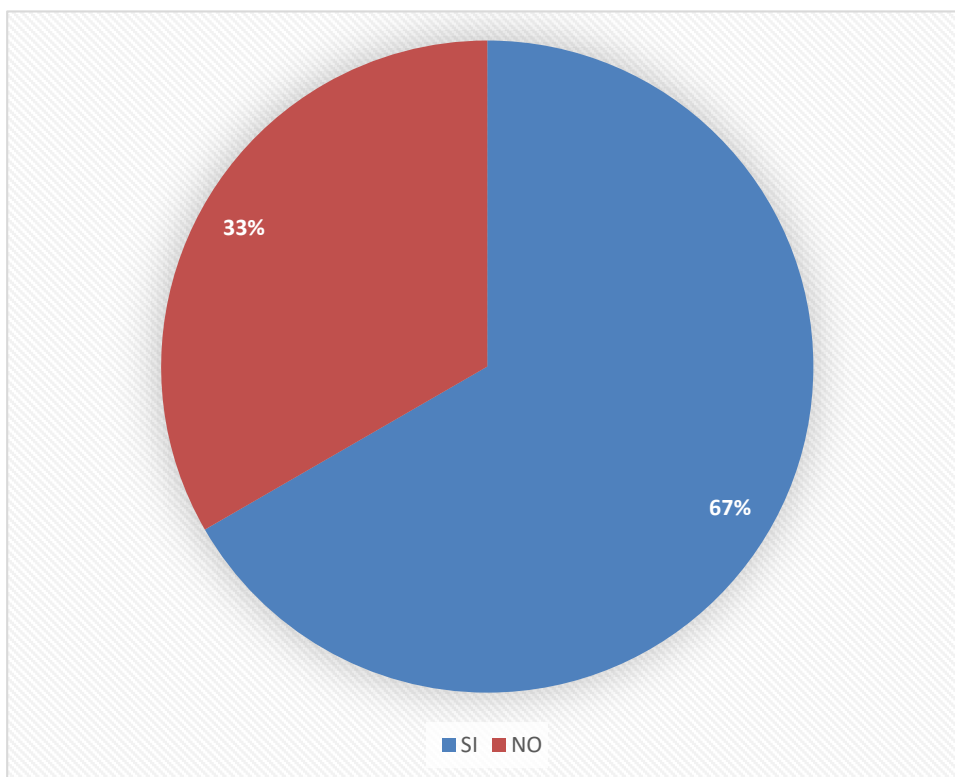
Fuente: Tabla 41

Interpretación El 50% de los encuestados indican que la municipalidad si analiza las preguntas y observaciones realizadas por la población en las audiencias públicas, a efecto de mejorar su gestión, mientras que el otro 50% considera que la municipalidad no analiza las preguntas y observaciones realizadas por la población en las audiencias públicas, a efecto de mejorar su gestión.

Tabla 42: Correcciones o mejoras en la gestión a causa de las observaciones obtenidas en las audiencias

SI	NO
4	2

Figura 49: Correcciones o mejoras en la gestión a causa de las observaciones obtenidas en las audiencias



Fuente: Tabla 42

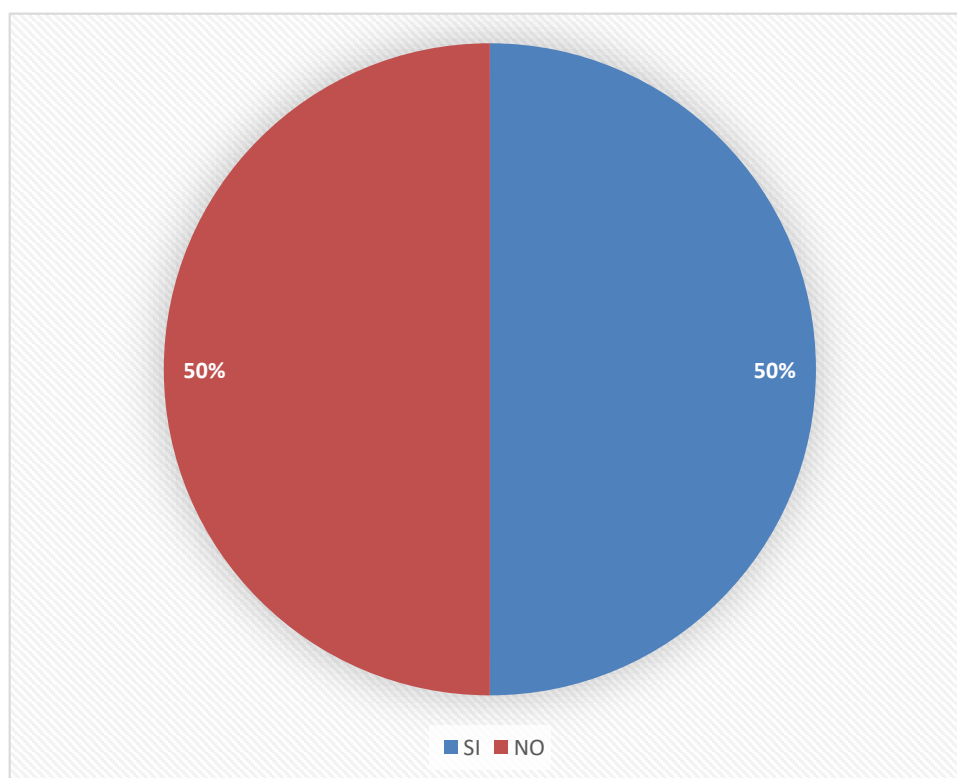
Interpretación El 67% de los encuestados consideran que se puede identificar alguna corrección o mejora en la gestión, producto de las observaciones obtenidas en las audiencias públicas, mientras que el 33% no considera que dichas correcciones o mejoras en la gestión obtenidas en las audiencias públicas sean identificadas.

Tabla 43: Identificación de la razón de los crecimientos o disminuciones en la recaudación del impuesto predial

SI	NO
3	3

Figura 50: Identificación de la razón de los crecimientos o disminuciones en la recaudación del impuesto predial

Fuente:
Tabla
43

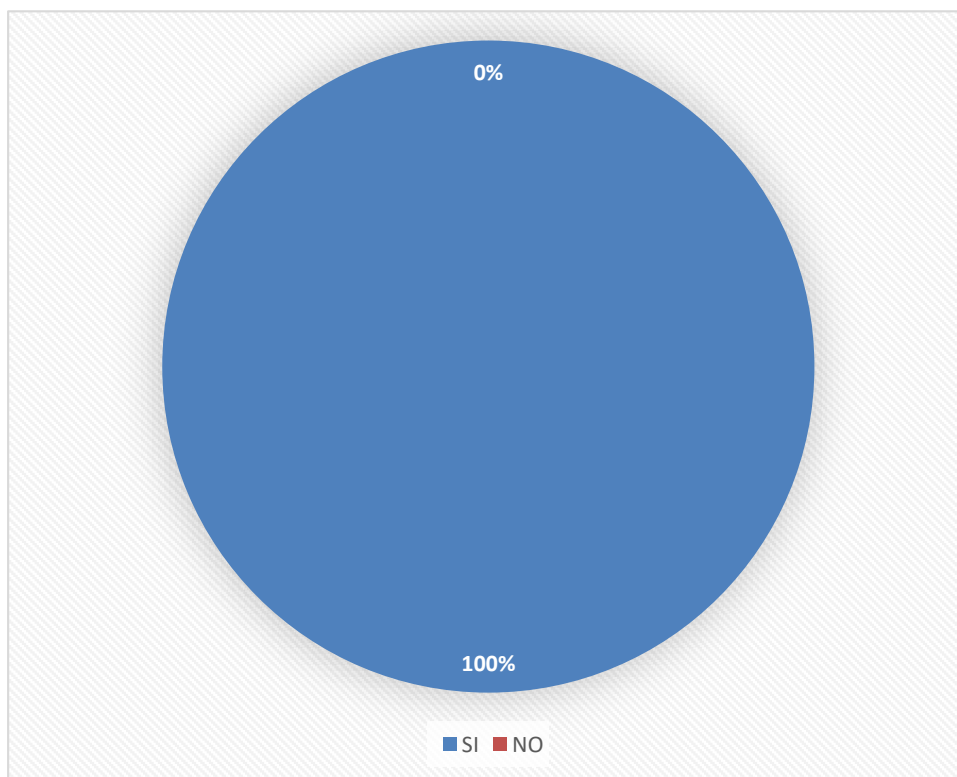


Interpretación El 50% de los encuestados afirman que la municipalidad ha identificado la razón de los crecimientos o disminuciones en la recaudación del impuesto predial, mientras que el otro 50% indican que la municipalidad no ha identificado la razón de los crecimientos o disminuciones en la recaudación del impuesto predial.

Tabla 44: Las verificaciones o fiscalizaciones programadas para el ejercicio 2021 se han logrado ejecutar satisfactoriamente

SI	NO
6	0

Figura 51: Las verificaciones o fiscalizaciones programadas para el ejercicio 2021 se han logrado ejecutar satisfactoriamente



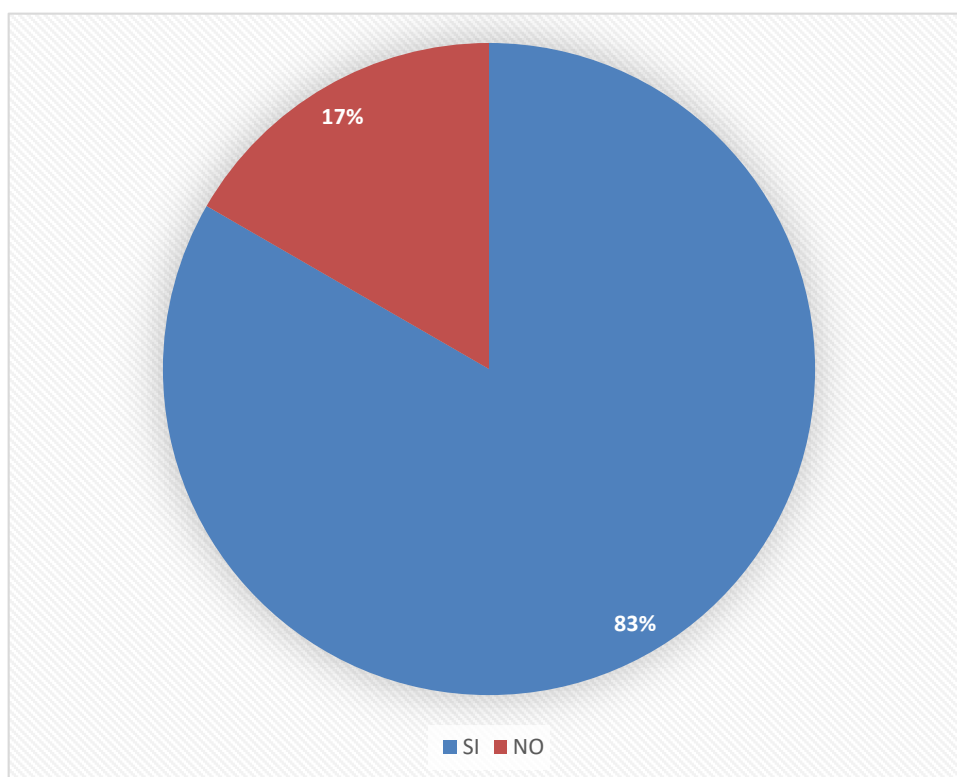
Fuente: Tabla 44

Interpretación El 100% de los encuestados afirman que la municipalidad ha determinado si las verificaciones o fiscalizaciones programadas para el ejercicio 2021 se han logrado ejecutar satisfactoriamente.

Tabla 45: Identificación del importe de la recaudación del impuesto predial luego de las verificaciones o fiscalización en el año 2021

SI	NO
5	1

Figura 52: Identificación del importe de la recaudación del impuesto predial luego de las verificaciones o fiscalización en el año 2021



Fuente: Tabla 45

Interpretación El 83% de los encuestados consideran que se conoce el importe de la recaudación del impuesto predial logrado a través de las verificaciones o fiscalizaciones para el año 2021, dicho seguimiento se puede realizar a través del portal de transparencia del MEF, mientras que el 17% no considera que se conozca el importe de la recaudación del impuesto predial logrado a través de las verificaciones o fiscalizaciones para el año 2021.

4.2. Discusión de resultados

4.2.1. Según el objetivo general:

Determinar como la recaudación del Predial influye en la gestión financiera de la Municipalidad Provincial De Tumbes, 2021.

Se determinó que el nivel de recaudación del impuesto predial para el año 2021 fue de S/ 4' 933 961 lo cual representó el 95% de la meta establecida en ese año que fue de S/ 5' 189 629, esto indica que la recaudación del impuesto predial para el año 2021 fue eficiente para los fines de la presente evaluación, por otro lado, en la evaluación de la gestión financiera dio como resultado según el Anexo 3 que la municipalidad durante el ejercicio 2021 ha obtenido una gestión financiera eficiente.

Es preciso indicar que el ejercicio 2020 tuvo un nivel de recaudación del impuesto predial del 60.34% en relación con el PIA de dicho periodo, lo cual implicó para nuestra evaluación que se trató de una recaudación de carácter regular, por lo tanto, el nivel de gestión financiera también reflejó un carácter regular, lo cual permitió a la gestión municipal cumplir parcialmente con la ejecución de proyectos estratégicos debidamente programados.

Es importante destacar que la municipalidad ha logrado un nivel de eficiencia en la recaudación del impuesto predial en el periodo de materia de evaluación debido a que viene desarrollando acciones administrativas que vienen dando resultado para los fines de recaudación excepto según la investigación; que la población no tiene conocimiento sobre los valores arancelarios del predio, adicional a ello se tiene que la población no tiene conocimiento que existe una diferencia entre valor arancelario y valor de edificación del predio, también se ha percibido de la población un malestar sobre la determinación de los valores arancelarios y sobre los valores de edificación de predios

vigentes para el ejercicio 2021, finalmente los contribuyentes desconocen cuál es el destino que le da la municipalidad a la recaudación del impuesto predial, aspectos que deben ser mejorados a efectos de alcanzar un mayor porcentaje en los niveles de recaudación.

En consecuencia, podemos señalar que la recaudación del impuesto predial si tiene una incidencia directa en la gestión financiera de la municipalidad provincial de Tumbes periodo 2021.

4.2.2. Según los objetivos específicos:

4.2.2.1. Determinar el nivel de recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial De Tumbes en función al factor económico, social y cultural en el año 2021.

Según EL 83% de los encuestados afirman que la municipalidad ha incrementado su presupuesto de ingreso relacionado con el impuesto predial para el año 2021 con relación al 2020, esto se puede validar a través del portal de transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas, pues para el año 2020 se recaudó la suma de S/ 3' 200 898 soles en comparación al año 2021 que recaudó la suma S/ 4' 933 961 soles teniendo un incremento del 65% con respecto a la recaudación del impuesto predial, en consecuencia, dicha recaudación se ha visto influenciada en los siguientes factores:

- En cuanto al factor económico, las estrategias de recaudación, fiscalización de predios, eficiencia en la gestión de cobranza se ha tenido un 100% de cumplimiento por parte de la gestión municipal, en función a la evaluación efectuada según como se puede visualizar en el anexo 3.
- En cuanto al factor social, la percepción de la ciudadanía sobre los valores arancelarios y sobre los valores de la edificación se ha

obtenido que la municipalidad no viene siendo eficiente en cuanto a la dimensión social dado que solo ha alcanzado el 45% de eficacia.

- En cuanto al factor cultural, el conocimiento integral sobre el impuesto predial ha tenido un 100% de cumplimiento por parte de la gestión municipal, en función a la evaluación efectuada según como se puede visualizar en el anexo 3.

Concluyéndose que la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Tumbes tiene un nivel eficiente de recaudación en relación a los factores económicos y culturales mientras que para el factor social es deficiente.

4.2.2.2. Describir el procedimiento de recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Tumbes, 2021.

Teniendo en cuenta que el 67% de los encuestados indican que la población si conoce cuáles son sus obligaciones y derechos como contribuyentes frente al impuesto predial, mientras que el 33% restante indican que la población no conoce dichas obligaciones y derechos, el 67% de los encuestados considera que la población tiene un conocimiento integral sobre el impuesto al patrimonio predial, mientras que el 33% considera que no existe dicho conocimiento, esto refleja la falta de conciencia tributaria que posee la población, y según (MEF, 2010) MANUALES PARA LA MEJORA DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

La gestión de la cobranza del impuesto predial es el conjunto de acciones que debe desarrollar la administración tributaria municipal para lograr el pago de la deuda tributaria. Esta gestión se inicia con la inscripción del contribuyente y su predio en los registros de la administración tributaria municipal y culmina con la cancelación total del tributo determinado, de forma simultánea o

consecutiva a la identificación de los contribuyentes, se debe realizar su inscripción en el registro de contribuyentes de la administración tributaria municipal. La cobranza ordinaria de las deudas tributarias municipales —como es el caso del impuesto predial— debe estar a cargo de un órgano administrativo al que se le asignen todas las funciones vinculadas a la cobranza tributaria, forme parte de la estructura organizacional de la administración tributaria municipal y dependa directamente de la gerencia tributaria o la que haga sus veces.

4.2.2.3. Identificar el impacto de la recaudación del impuesto predial en la gestión financiera de la municipalidad provincial de Tumbes en función al factor económico, social y cultural en el año 2021.

La municipalidad realiza actividades u obras en mérito a la recaudación del impuesto predial, cabe destacar que la municipalidad si puede identificar alguna obra o actividad ejecutada en el año 2021 que fue financiada con la recaudación del impuesto predial haciendo uso de lo recaudado se da atención a los principales servicios públicos y administrativos que brinda la municipalidad a la población en general, dicha información se puede corroborar en la página del portal de transparencia del MEF, para el año 2021 se utilizó S/ 100 970 320.00 soles en comparación al año 2020 que se utilizó la suma de S/ 69 422 995, esto representa un aumento hasta de un 145%.

- En cuanto al factor análisis financiero, permiten orientar y evaluar el comportamiento financiero de la entidad viene siendo eficiente en cuanto al factor análisis financiero pues este ha alcanzado un nivel de 89% de eficacia.
- En cuanto al factor control financiero, identificación de variables que conlleven a un bajo o mayor nivel de recaudación en la entidad, se puede deducir que se ha obtenido un mayor nivel de

recaudación pues el nivel de eficacia en las variables que ayudan a dicho crecimiento es de un 70% en función a la evaluación efectuada según como se puede visualizar en el anexo 3.

V. CONCLUSIONES

1. La municipalidad ha obtenido en el ejercicio 2021, un nivel de recaudación del impuesto predial del orden del 95% en relación a lo presupuestado, lo cual ha incidido de forma directa en que se desarrolle una gestión financiera eficiente.
2. La recaudación del impuesto predial de la municipalidad ha resultado obtener un nivel eficiente de recaudación en relación a los factores económicos y culturales, mientras que para el factor social ha resultado obtener un nivel deficiente.
3. La municipalidad tiene un registro previamente establecido de la información que se utiliza para calcular la base imponible y el monto a pagar de cada contribuyente respecto al Impuesto Predial, ello implica que debe mantener actualizados los registros de datos de cada contribuyente, de los predios, de las declaraciones juradas y parámetros tributarios, de tal forma que se asegure una correcta determinación del impuesto. Después de que se determina la deuda, empiezan los procesos de cobranza ya sea cobranza ordinaria o cobranza coactiva, se fiscaliza y supervisa a los contribuyentes de manera constante a efecto de determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
4. El impacto de la recaudación del impuesto predial en la gestión financiera de la municipalidad en función al factor económico, social y cultural para el año 2021 ha sido positivo, dado que se ha logrado obtener un nivel de recaudación eficiente esto quiere decir al 100% en los factores económicos y culturales, pese a que en el factor social ha obtenido un 45%. Estos resultados le han permitido a la municipalidad que pueda realizar una mayor cantidad de actividades y obras en favor de la comunidad, haciendo que logre realizar una gestión financiera eficiente.

VI. RECOMENDACIONES

1. La gerencia de rentas de la municipalidad debe mantener y/o proponer mejoras en el componente de actividades de control, principalmente en sus procesos, las cuales deben quedar establecidas en directivas, entre los principales tenemos el registro y determinación de la deuda, ya sea en la cobranza ordinaria o coactiva, en las estrategias de recaudación e incentivos, con la finalidad de mejorar la recaudación del impuesto predial para así lograr conseguir un nivel de recaudación al 100%, a través de sus tres factores.
2. La municipalidad debe mejorar el factor social lo cual implica; que la población debe conocer que cosa es un valor arancelario, así como que cosa es un valor de edificación del predio y la forma en que estos valores son determinados, a efectos de mejorar la predisposición del contribuyente para el cumplimiento de la obligación tributaria.
3. La municipalidad debe organizar de manera ordenada la información que se utiliza para calcular la base imponible y del monto a pagar de cada contribuyente respecto al Impuesto Predial, actualizar constantemente los registros de datos de cada contribuyente, de los predios, de las declaraciones juradas y parámetros tributarios, de tal manera que se asegure una correcta determinación del impuesto predial.
4. La municipalidad debe continuar recaudando eficiente mente el impuesto predial y mantener una gestión financiera eficiente, priorizando la ejecución de actividades y obras que son demandadas por la comunidad en los presupuestos participativos.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alata, D. (2016). *“FACTORES QUE INFLUYEN EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO – PERÍODO 2012*. Puno: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO.
- Alvarado. (2003). *Transferencias Intergubernamentales en las Finanzas Municipales del Perú*. Lima.
- Alvial, J. (2015). *Gestión administrativa del proceso de recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en el municipio de Santos Michelena del estado Aragua*. Venezuela: Universidad de Carabobo.
- Amoretti. (2006). *“Administración Tributaria Municipal Perú”*. Lima.
- Ana. (02 de enero de 2020). Recaudación del Impuesto Predial. Quito, Ecuador. *El Comercio*.
- Bermeo, E., & López, H. (2016). *La evasión del Impuesto al Patrimonio Predial y su influencia en la recaudación tributaria de la municipalidad distrital de San Juan de la Virgen*. Tumbes: Universidad Nacional de Tumbes.
- Burga, L. (2020). *Estrategias de cobranza para mejorar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Sócata - año 2018*. Pimentel - Perú: Universidad Señor de Sipan.
- Casas, C. (2012). *Modelo de gestión financiera para el GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro, provincia de Imbabura*. Ibarra, Ecuador: Universidad Regional Autónoma de los Andes.
- Chapi, P., & Ojeda, A. (2017). *Plan Contable General Empresarial y Estados Financieros*. FFECAT.
- Choqueña, S. (2015). *La administración tributaria municipal y el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Ite, año 2013*. Perú: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohman.

- Chujutalli, J., & Ormeño, C. (2020). *Estrategias para incrementar la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital del Rímac*. Lima: Universidad del Pacífico.
- Chupica, P. (2016). *“Caracterización en la recaudación del impuesto predial y su incidencia financiera en las municipalidades provinciales del Perú: caso Municipalidad Provincial de Huaral 2015”*. Perú: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.
- (1942). *Código Civil*. Perú.
- Colan, H. (2018). *La eficiencia de la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Huaura - 2015*. Perú: Universidad.
- Correa, & García. (2015). *El efecto financiero de la recaudación de ingresos propios en la gestión pública de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar 2014*. Tumbes: Universidad Nacional de Tumbes.
- Curi, S. D., & Salazar, D. D. (2018). *“Gestión Financiera de la Municipalidad Provincial del Datem del Marañón”*. Perú: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.
- D.L.1286. (2016). *DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 776, LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL*. Perú: El Peruano.
- D.L.776. (2004). *Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal*. Perú: Decreto Supremo N° 156-2004-EF.
- (2004). *Decreto Supremo N° 156-2004-EF*.
- Dosantos, S., & Márquez, D. (2018). *“Gestión Financiera de la Municipalidad Provincial del Datem del Marañón”*. Iquitos: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.
- DSN°156-2004-EF. (2004). *DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF*. Perú: MEF.
- El.Comercio. (14 de marzo de 2016). *Zona Ejecutiva*. Obtenido de Liderazgo en el Estado: líderes para impulsar el desarrollo.:

<https://elcomercio.pe/especial/zona-ejecutiva/actualidad/liderazgo-estado-lideres-impulsar-desarrollo-noticia-1885681>

Espinoza, Y. O. (2016). *Influencia de la recaudación tributaria en la gestión por resultados de la municipalidad distrital de Independencia, 2015*. Huaraz: ULADECH.

Fernández, E., & Panca, S. (2020). *Estrategias en la Recaudación del Impuesto Predial de los Gobiernos Locales Tipo B para el sostenimiento de sus servicios, Arequipa Arequipa, 2017-2018*. Arequipa: Universidad Tecnológica del Perú.

Guerrero, R., & Noriega, H. (2015). Impuesto Predial: Factores que afectan su recaudo. *Económicas CUC*, 80.

Guzmán, E. S. (2012). *Mejoramiento de la recaudación del impuesto predial mediante la implementación del SIAF-RENTAS-GL en la gerencia de rentas de la Municipalidad de Satipo*. Huancayo: Universidad Nacional del Perú.

Hernández, S., Fernández, C., & Baptista, L. (2014). *Metodología de la Investigación” (3ra ed.)*. México: McGraw-Hill / Interamericana.

Lawrence, & Chad. (2012). *Principios de administración financiera (Decimosegunda ed.)*. México: Pearson Educación.

Ley de Tributación Municipal. (2001). DECRETO LEGISLATIVO N° 776. *Ley de Tributación Municipal*. Lima.

(2003). *Ley Orgánica de Municipalidades*. Perú.

Listokin, D. (2012). *Landmarks Preservation the & Property Tax*. New Jersey: Transaction.

Lizondro, H. (2018). *EL IMPUESTO PREDIAL Y LA GESTION FINANCIERA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA*. Huacho: UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN.

- Martin, D. (2015). *“La recaudación del impuesto predial y las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el periodo 2015”*. Perú: Universidad de Huánuco .
- MEF. (2010). *MANUALES PARA LA MEJORA DE LA RECAUDACIÓN*. Lima: Escuela SAT.
- MEF. (s.f.). *CONSULTA AMIGABLE*. Obtenido de <https://apps5.mineco.gob.pe/transparenciaingresos/mensual/default.aspx?y=2021>
- MEF. (s.f.). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_el_registro_y_determinacion_IP.pdf
- Mestanza, F. (2018). *INFLUENCIA DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO –2017*. Pimentel - Perú: Universidad Señor de Sipán.
- Ministerio de Economía & Finanzas. (2011). *Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial en las municipalidades*. Perú: MEF.
- Montes y Choy. (2011). *LA Informalidad en los Sectores Económicos y la Evasión Tributaria en el Perú*. *Quipucamayoc*, 11.
- Morales, A. (2013). *Impuesto Predial en Perú*. Perú.
- Municipal, T. d. (2004). *DIRECTIVA N° 005-2005-EF-76.01*. Perú.
- Ortega, R. (2013). *Manual Tributario*. Lima: Tinco S.A.
- Parella, S., & Martins, F. (2008). *Metodología de la Investigación Cuantitativa (2ª Edición)* (Vol. (2ª Edición)). Caracas: FEDUPEL.
- Pradales, I. (2014). *Manual de conceptos básicos de gestión económica-financiera para personas emprendedoras*. Bilbao, España: BEAZ, S.A.U.
- Quichca, K. (2012). *“Factores determinantes de la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huancavelica – 2012*. Perú: Universidad Nacional de Huancavelica.

- Quintanilla, E. (2014). *La Evasión Tributaria y su Incidencia en la Recaudación Fiscal en el Perú y Latinoamérica*. Lima: UNMSM.
- Ríos, R. (2020). *Estrategias de cobranza para mejorar la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de chota-2018*. Pimentel: Universidad Señor de Sipán . Obtenido de https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CI_dcho_tributario_2016.pdf
- Salas, J. C. (2013). *El derecho real de superficie como modalidad del derecho de propiedad*. Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Sánchez, C. (2014). *Caracterización del proceso de recaudo del impuesto predial unificado en el Municipio de Ocaña*. Colombia: Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.
- SUNAT. (s.f.). *Administración de tributos*. Obtenido de [https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_administracion.html#:~:text=Los%20Gobiernos%20Locales%20\(Municipalidades\)%20%3A,como%20licencias%2C%20arbitrios%20y%20derechos](https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_administracion.html#:~:text=Los%20Gobiernos%20Locales%20(Municipalidades)%20%3A,como%20licencias%2C%20arbitrios%20y%20derechos).
- Tompson, J. (2013). *El régimen del impuesto predial en las finanzas públicas de los gobiernos locales*. Perú.
- Torres, J. (2016). *LA TRIBUTACION COMO SOPORTE PARA FINANCIAR LAS ACTIVIDADES EN LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE LA PROVINCIA DE HUAURA*. Huacho: UNJFSC.
- Tragodara, C. (17 de Setiembre de 2012). *Gestión*. Obtenido de <https://gestion.pe/imprensa/gestion-financiera-peruano-20426-noticia/#:~:text=En%20general%2C%20la%20gesti%C3%B3n%20financiera,el%20dinero%20a%20los%20proveedores>.
- TUO. (1999). *Texto Único Ordenado del Código Tributario* . Perú.
- (2004). *TUO de la Ley de Tributación Municipal*. Perú.

Unda, M., & Moreno, C. (2015). La recaudación del impuesto predial en México: Un análisis de sus determinantes económicos en el período 1969-2010. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*.

Valencia. (2017). Obtenido de CONFLICTO SOCIAL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:
<https://revistas.uancv.edu.pe/index.php/RCIA/article/view/545/480>

Zambrano, J. A. (2021). *LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU INFLUENCIA EN LAS FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, 2019*. Pimentel: Universidad Señor de Sipán.

ANEXOS

8. ¿La municipalidad establece metas para la recaudación correspondiente al impuesto predial y efectúa análisis posteriores sobre sus resultados?

Si. () No. ()

9. ¿La municipalidad planifica actividades de verificación y fiscalización para el correcto cumplimiento de la obligación tributaria relacionada al impuesto predial?

Si. () No. ()

10. ¿Cree usted que la población tiene conocimiento que existe una diferencia entre valor arancelario y valor de edificación del predio?

Si. () No. ()

11. ¿Cree usted que la población tiene conocimiento sobre los valores arancelarios del predio?

Si. () No. ()

12. ¿Ha percibido de la población un malestar sobre la determinación de los valores arancelarios vigentes para el ejercicio 2021?

Si. () No. ()

13. ¿Cree usted que la población tiene conocimiento sobre los valores de la edificación del predio?

Si. () No. ()

14. ¿Ha percibido de la población un malestar sobre la determinación de los valores de la edificación del predio vigentes para el ejercicio 2021?

Si. () No. ()

15. ¿La población ve con agrado el hecho de que sea la municipalidad la determine la obligación tributaria del impuesto predial?

Si. () No. ()

16. ¿Se han presentado quejas por parte de los contribuyentes referentes al impuesto predial durante el año 2021?

Si. () No. ()

17. ¿Se ha incrementado en el año 2021 en relación al año 2020, el número de expedientes sobre reclamaciones o apelaciones de casos relacionados al impuesto predial?

Si. () No. ()

18. ¿Cree usted que la población tiene un conocimiento integral sobre el impuesto al patrimonio predial?

Si. () No. ()

19. ¿Existe algún análisis que determine qué porcentaje de los contribuyentes cumplen con su obligación sin que sean requeridos?

Si. () No. ()

20. ¿Considera que los contribuyentes conocen cual es el destino que le da la municipalidad a la recaudación del impuesto predial?

Si. () No. ()

21. ¿La población conoce cuáles son sus obligaciones y derechos como contribuyentes al impuesto predial?

Si. () No. ()

22. ¿La entidad tiene estrategias de comunicación apropiadas sobre el pago del impuesto predial?

Si. () No. ()

23. ¿Se han evaluado y mejorado las estrategias de comunicación a los contribuyentes para el cumplimiento de su obligación?

Si. () No. ()

24. ¿Considera que el contribuyente es consciente de que debe contribuir con su municipalidad vía pago de sus impuestos?

Si. () No. ()

25. ¿Considera que el contribuyente tiene conocimiento en que debe informar a la municipalidad de las mejoras en sus edificaciones?

Si. () No. ()

26. ¿Considera que existe conciencia en los contribuyentes al declarar las mejoras efectuadas en sus edificaciones?

Si. () No. ()

27. ¿Se ha establecido metas para la recaudación del impuesto predial?

Si. () No. ()

28. ¿Las áreas encargadas de recaudación del impuesto predial y ejecución de lo recaudado trabajan de forma conjunta?

Si. () No. ()

29. ¿Se planifican la realización de actividades u obras en merito a la recaudación del impuesto predial?

Si. () No. ()

30. ¿Se conoce que porcentaje representa la recaudación del impuesto predial en relación al total de los ingresos presupuestados?

Si. () No. ()

31. ¿La municipalidad puede identificar alguna obra o actividades ejecutadas en el año 2021, financiadas por la recaudación del impuesto predial?

Si. () No. ()

32. ¿La municipalidad ha tomado decisiones administrativas sobre la base de efectuar análisis financieros relacionados al impuesto predial?

Si. () No. ()

33. ¿La municipalidad relaciona con otras municipalidades, el porcentaje de sus ingresos obtenidos con los planificados, en relación al impuesto predial?

Si. () No. ()

34. ¿Considera que en el año 2021 la municipalidad ha mejorado en la calidad de la inversión pública?

Si. () No. ()

35. ¿La municipalidad cuenta con algún informe que detalle la justificación de la diferencia entre los importes presupuestados y los obtenidos sobre la recaudación del impuesto predial para el ejercicio 2021?

Si. () No. ()

36. ¿Al finalizar el periodo fiscal se intercambian recíprocamente informes sobre cómo se ejecutaron los ingresos por el cobro del impuesto predial?

Si. () No. ()

37. ¿Se utiliza lo recaudado para dar atención a los principales servicios públicos y administrativos que brinda la municipalidad a la población en general?

Si. () No. ()

38. ¿Existe eficacia y eficiencia en la ejecución del gasto público?

Si. () No. ()

39. ¿Cuándo se realizan las rendiciones de cuenta, se rinde cuentas detalladamente de los gastos?

Si. () No. ()

40. ¿Acude la población y los trabajadores de la entidad a dichas rendiciones de cuentas?

Si. () No. ()

41. ¿La municipalidad analiza las preguntas y observaciones realizadas por la población en las audiencias públicas, a efecto de mejorar su gestión?

Si. () No. ()

42. ¿Se puede identificar alguna corrección o mejora en la gestión producto de las observaciones obtenidas en las audiencias públicas?

Si. () No. ()

43. ¿La municipalidad ha identificado la razón de los crecimientos o disminuciones en la recaudación del impuesto predial?

Si. () No. ()

44. ¿La municipalidad ha determinado si las verificaciones o fiscalizaciones programadas para el ejercicio 2021 se han logrado ejecutar satisfactoriamente?

Si. () No. ()

45. ¿Se conoce cuál es el importe de la recaudación del impuesto predial logrado a través de las verificaciones o fiscalización para el año 2021?

Si. () No. ()

Gracias.

ANEXO 2: VALIDACIONES DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Yo Dr. CPCC. Henry Bernardo Garay Canales, con DNI N° 00373867, ejerciendo la carrera de contador público y docente universitario; por medio de la presente, dejo constancia de haber revisado con fines de validación, los ítems del instrumento (cuestionario), que la investigadora **Br. Sifuentes Morán Angie Berenniza** usará para su trabajo de investigación titulado: **La recaudación del Impuesto al Patrimonio Predial y su influencia en la gestión financiera de la Municipalidad Provincial De Tumbes, 2021**

Al respecto, el mencionado instrumento previsto para el estudio en mención, guarda coherencia con las variables, dimensiones, indicadores e ítems; además muestra un dominio específico de contenidos en lo que se busca medir y es consecuente con mediciones previas que han surgido en investigaciones precedentes.

Por lo tanto, garantizo la validez de dicho instrumento presentado por la referida investigadora para su aplicación.

Tumbes, 09 de febrero de 2023



Dr. Henry Bernardo Garay Canales
Docente Universitario
DNI 00373867

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Yo Mg. CPC. Ruber Dennys Olaya Luna, con DNI N° 41882294, ejerciendo la carrera de contador público y docente universitario; por medio de la presente, dejo constancia de haber revisado con fines de validación, los ítems del instrumento (cuestionario), que la investigadora **Br. Sifuentes Morán Angie Berenniza** usará para su trabajo de investigación titulado: **La recaudación del Impuesto al Patrimonio Predial y su influencia en la gestión financiera de la Municipalidad Provincial De Tumbes, 2021**

Al respecto, el mencionado instrumento previsto para el estudio en mención, guarda coherencia con las variables, dimensiones, indicadores e ítems; además muestra un dominio específico de contenidos en lo que se busca medir y es consecuente con mediciones previas que han surgido en investigaciones precedentes.

Por lo tanto, garantizo la validez de dicho instrumento presentado por la referida investigadora para su aplicación.

Tumbes, 10 de febrero de 2023



Mg. CPC Ruber Dennys Olaya Luna
Docente Universitario
DNI 41882294

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Yo Dr. Juan Manuel Bances Rodríguez, con DNI N° 00251359, ejerciendo la carrera de contador público y docente universitario; por medio de la presente, dejo constancia de haber revisado con fines de validación, los ítems del instrumento (cuestionario), que la investigadora **Br. Sifuentes Morán Angie Berenniza** usará para su trabajo de investigación titulado: **La recaudación del Impuesto al Patrimonio Predial y su influencia en la gestión financiera de la Municipalidad Provincial De Tumbes, 2021**

Al respecto, el mencionado instrumento previsto para el estudio en mención, guarda coherencia con las variables, dimensiones, indicadores e ítems; además muestra un dominio específico de contenidos en lo que se busca medir y es consecuente con mediciones previas que han surgido en investigaciones precedentes.

Por lo tanto, la validez de dicho instrumento presentado por la referida investigadora para su aplicación quedaría pendiente.

Tumbes, 18 de abril de 2023



Dr. Juan Manuel Bances Rodríguez
Docente Universitario
DNI 00251359

ANEXO 3: MATRIZ DE CONSISTENCIA

La recaudación del impuesto predial y su influencia en la gestión financiera de la municipalidad provincial de Tumbes, 2021

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema general ¿Cómo la recaudación del Impuesto Predial influye en la Gestión Financiera de la Municipalidad Provincial de Tumbes, 2021?</p> <p>Problemas específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuál es el nivel de recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial De Tumbes en función al factor económico, social y cultural en el año 2021? 2. ¿Cuál es el procedimiento de recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Tumbes, 2021? 3. ¿De qué forma impacta la recaudación del impuesto predial en la gestión financiera de la municipalidad provincial de Tumbes en función al factor económico, social y cultural en el año 2021? 	<p>Objetivo General: Determinar como la recaudación del Predial influye en la gestión financiera de la Municipalidad Provincial De Tumbes, 2021.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar el nivel de recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial De Tumbes en función al factor económico, social y cultural en el año 2021. 2. Describir el procedimiento de recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Tumbes, 2021. 3. Identificar el impacto de la recaudación del impuesto predial en la gestión financiera de la municipalidad provincial de Tumbes en función al factor económico, social y cultural en el año 2021. 	<p>Hipótesis: La mayor recaudación del Impuesto predial influye positivamente en la gestión financiera de la Municipalidad provincial De Tumbes, 2021.</p>	<p>Variable Independiente: Impuesto predial</p> <p>Dimensiones e indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Económicas: Estrategias de recaudación, fiscalización de predios, eficiencia en la gestión de cobranza. • Sociales: La percepción de la ciudadanía sobre los valores arancelarios y sobre los valores de la edificación • Cultural: Conocimiento integral sobre el impuesto predial. <p>Variable Dependiente Gestión Financiera</p> <p>Dimensiones e indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis financiero: Permiten orientar y evaluar el comportamiento financiero de la entidad. • Control financiero: Identificación de variables que conlleven a un bajo o mayor nivel de recaudación en la entidad. 	<p>Tipo de investigación: La Investigación es del tipo Descriptiva</p> <p>Métodos: Descriptivo, analítico e inductivo.</p> <p>Diseño: La presente investigación se realizará de acuerdo al diseño no experimental.</p> <p>Población: Municipalidad provincial de la Región Tumbes</p> <p>Muestra: Trabajadores de la Gerencia de Rentas.</p> <p>Técnicas: Encuestas y Cuestionarios</p> <p>Instrumentos: los principales fueron: - Guía de encuestas - Cuestionario</p>

ANEXO 4: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

La recaudación del impuesto predial y su influencia en la gestión financiera de la municipalidad provincial de Tumbes, 2021

Variables	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores
<p>V. Independiente: Impuesto Predial.</p> <p>(Ministerio de Economía & Finanzas, 2011) Se determina anualmente gravando el valor de los predios urbanos y rústicos.</p>	<p>El Impuesto Predial bajo una buena Gestión Financiera ayuda a la mejora del nivel recaudatorio, pues con una buena gestión financiera, a través de la aplicación de procedimientos y mecanismos, en el marco de las normas y dispositivos vigentes en la materia ayuda a que los contribuyentes aumenten su conciencia tributaria y cumplan con sus obligaciones al comprender que lo recaudado ayuda mejorar su calidad de vida, pues estos recursos se designan al mejoramiento de escuelas, carreteras, hospitales, etc. Se analizará cada dimensión y a través de sus indicadores se llegará a determinar la influencia de la recaudación del impuesto predial en la gestión financiera de la municipalidad provincial de Tumbes.</p>	Económicas	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Estrategias de recaudación ❖ Fiscalización de predios ❖ Eficiencia en la gestión de cobranza
		Sociales	<ul style="list-style-type: none"> ❖ La percepción de la ciudadanía sobre los valores arancelarios y sobre los valores de la edificación.
		Cultural	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Conocimiento integral sobre el impuesto predial.
		Análisis financiero	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Permiten orientar y evaluar el comportamiento financiero de la entidad.
<p>V. Dependiente: Gestión Financiera.</p> <p>(Chapi & Ojeda, 2017) Se refieren a todos aquellos aspectos o factores que pueden determinar los medios para ejecutar un financiamiento o gasto.</p>	<p>La gestión financiera en la municipalidad provincial de Tumbes administra lo recaudado de tal manera que con ello busca mejorar la calidad de vida de la población mejorando infraestructuras de colegios, pistas, parques, entre otras.</p>	Control financiero	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Identificación de los problemas que conlleven a un bajo nivel de recaudación en la entidad.

ANEXO 5: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
TRAMITE DOCUMENTARIO
MESA DE RECEPCION
FECHA DE INGRESO
02 SEP 2022
Folio: 02 9:28
Registro N°: 20761
Firma: *f*

ANEXO 03: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Tumbes, de 02 de septiembre del 2022

SEÑOR:

Mg. Carlos Jimmy Silva Mena

ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

Presente

ASUNTO : SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE
CUESTIONARIO PARA RECOLECCIÓN DE DATOS

Atención : CPC. Sandra Fabiola Espinoza Villar

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo Cordialmente deseándole muchos éxitos en vuestra institución.

Asimismo, me permito presentarme Yo, Angie Berenniza Sifuentes Morán, identificado con DNI N° 71035971 con domicilio calle Augusto B. Leguía #257 – El Milagro, Br en Contabilidad en la Universidad Nacional de Tumbes, deseo desarrollar la ejecución de la recolección de datos para el proyecto de Tesis Titulado "La recaudación del impuesto predial y su influencia en la gestión financiera de la municipalidad provincial de Tumbes, 2021" a través del desarrollo de un cuestionario, el cual será aplicado a los trabajadores de la Gerencia de Rentas con el fin de obtener el título de contador Público.

En consecuencia, solicito se sirva a ordenar a quien corresponda la aceptación de la aplicación del Cuestionario, como método de recolección de datos, y el cuidado de protocolos de bioseguridad que se exige en estos casos a fin de evitar algún contagio en mi persona, así como en el personal que labora en la Municipalidad Provincial.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente.



Br. Angie Berenniza Sifuentes Morán

DNI N° 71035971

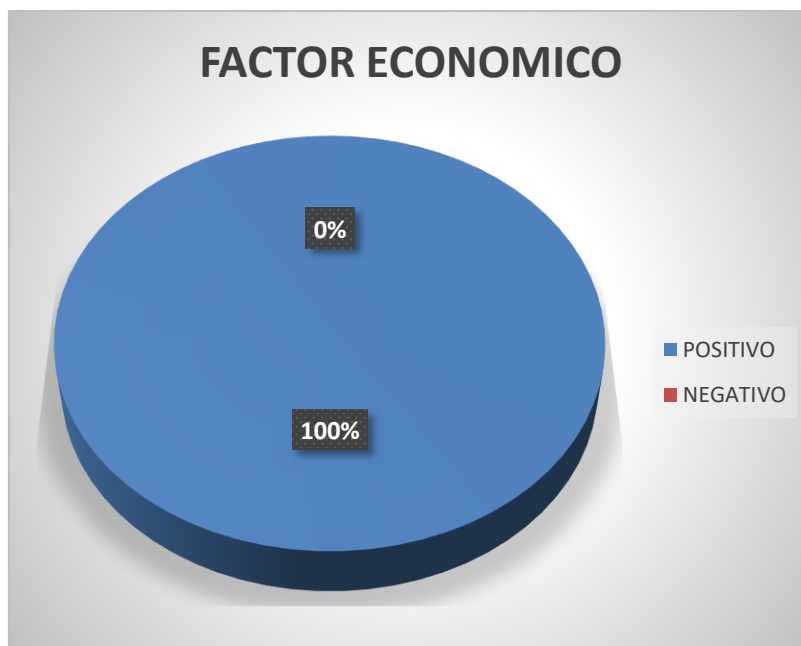
ANEXO 6: RESULTADO DE EVALUACIÓN

VARIABLE INDEPENDIENTE

Tabla 46 FACTOR ECONÓMICO

			VALORACIÓN DE RESULTADOS SEGÚN FACTORES	
	SI	NO	POSITIVO	NEGATIVO
¿Cree usted que la implementación de estrategias de recaudación del impuesto al patrimonio predial mejorará la recaudación del impuesto al patrimonio predial?	6	0	1	
¿Se han aplicado incentivos para la recaudación del impuesto predial?	6	0	1	
¿Cree usted que la actualización del valor del arancel de los predios conlleva a mejorar la recaudación del impuesto predial?	5	1	1	
¿La municipalidad ha efectuado un análisis de la recaudación del impuesto durante la crisis sanitaria originada por el Covid-19?	4	2	1	
¿La municipalidad ha implementado alguna estrategia para la recaudación del impuesto del ejercicio 2021?	5	1	1	
¿Se le informa a la población que el incumplimiento del pago del tributo tiene como consecuencia una multa?	5	1	1	
¿La municipalidad ha incrementado su presupuesto de ingreso relacionado al impuesto predial para el año 2021 en relación del año 2020?	5	1	1	
¿La municipalidad establece metas para la recaudación correspondiente al impuesto predial y efectúa análisis posteriores sobre sus resultados?	5	1	1	
¿La municipalidad planifica actividades de verificación y fiscalización para el correcto cumplimiento de la obligación tributaría relacionada al impuesto predial?	6	0	1	
			9	0

Figura 53: Valoración de resultados – Factor Económico

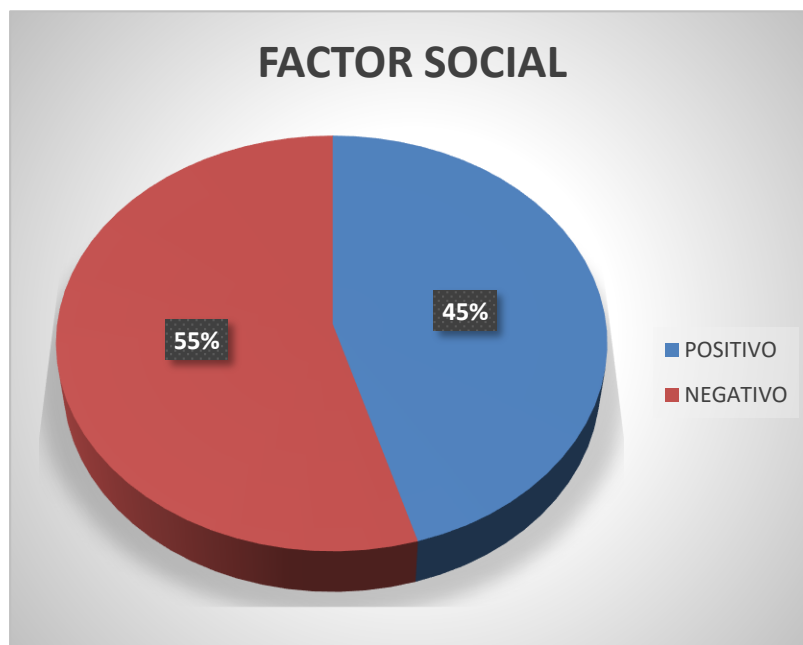


Fuente: Tabla 46

Tabla 47: FACTOR SOCIAL

			VALORACIÓN DE RESULTADOS SEGÚN FACTORES	
	SI	NO	POSITIVO	NEGATIVO
¿Cree usted que la población tiene conocimiento que existe una diferencia entre valor arancelario y valor de edificación del predio?	1	5		1
¿Cree usted que la población tiene conocimiento sobre los valores arancelarios del predio?	1	5		1
¿Ha percibido de la población un malestar sobre la determinación de los valores arancelarios vigentes para el ejercicio 2021?	2	4		1
¿Cree usted que la población tiene conocimiento sobre los valores de la edificación del predio?	1	5		1
¿Ha percibido de la población un malestar sobre la determinación de los valores de la edificación del predio vigentes para el ejercicio 2021?	2	4		1
¿La población ve con agrado el hecho de que sea la municipalidad la determine la obligación tributaria del impuesto predial?	3	3	1	
¿Se han presentado quejas por parte de los contribuyentes referentes al impuesto predial durante el año 2021?	5	1	1	
¿Se ha incrementado en el año 2021 en relación al año 2020, el número de expedientes sobre reclamaciones o apelaciones de casos relacionados al impuesto predial?	4	2	1	
¿Cree usted que la población tiene un conocimiento integral sobre el impuesto al patrimonio predial?	4	2	1	
¿Existe algún análisis que determine qué porcentaje de los contribuyentes cumplen con su obligación sin que sean requeridos?	3	3	1	
¿Considera que los contribuyentes conocen cual es el destino que le da la municipalidad a la recaudación del impuesto predial?	1	5		1
			5	6

Figura 54: Valoración de resultados – Factor Social

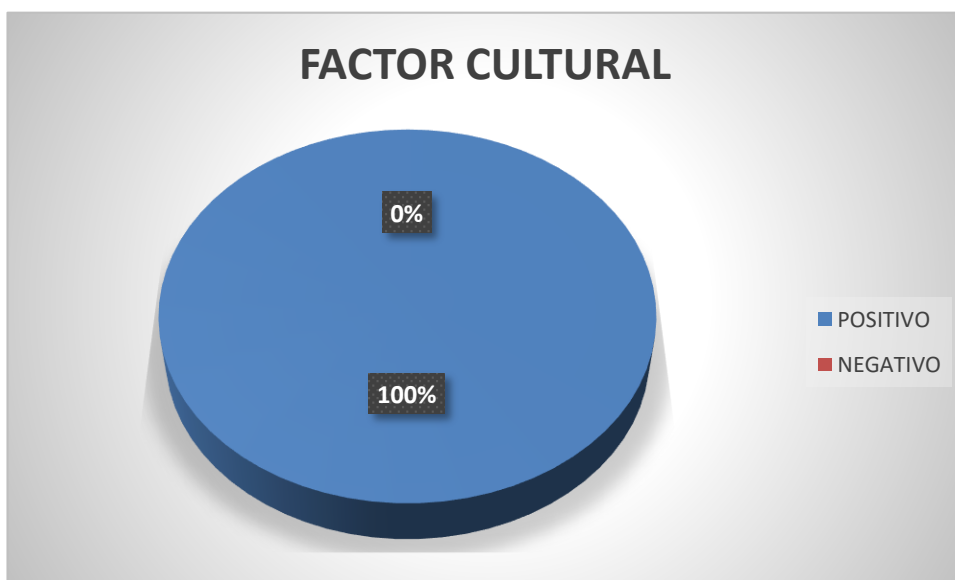


Fuente: Tabla 47

Tabla 48: FACTOR CULTURAL

	SI	NO	VALORACIÓN DE RESULTADOS SEGÚN FACTORES	
			POSITIVO	NEGATIVO
21. ¿La población conoce cuáles son sus obligaciones y derechos como contribuyentes al impuesto predial?	4	2	1	
22. ¿La entidad tiene estrategias de comunicación apropiadas sobre el pago del impuesto predial?	5	1	1	
23. ¿Se han evaluado y mejorado las estrategias de comunicación a los contribuyentes para el cumplimiento de su obligación?	6	0	1	
24. ¿Considera que el contribuyente es consciente de que debe contribuir con su municipalidad vía pago de sus impuestos?	3	3	1	
25. ¿Considera que el contribuyente tiene conocimiento en que debe informar a la municipalidad de las mejoras en sus edificaciones?	5	1	1	
26. ¿Considera que existe conciencia en los contribuyentes al declarar las mejoras efectuadas en sus edificaciones?	3	3	1	
			6	0

Figura 55: Valoración de resultados – Factor Cultural



Fuente: Resultado de Evaluación – Factor Cultural

Teniendo en cuenta la valoración planteada para la investigación se puede decir que:

Tabla 49: Valoración – Variable independiente

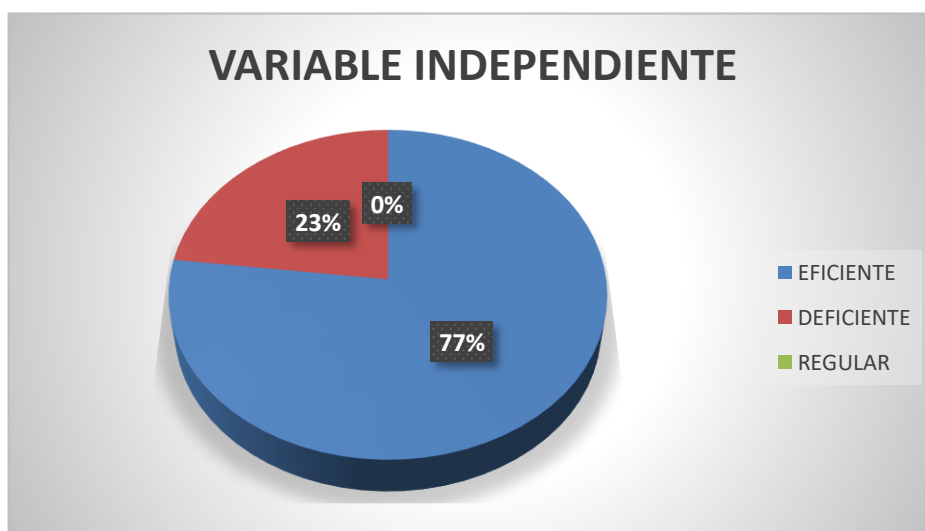
VARIABLE INDEPENDIENTE	
EFICIENTE	MAS DE 75%
REGULAR	MAS DE 60% HASTA 75%
DEFICIENTE	HASTA 60%

Tabla 50: Valoración de resultados – Variable independiente

POSITIVO	NEGATIVO
20	6

Al realizar la sumatoria total con respecto a los factores económicos, sociales y culturales en función a la recaudación del impuesto predial obtenemos que 20 ítems de la encuesta tienen como resultado un valor positivo mientras que 6 un valor negativo, lo que representa un 77% y 23% respectivamente.

Figura 56: Valoración de resultados – Variable independiente



Fuente: Tabla 50

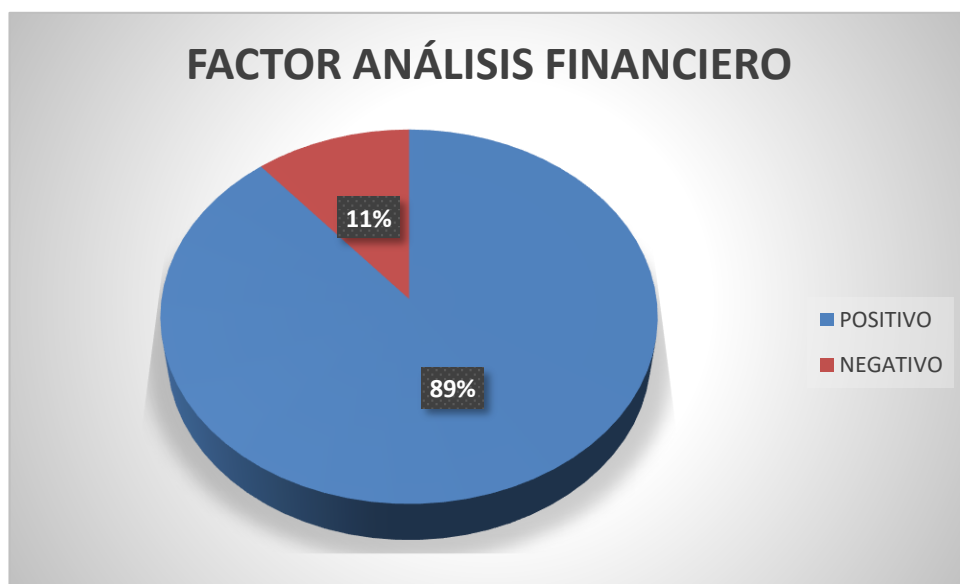
Interpretación: Según el análisis efectuado se ha comprobado que el nivel de recaudación del impuesto predial constituye una gestión eficiente.

VARIABLE DEPENDIENTE

Tabla 51: FACTOR DEL ANÁLISIS FINANCIERO

			VALORACIÓN DE RESULTADOS SEGÚN FACTORES	
	SI	NO	POSITIVO	NEGATIVO
¿Se ha establecido metas para la recaudación del impuesto predial?	5	1	1	
¿Las áreas encargadas de recaudación del impuesto predial y ejecución de lo recaudado trabajan de forma conjunta?	5	1	1	
¿Se planifican la realización de actividades u obras en merito a la recaudación del impuesto predial?	5	1	1	
¿Se conoce que porcentaje representa la recaudación del impuesto predial en relación al total de los ingresos presupuestados?	4	2	1	
¿La municipalidad puede identificar alguna obra o actividades ejecutadas en el año 2021, financiadas por la recaudación del impuesto predial?	4	2	1	
¿La municipalidad ha tomado decisiones administrativas sobre la base de efectuar análisis financieros relacionados al impuesto predial?	4	2	1	
¿La municipalidad relaciona con otras municipalidades, el porcentaje de sus ingresos obtenidos con los planificados, en relación al impuesto predial?	4	2	1	
¿Considera que en el año 2021 la municipalidad ha mejorado en la calidad de la inversión pública?	3	3		1
¿La municipalidad cuenta con algún informe que detalle la justificación de la diferencia entre los importes presupuestados y los obtenidos sobre la recaudación del impuesto predial para el ejercicio 2021?	6	0	1	
			8	1

Figura 57: Valoración de resultados - Factor Análisis Financiero

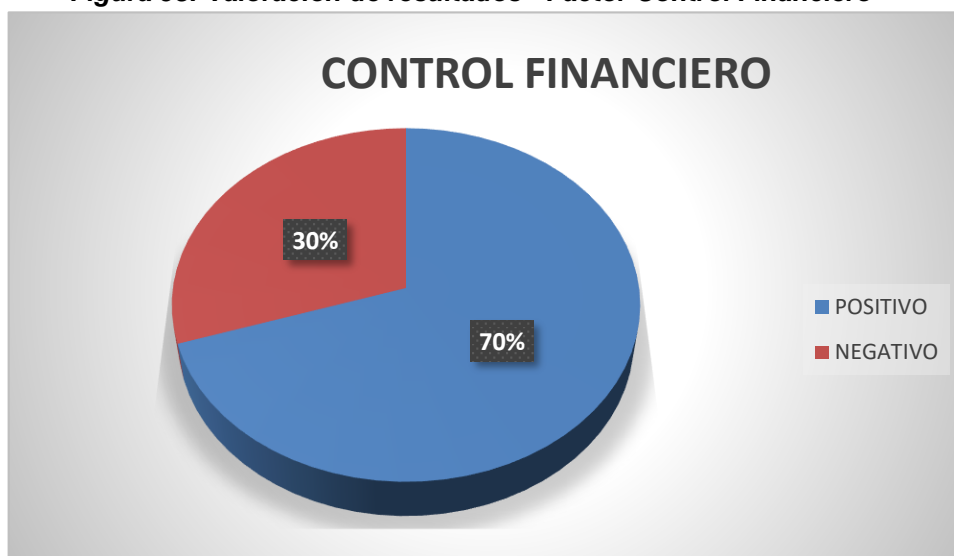


Fuente: Tabla 52

Tabla 52: FACTOR CONTROL FINANCIERO

			VALORACIÓN DE RESULTADOS SEGÚN FACTORES	
	SI	NO	POSITIVO	NEGATIVO
36. ¿Al finalizar el periodo fiscal se intercambian recíprocamente informes sobre cómo se ejecutaron los ingresos por el cobro del impuesto predial?	5	1	1	
37. ¿Se utiliza lo recaudado para dar atención a los principales servicios públicos y administrativos que brinda la municipalidad a la población en general?	5	1	1	
38. ¿Existe eficacia y eficiencia en la ejecución del gasto público?	2	4		1
39. ¿Cuándo se realizan las rendiciones de cuenta, se rinde cuentas detalladamente de los gastos?	3	3		1
40. ¿Acude la población y los trabajadores de la entidad a dichas rendiciones de cuentas?	2	4		1
41. ¿La municipalidad analiza las preguntas y observaciones realizadas por la población en las audiencias públicas, a efecto de mejorar su gestión?	3	3	1	
42. ¿Se puede identificar alguna corrección o mejora en la gestión producto de las observaciones obtenidas en las audiencias públicas?	4	2	1	
43. ¿La municipalidad ha identificado la razón de los crecimientos o disminuciones en la recaudación del impuesto predial?	3	3	1	
44. ¿La municipalidad ha determinado si las verificaciones o fiscalizaciones programadas para el ejercicio 2021 se han logrado ejecutar satisfactoriamente?	6	0	1	
45. ¿Se conoce cuál es el importe de la recaudación del impuesto predial logrado a través de las verificaciones o fiscalización para el año 2021?	5	1	1	
			7	3

Figura 58: Valoración de resultados - Factor Control Financiero



Fuente: Tabla 52

Teniendo en cuenta la valoración planteada para la investigación se puede decir que:

Tabla 53: Valoración – Variable dependiente

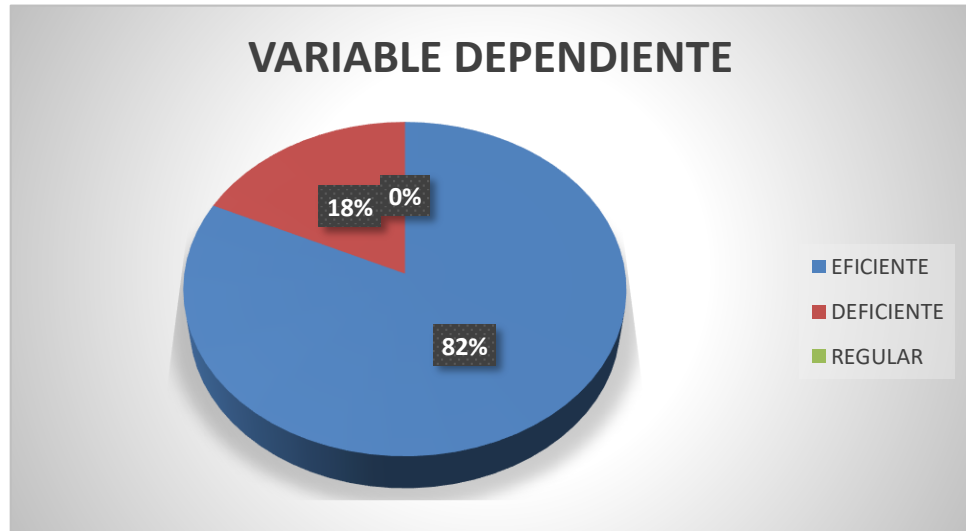
VARIABLE DEPENDIENTE	
EFICIENTE	MAS DE 75%
REGULAR	MAS DE 60% HASTA 75%
DEFICIENTE	HASTA 60%

Tabla 54: Valoración de resultados – Variable dependiente

POSITIVO	NEGATIVO
23	3

Al realizar la sumatoria total con respecto a los factores análisis financiero y control financiero función a la influencia de recaudación del impuesto predial en la gestión financiera obtenemos que 23 ítems de la encuesta tienen como resultado un valor positivo mientras que 5 un valor negativo, lo que representa un 82% y 18% respectivamente.

Figura 59: Valoración de resultados – Variable dependiente



Fuente: Tabla 54

Interpretación: Según el análisis efectuado se ha comprobado que la gestión financiera constituye una gestión eficiente.

Figura 52: Consulta amigable – Nivel de recaudación para el 2020

Transparencia Económica PERU

Consulta Amigable de Ingresos (Mensual)
Presupuesto y Ejecución de Ingresos

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

Jueves, 03 de noviembre del 2022

Navegador

Reiniciar Exportar Año 2020

¿Quién realiza la recaudación?	¿De qué fuentes proviene la recaudación?		¿Cómo se estructura la recaudación?	¿Cuándo se hizo la recaudación?		
	Provincia	Fuente Rubro		Detalle Específica	Trimestre	Mes
▲ TOTAL				59,902,339,830	95,432,645,631	103,582,011,933
▲ Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES				17,975,452,116	34,944,264,674	33,472,920,478
▲ Gob. Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES				17,975,452,116	34,936,268,874	33,464,749,489
▲ Departamento 24: TUMBES				172,712,868	312,062,343	277,296,844
▲ Municipalidad 240101-301804: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES				47,600,088	96,698,007	77,159,385
▲ Genérica 1: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS				6,013,459	6,457,775	3,665,285
▲ Sub-Genérica 2: IMPUESTO A LA PROPIEDAD				5,872,908	6,317,224	3,468,403
▲ Detalle Sub-Genérica 1: IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE				5,748,625	6,192,941	3,423,489
Específica				PIA	PIM	Recaudado
1: PREDIAL				5,304,382	5,748,698	3,200,898
2: ALCABALA				444,243	444,243	222,591

Fuente: (MEF, CONSULTA AMIGABLE, s.f.)

Figura 53: Consulta amigable – Nivel de recaudación para el 2021

Transparencia Económica PERU

Consulta Amigable de Ingresos (Mensual)
Presupuesto y Ejecución de Ingresos

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

Jueves, 03 de noviembre del 2022

Navegador

Reiniciar Exportar Año 2021

¿Quién realiza la recaudación?	¿De qué fuentes proviene la recaudación?		¿Cómo se estructura la recaudación?	¿Cuándo se hizo la recaudación?		
	Fuente Rubro	Detalle Específica		Trimestre	Mes	
▲ TOTAL				83,488,286,578	123,164,568,602	135,997,615,345
▲ Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES				19,612,831,122	41,981,156,740	41,021,782,810
▲ Gob. Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES				19,612,831,122	41,972,679,930	41,012,524,186
▲ Departamento 24: TUMBES				136,612,887	326,089,747	306,400,545
▲ Municipalidad 240101-301804: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES				40,420,498	113,167,576	100,567,707
▲ Provincia 2401: TUMBES				40,420,498	113,167,576	100,567,707
▲ Genérica 1: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS				6,000,000	7,532,902	6,042,966
▲ Sub-Genérica 2: IMPUESTO A LA PROPIEDAD				5,827,803	6,373,303	5,533,704
▲ Detalle Sub-Genérica 1: IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE				5,682,971	6,228,471	5,457,972
▲ Específica 1: PREDIAL				5,189,629	5,735,129	4,933,961
Detalle Específica				PIA	PIM	Recaudado
1: PREDIAL				5,189,629	5,735,129	4,933,961
2: PREDIAL - REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA				0	0	0

Fuente: (MEF, CONSULTA AMIGABLE, s.f.)

ANEXO 7: EVIDENCIA DE APLICACIÓN DE CUESTIONARIO

